



Auditoría General de la Nación

EXAMEN ESPECIAL SOBRE
LAS CONTRATACIONES
REALIZADAS POR AYSA
EN LA CUENCA MATANZA
RIACHUELO
PERÍODO ANUAL 2021

CONTROL DE CUMPLIMIENTO

Actuación AGN N°314/2022

Proyecto SICA N°100103758/2022

Índice

I. DESTINATARIOS	4
II. OBJETO	4
III. OBJETIVO	4
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES	5
IV.I. Responsabilidad de la sociedad.	5
IV.II. Responsabilidad de la A.G.N.	5
V. ALCANCE DEL CONTROL	5
V. I. Limitaciones al alcance	6
V.II Criterios identificados	6
VI. RESUMEN DEL TRABAJO DE CONTROL REALIZADO	9
VI.I. Características del periodo auditado	9
VI.II. Selección de las contrataciones:	17
VI.III. Selección de convenios de agua +trabajo y cloacas +trabajo	17
VII. HALLAZGOS (ver anexo)	26
VIII. CONCLUSIONES	30
IX. OTROS COMENTARIOS	32
X. ANEXO HALLAZGOS	33
A. QUE HACEN AL AMBIENTE DE CONTROL	33
A.1. Capacidad Financiera. Seguimiento.	33
A.2. AYSA y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Seguimiento.	35
A.3. Manual contrataciones AySA: ambigüedad. (Seguimiento)	37
A.4. Manual Operativo Préstamo BIRF N°7706-AR y BIRF N° 9008-AR.....	40
B. SISTEMA RIACHUELO y PLANTA DEPURADORA DE BARROS	43
B.1. Sistema Riachuelo – Lotes 1, 2 y 3 –Estado operativo de los contratos.....	44
B.2.Planta de Barros Sudoeste. (Seguimiento)	68
B.3. Causas Judiciales– conformación de UTEs –Transparencia. (Seguimiento).....	73
C. DE LAS CONTRATACIONES	75
C.2. Respecto de la rescisión	94
D. DEL PLAN AGUA + TRABAJO / CLOACA +TRABAJO	96
D.2.3. De las rendiciones de cuenta por proyecto.	108
D.2.4. Cláusula 8ª de los Acuerdos de Transferencia Financiera. (ATF)	112
D.2.5. De los montos originales de contrato.....	113



Auditoría General de la Nación

D.2.8. Inspecciones/Rotación de los Inspectores de Obra. (Seguimiento).....	118
E. RESPECTO DEL PISA	122
E.1. Inclusión del Crédito Fiscal (Seguimiento).....	122
E.2. Apertura Presupuestaria y Programática de AYSA	123
E.3. Pruebas de concordancia y evaluación en los listados DEF y PISA. (seguimiento).....	124
XI. GLOSARIO.....	134

I. DESTINATARIOS

- Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN).
- Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR).
- Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA).

II. OBJETO

Verificar lo encomendado a la Auditoría General de la Nación por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia dictada en la causa “M. 1596 XL Mendoza, Beatriz Silvia y otros C/ Estado Nacional y otros S/ daños y perjuicios (derivados de la contaminación ambiental Río Matanza-Riachuelo),” así como lo solicitado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°12, por oficio del 10 de Junio de 2013 y de conformidad con las facultades conferidas en el Art. 85 de la Constitución Nacional y en el Art. 117 de la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, respecto a los procedimientos llevados a cabo en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, de las Contrataciones por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) derivadas de su Plan Director en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) en el período 2021.

III. OBJETIVO

- a) Evaluar el ambiente de control existente analizando las propiedades y aplicación de la normativa vigente en materia de Contrataciones y según lo dispuesto en el Manual de Procedimiento de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios elaborado por AySA en concordancia con las facultades otorgadas en su Decreto de creación.
- b) Particularizar el análisis de cumplimiento de las Contrataciones en curso y la materialización de las obras de Saneamiento de provisión de Agua Potable y Cloacas previstas en el Plan Director dentro de la normativa vigente, su relación con la exposición en el PISA y su incidencia principalmente en el cumplimiento del ODS N°6. (Aseguramiento Limitado).
- c) Verificar la utilidad de la información vertida en el PISA.



Auditoría General de la Nación

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES

IV.I. Responsabilidad de la sociedad.

La Dirección de la sociedad es responsable de la implementación y mantenimiento de un eficaz y eficiente sistema de control interno que permita proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales, tanto en relación con la gestión operativa, como con la generación de información y el cumplimiento de la normativa.

IV.II. Responsabilidad de la A.G.N.

El auditor gubernamental es el evaluador, quien manifiesta que la medición del objeto de la revisión se realizó conforme a los criterios aplicables identificados en el acápite V.II y su conclusión se expresa de manera independiente sobre la información de los objetivos de acuerdo a la planificación establecida.

V. ALCANCE DEL CONTROL

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental, aprobadas por Resolución N°26/2015-AGN y N°187/2016-AGN, la Disposición N°198/2018 y con el Código de Ética Institucional aprobado por Resolución N°18/2015-AGN, que se encuentran fundadas y consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el art. 85 de la Constitución Nacional y el art. 118 de la Ley N°24.156.

Las tareas de campo respecto de la etapa de ejecución se llevaron a cabo entre el 3 octubre de 2022 y 31 de julio de 2023.

V. I. Limitaciones al alcance

- a) La información técnica recibida no nos permitió establecer la incidencia financiera final del sistema Agua Sur en la Cuenca Matanza Riachuelo, en su concepción hídrica establecida por la Resolución ACUMAR N°1113/13.
- b) Durante el periodo auditado no hemos recibido respuesta formal por parte de AYSA, no obstante, hemos recibido, a través de Auditoría Interna de AySA, comentarios parciales a nuestros informes anteriores razón por la cual las observaciones allí volcadas y no justificadas continúan vigentes.
- c) De la información recibida se observaron desvíos respecto al universo de las obras incluidas dentro de la cuenca, motivo por el cual no hemos podido satisfacernos de la integridad del universo analizado. Se pudo observar que el listado de la DEF (base de datos que proporcionada por AySA y que abastece al PISA) no refleja la totalidad de las inversiones realizadas por el auditado dentro de la cuenca. En el presente informe se desarrolla lo expresado precedentemente. (VER Punto VI).

V.II Criterios identificados

La Resolución AGN N°187/2016 acápite II.A.4.3. dispone que “La auditoría de cumplimiento general implica la evaluación del cumplimiento de criterios formales tales como la legislación aplicable, las regulaciones emitidas bajo una legislación marco y otras leyes, regulaciones y convenios relevantes, incluyendo las leyes presupuestarias (regularidad). Cuando no hay criterios formales o existen fallas obvias en la legislación con respecto a su aplicación, las auditorías también pueden examinar el cumplimiento con los principios generales que rigen a una sana administración financiera y observan la conducta de los funcionarios públicos (integridad).

Cuando no existan criterios formales de integridad, podrán aplicarse, entre otros, principios generales aceptados o buenas prácticas nacionales o internacionales. En algunos casos pueden no estar codificados, ser implícitos o estar basados en principios legales superiores”.



Auditoría General de la Nación

De orden general:

- Resolución A/RES/70/1. Aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas – Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible vigente desde el año 2015.
- Ley N°13.064 de Obra Pública. Ámbito de aplicación: Sector Público Nacional.
- Ley N°19.550 de Sociedades Comerciales.
- D.N.U. N°1295/02: Establece Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública.
- D.N.U. N°691/16. Reemplaza la Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública prevista en el D.N.U N°1295/02.
- Decisión Administrativa N°85/18. Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina.

De orden particular:

- Ley de Presupuesto Nacional N°27.591 y sus modificatorias.
- Ley N°26.360 – Régimen de Promoción de inversiones de Bienes de Capital y Obras de Infraestructura.
- Decreto N°945/17 - Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional que ejecutan programas y proyectos con financiamiento externo multilateral, bilateral o regional y/o proyectos de participación público-privada a través de unidades ejecutoras. Pautas de gestión.
- Decreto N°561/16 aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).
- Decreto N°1118/18 – Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo. Competencias.
- Decreto N°111/19 – Modificatorio del Decreto N°1126/16.
- Decreto N°721/19 – Aprueba el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N°9008-AR.

- Decreto N°623/2021 Aprueba el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N°9252-AR.
- Decreto 271/2014 de aprobación del modelo de Contrato de Préstamo entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento.
- Decreto N°499/17 “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Objetivo de Desarrollo Sostenible N°6.
- Decreto N°684/09- Aprueba el préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) N°7706–AR.
- D.N.U. N°304/06. “Dispónese la constitución de la sociedad “Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima”, en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, bajo el régimen de la Ley N°19.550 de Sociedad Comerciales-t.o. 1984 y sus modificatorias, la que tendrá por objeto la prestación del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales. Apruébese el Acta Constitutiva y los Estatutos Societarios. Designase presidente. Directorio.”
- Resoluciones emitidas durante el periodo 2020 - 2021 por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°12 – Secretaría N°24.
- Resolución ACUMAR N°1113/13 – Delimitación Topográfica de la Cuenca.
- Resoluciones N°197/19 del Ministerio de Hacienda.
- Resolución N°14/2018 del Secretario de Hacienda.
- Disposición N°4/18 de la Subdirectora de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP).
- Estatuto Societario de AySA en su artículo 25: “El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, el Decreto que constituyó esta Sociedad y el presente estatuto”.
- Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de AySA.
- Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Concursos de Precios para Contratación y Ejecución de Obras (PBCG) de AySA.
- Instructivos de Redeterminaciones de Precios elaborado por AySA.
- Instructivo de Certificación de Obras Excedidas, Adicionales y Ampliaciones elaborado por AySA.
- Instructivos elaborados por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad de AySA.
- Programa de Obras Básicas de Agua Potable 2012-2015 Fase 1 elaborado por AySA.



Auditoría General de la Nación

- Programa de Obras Básicas de Agua Potable 2012-2015 Fase 2 elaborado por AySA.
- Convenios y Acuerdos de Transferencia de Fondos Agua más Trabajo (A+T) y Cloacas más Trabajo (C+T).
- Acta de Directorio N°180/16 -Tratamiento de Redeterminaciones de precios de más de 40 millones de pesos.
- Contrato Préstamo Banco de Desarrollo de América Latina N°8591/14 - CAF.
- Contrato Préstamo Banco de Desarrollo de América Latina N°9301/16 - CAF.
- Contrato Préstamo FONPLATA N°47/2020 para obras del “Programa Agua y Cloaca + Trabajo”.
- Contrato Préstamo BIRF N°9207-AR “Programa de Agua y Saneamiento con Atención a Zonas Vulnerables”.
- Manual Operativo -Proyecto de Desarrollo Sustentable- Cuenca Matanza Riachuelo-Préstamo BIRF N°7706-AR y BIRF N°9008-AR.
- Manual Operativo del proyecto - Préstamo BIRF N°9207-AR.
- Reglamento Operativo del proyecto (ROP)- Préstamo FONPLATA N°47/2020.

VI. RESUMEN DEL TRABAJO DE CONTROL REALIZADO

VI.I. Características del periodo auditado

El Directorio de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. está conformado de la siguiente manera: Presidenta: Lic. Malena Galmarini; Vicepresidente: Sr. M. Reibel Maier y los señores José Luis Lingeri, Leonardo Nardini, Andres Watson.

Una de las características del periodo fue la culminación de la pandemia, que trajo aparejada diferentes restricciones en la presencialidad, en lo que hace a las tareas de administración de la información derivada de la operatividad ejecutada.

Con el análisis de los hechos posteriores se constató la finalización de los lotes 1 y 3 del Sistema Riachuelo y en atención al cumplimiento del objetivo las recomendaciones resultantes de los hallazgos no fueron realizadas debido a que las mismas no resultan operativas.

En igual sentido, se tuvo a la vista el Acta de Entrega y Transferencia de Servicio del 12/09/2022, que determina que la operación de la obra de la Planta de Barros Sudoeste se encuentra exclusivamente bajo total responsabilidad de AySA.

En lo que respecta a los Planes A+T y C+T, durante este periodo, por primera vez, la empresa financió estos planes a través de créditos internacionales con organismos como el FONPLATA y el BIRF.

En este orden, para ejecutar obras en el ámbito de la CMR, la empresa ha recurrido a diferentes organismos de crédito internacional, entre los que se encuentran:

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
 - Convenio de Préstamo BIRF N°7706-AR por un monto de u\$s 840.000.000.
 - Contrato de Financiación BIRF N°9008-AR por un monto de u\$s 235.000.000.
 - Contrato de Préstamo BIRF N°9252-AR por un monto de u\$s 265.000.000.
 - Convenio de Financiamiento BIRF N°9207-AR por un monto de u\$s 300.000.000.

- Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)
 - Contrato de Préstamo ARG-47/2020 del Programa de Agua y Cloaca más Trabajo por un monto de u\$s 30.000.000.

- Corporación Andina de Fomento (CAF)
 - Préstamo CAF N°8591/14 por un monto de u\$s 120.500.000.



Auditoría General de la Nación

- Préstamo CAF N°9301/16 por un monto de u\$s 120.000.000.

Por último, el contrato de la obra Río Subterráneo tramo II y Estación Elevadora N°2, que se encontraba a la espera de financiamiento por parte del Banco de China quedó sin efecto, razón por la cual durante el 2022 se encuentra en elaboración el proyecto para un nuevo proceso licitatorio.

A) Procedimientos aplicados:

- Para la evaluación del ambiente de control resultante de la normativa vigente:
 - Seguimiento de los hallazgos de los informes anteriores.
 - Análisis y evaluación de los criterios expuestos en el punto V.II.
 - Análisis del organigrama. Dependencias y relaciones.
 - Reuniones con funcionarios.
 - Evaluación de los procesos de contrataciones de acuerdo a las pautas de control previstas.
 - Evaluación del riesgo inherente y de control.
 - Información sobre el grado de implementación del Sistema GDE.
 - Examen de Informes de Auditoría Interna de AySA

- Verificar el cumplimiento de las guías.
- Para la Evaluación analítica de obras y contrataciones, su exposición en el PISA e impacto en los ODS.
- Seguimiento de los hallazgos de informes anteriores.
- Análisis de los criterios expuestos en el punto V.II.
- Examen de Informes de Auditoría Interna de AySA
- Obtención de la apertura del crédito de origen presupuestario de las obras, derivados de los requerimientos que conciernen a AySA en el Ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y desglose de las transferencias recibidas del tesoro para las actividades programáticas correspondientes a la cuenca.
- Obtención del mapa de contrataciones y convenios correspondientes al ejercicio a auditar.
- Obtención del listado de obras rescindidas.
- Obtención del listado de la Dirección Económica – Financiera (DEF) de AySA.
- Obtención del presupuesto de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad (DDC) de AySA 2021.
- Obtención de actas de Directorio de AySA.
- Obtención de actas del Comité de Auditoría de AySA.
- Obtención del Registro Único de Proveedores de AySA.



Auditoría General de la Nación

- Elaboración del listado de contrataciones y convenios, procedente del resultado del análisis preliminar bajo los parámetros de incidencia económica y social. Dicha selección se realizó en concordancia con las tareas ejecutadas con el Juzgado Nacional Federal N°12.
- Análisis y verificación del grado de cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes para las contrataciones.
- Análisis de contrataciones seleccionadas cargadas en el Software de Control y Gestión de Obras (SCGO).
- Pruebas de concordancia y evaluación de las actividades de control, entre los valores expuestos en el PISA correspondientes al Nivel 1, Naturaleza 2, Estado Nacional, al 31 de diciembre de 2021 y los incluidos en las contrataciones de la muestra para el mismo período.
- Evaluación de los procesos de contrataciones de acuerdo a las pautas de control previstas, verificando el cumplimiento por parte de AySA:
 - a) Análisis de los requisitos y restricciones para la participación de los proveedores.
 - b) Penalidades.
 - c) Condición legal, tributaria y financiera, de cada uno de los oferentes que participan en las contrataciones.
- Comprobación y validación de procedimientos de redeterminaciones de precios.
- Entrevistas y reuniones con funcionarios de AySA, ACUMAR, UCGP, UCOFI y Juzgado.

- Evaluación de las respuestas emitidas por AySA respecto de nuestros informes y su pertinente efecto al presente.
- Visualización de las Obras del Lote 1, 2 y 3 de las Obras del Sistema Riachuelo y Planta de Barros.
- Análisis de los aportes realizados por el Estado Nacional para la Actividad N°77.
- Examen de Informes mensuales correspondientes al Sistema Riachuelo y Sistema Agua Sur.
- Analizar el cumplimiento de los procedimientos estipulados para la ejecución de obras financiadas con créditos internacionales.
- Análisis y evaluación de Hechos Posteriores.
- Obtención y análisis de las curvas comparativas de certificaciones por el periodo 2021 de partidas contractuales para los lotes 1, 2 y 3 del Sistema Riachuelo.
- Obtención y análisis de las curvas comparativas de certificaciones por el periodo 2021 de las partidas contractuales para el Sistema Agua Sur.
- Lectura del informe de la Gerencia de Control Financiero del Sector no Financiero de Auditoría sobre EECC al 31/12/2021. Resolución AGN 38/2022.
- Lectura Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio 31/12/2021, Gerencia de Control de la Deuda Pública, correspondientes al “Proyecto de Desarrollo Sustentable- Cuenca Matanza Riachuelo” Convenio Préstamo 7706 AR. Resolución AGN 75/2022.
- Lectura Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros por el ejercicio 31/12/2021, Gerencia de Control de la Deuda Pública, correspondientes al “Financiamiento Adicional



Auditoría General de la Nación

para el Proyecto de Desarrollo Sustentable- Cuenca Matanza Riachuelo” Convenio Préstamo 9008 AR. Resolución AGN 137/2022.

- Lectura Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros y sobre Controles -interno y contable- del Programa Agua y Cloaca más trabajo - Préstamo ARG-47/2020 del FONPLATA correspondientes a AySA por el periodo irregular 22/02/2021 al 31/12/2021. Resolución AGN 40/2022.
- Lectura del Perfil de priorización para el proyecto “Plan Agua más Trabajo/Cloaca más Trabajo” Financiamiento FONPLATA preparado por AySA a marzo 2020.
- Lectura Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros y sobre Controles - interno y contable - del Programa Agua y Cloaca más trabajo - Préstamo BIRF 9207 AR - Programa de Agua y saneamiento con atención a zonas vulnerables - correspondientes a AySA por el periodo irregular 25/02/2021 al 31/12/2022. Resolución AGN 95/2023.
- Lectura de Estados Financieros del programa al 31/12/2021 - Préstamo CAF 8591/14. Emitido por el Estudio Bertora y Asociados S.R.L.
- Lectura de Estados Financieros del programa al 31/12/2021 -Préstamo CAF 9301/16. Emitido por el Estudio Bertora y Asociados S.R.L.
- Lectura de los EECC de AySA por el periodo 2021.
- Verificar el cumplimiento de resoluciones judiciales.

B) Comentarios breves sobre el trabajo de control realizado.

Efectuada y aprobada la planificación de nuestras tareas y a fin de recopilar información base destinada a la construcción del listado de contrataciones y convenios, se procedió a cursar las siguientes notas:

- Nota N°149/2022-AG02, del 18 de octubre de 2022, dirigida la Presidenta de AySA, al Director de Asuntos Jurídicos, y al Director de Auditoría Interna, por medio de la cual se solicita: Estructura formal de la organización con el desglose de reportes al Director General y a los Directores Generales Adjuntos; Actas de Directorio y Comité de Control 2021; Plan Anual de Contrataciones 2021; Presupuesto asignado para el ejercicio 2021, transferencias recibidas y saldo pendiente de ser transferido durante ese periodo; Plan de Auditoría Interna para el período 2021; Acciones específicas desarrolladas en el marco de la implementación del ODS N°6; Apertura del crédito de origen presupuestario de las obras, derivados de los requerimientos que conciernen a AySA en el ámbito de la Cuenca Matanza – Riachuelo y desglose de las transferencias recibidas del tesoro para las actividades programáticas correspondientes a cuenca; Planilla de Seguimiento de Obras enmarcadas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo a diciembre de 2021 que confecciona la Dirección Económica Financiera de AYSA; Nómina de los convenios celebrados entre AySA y ACUMAR al 31 de diciembre de 2021; Nómina de Proveedores actualizada al 31 de diciembre de 2021; Listado de Contrataciones firmadas durante el año 2021 en el marco de la Cuenca Matanza; Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios vigente al 31 de diciembre de 2021; Instructivo de Redeterminaciones de Precios vigente al 31 de diciembre de 2021; Instructivos de certificación de Obras, Excedidas, Adicionales y Ampliaciones vigente al 31 de diciembre de 2021; Instructivos de certificación y pago del Préstamo BIRF – 9252 – AR vigente al 31 de diciembre de 2021; Curvas comparativas de certificaciones por el período 2021 de partidas contractuales para los lotes 1, 2 y 3 – Sistema Riachuelo; Curvas comparativas de certificaciones por el período 2021 de partidas contractuales para el Sistema Agua Sur; Listado de Obras rescindidas durante el periodo 2021; Listados de obras de A+T y C+T financiadas con aporte local, crédito del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) o crédito del Banco Mundial para el período 2020 – 2021 con corte en diciembre 2021 en el marco de la Cuenca Matanza – Riachuelo; Convenios suscriptos con organismos internacionales para la financiación de obras de A+T y C+T; Presupuesto de la DDC periodo 2021 – crédito y ejecución; Informes de Auditoría Interna sobre convenios – Agua + Trabajo y Cloaca + Trabajo durante el periodo 2021, referidos a obras dentro del ámbito de la cuenca; Instructivos elaborados por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad vigentes al 31 de diciembre de 2021; Documentación relativa a las rendiciones y aplicaciones de los fondos recibidos por organismos de Crédito Internacionales.
- Nota N°197/2022–AG02, de 19 de diciembre de 2022, a la Presidenta de AySA, y al Director de Auditoría Interna, por medio de la cual se solicita: la documentación referente a la selección realizada para el periodo 2021.



Auditoría General de la Nación

VI.II. Selección de las contrataciones:

Parámetros considerados:

- Su importancia estratégica en el Plan Director en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Su incidencia económica.
- La vulnerabilidad social.
- Falta de cambio de estadios (operativo o financiero).

VI.III. Selección de convenios de agua +trabajo y cloacas +trabajo

Parámetro considerado:

- Seguimiento
- La vulnerabilidad social.
- Fuente de financiamiento externo.

Cuadro N°1: Respecto de las Contrataciones.

ID	N° PROYECTO	OBRA/ACT (P3 AySA)	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL VALOR HISTÓRICO (MONTO ORIGINAL)	MOTIVO DE LA SELECCIÓN
Agregado en Dic- 21	2060310	SC70256	RED PRIMARIA CLOACAL FIORITO LLAVALLOL TRAMO I	\$ 1.044.621.122	Por ser la de mayor monto contratado en 2021
(1)	(1)	SA70203	RED PRIMARIA DE AGUA REFUERZO VILLA JARDÍN - ETAPA III	\$ 542.775.691	Por ser Licitacion Publica. Por no estar informada en el listado de la DEF
(2)	(2)	OA70082	RED PRIMARIA DE AGUA - UDAONDO I	\$ 21.020.004	Por Contratada y Rescindida en 2021. Por no estar en el listado de Contratos 2021
				\$ 1.608.416.816	

(1) No informadas en el listado DEF, obtenida del listado de contrataciones 2021, montos sin IVA

(2) No informadas en el listado DEF, no informada en el listado de contrataciones 2021, obtenida del listado de rescisiones 2021, montos sin IVA

Fte: Elaboración Propia.

Cuadro N°2: Respecto de las Obras del Sistema Riachuelo.



Auditoría General de la Nación

ID	N° PROYECTO	OBRA/ACT (P3 AySA)	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL VALOR HISTÓRICO (MONTO ORIGINAL)	MOTIVO DE LA SELECCIÓN
3883	1179L01/1479L99/ 1779L01/1879L01	RC002	COLECTOR MARGEN IZQUIERDO Y DESVIO BAJA COSTANERA	\$ 855.087.851	Seguimiento
3884	1179I01/1779I01/1 879I01	RC002	COLECTOR MARGEN IZQUIERDO Y DESVIO BAJA COSTANERA	\$ 1.182.750.149	
3912	1161607	RC004	PLANTA DE TRATAMIENTO RIACHUELO - OBRA CIVIL	\$ 290.774.930	
3913	1161609	RC004	PLANTA DE TRATAMIENTO RIACHUELO - OBRA ELECTROMECÁNICA	\$ 276.446.915	
5481	1161612	RC004	ESTACION ELEVADORA DE SALIDA - SISTEMA RIACHUELO OBRA CIVIL	\$ 42.400.612	
5482	1161613	RC004	ESTACION DE SALIDA - SISTEMA RIACHUELO OBRA ELECTROMECANICA	\$ 204.477.790	
5483	1161610	RC004	ESTACION ELEVADORA DE ENTRADA - SISTEMA RIACHUELO OBRA CIVIL	\$ 158.750.246	
5484	1161611	RC004	ESTACION DE ENTRADA - SISTEMA RIACHUELO OBRA ELECTROMECANICA	\$ 286.488.703	
3885	1179I02 / 1779I02	RC005	EMISARIO PLANTA RIACHUELO + Inspección	\$ 1.242.214.947	
3886	1179L02 / 1479L98 / 1779L02	RC005	EMISARIO PLANTA RIACHUELO + Inspección	\$ 1.183.986.122	
7791	1861603	SX700020	ESTRUCTURA ENTERRADA PARA LA FUTURA ESTACION ELEVADORA DE ENTRADA DE LA PLANTA DE PRETRATAMIENTO DOCK-SUD - PARTIDO DE AVELLANEDA	\$ 483.616.017	
				\$ 6.206.994.282	

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro N°3: Respecto de la Planta de Barros Sudoeste.

ID	N° PROYECTO	OBRA/ACT (P3 AySA)	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL VALOR HISTÓRICO (MONTO ORIGINAL)	MOTIVO DE LA SELECCIÓN
3914	1379L05/1479L95	OC4021	PLANTA DE TRATAMIENTO DE BARROS SUDOESTE OBRA CIVIL	\$ 64.431.627	Seguimiento
3919	1379I05	OC4021	PLANTA DE TRATAMIENTO DE BARROS SUDOESTE OBRA CIVIL	\$ 257.726.509	
3917	1379L06	OC4022	PLANTA DE TRATAMIENTO DE BARROS SUDOESTE OBRA ELECTROMECÁNICA	\$ 38.469.357	
3920	1379I06	OC4022	PLANTA DE TRATAMIENTO DE BARROS SUDOESTE OBRA ELECTROMECÁNICA	\$ 153.877.426	
				\$ 514.504.919	

Fte:Elaboración propia

Cuadro N°4: Respecto del Sistema Agua Sur

ID	N° PROYECTO	OBRA/ACT (P3 AySA)	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL VALOR HISTORICO (MONTO ORIGINAL)	MOTIVO DE LA SELECCIÓN
7746	1767C05-APORTE LOCAL	SA851010	AMPLIACION EST. GRAL BELGRANO O.CIVIL	\$ 282.079.955	Por formar parte del Sistema Agua Sur
7747	1767C05-IVA APORTE CAF	SA851010	AMPLIACION EST. GRAL BELGRANO O.CIVIL	\$ 271.017.996	
7748	1767C05-APORTE CAF	SA851010	AMPLIACION EST. GRAL BELGRANO O.CIVIL	\$ 1.290.561.887	
7749	1767C06-APORTE LOCAL	SA851020	AMPLIACION EST. GRAL BELGRANO O. ELECTROMECA NICA	\$ 135.863.098	
7750	1767C06-IVA APORTE CAF	SA851020	AMPLIACION EST. GRAL BELGRANO O. ELECTROMECA NICA	\$ 130.535.133	
7751	1767C06-APORTE CAF	SA851020	AMPLIACION EST. GRAL BELGRANO O. ELECTROMECA NICA	\$ 621.595.873	
7752	1464C01-APORTE	SA853000	RÍO SUBTERRÁNEO TRAMO 1	\$ 809.536.809	Seguimiento
7753	1464C01-IVA APORTE CAF	SA853000	RÍO SUBTERRÁNEO TRAMO 1	\$ 372.268.752	
7754	1464C01-APORTE CAF	SA853000	RÍO SUBTERRÁNEO TRAMO 1	\$ 1.772.708.341	
7755	1464C02-APORTE	SA864010	ESTACION ELEVADORA DE AGUA	\$ 26.885.763	
7756	1464C02-IVA APORTE CAF	SA864010	ESTACION ELEVADORA DE AGUA TRAMO 1 O. CIVIL	\$ 123.63.526	
7757	1464C02-APORTE CAF	SA864010	ESTACION ELEVADORA DE AGUA TRAMO 1 O. CIVIL	\$ 58.873.934	
7758	1464C03-APORTE	SA864020	ESTACION ELEVADORA DE AGUA	\$ 117.370.012	
7759	1464C03-IVA APORTE CAF	SA864020	ESTACION ELEVADORA DE AGUA TRAMO 1 O. ELECTROMECA NICA	\$ 53.973.071	
7760	1464C03-APORTE CAF	SA864020	ESTACION ELEVADORA DE AGUA TRAMO 1 O. ELECTROMECA NICA	\$ 257.014.624	
7286 (1)	1460603	SA700750	RIO SUBTERRANEO SUR TRAMO 2	(1)	Seguimiento
7321 (1)	1460604	SA8461	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUA 2 OBRA CIVIL	(1)	
7322 (1)	1460605	SA8462	ESTACIÓN ELEVADORA DE AGUA 2 OBRA ELECTRO	(1)	
				\$ 6.212.648.774	

(1) En el 2020 se dejó de informar en el listado de la DEF por nuevo proyecto de licitación

Fte: Elaboración propia.

Cuadro N°5: Respetto de los Convenios Agua Más Trabajo y Cloacas Más Trabajo.



Auditoría General de la Nación

ID	Nº PROYECTO	OBRA/ACT (P3 AySA)	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL VALOR HISTÓRICO (MONTO ORIGINAL)	MOTIVO DE LA SELECCIÓN
8615	2048B01	SA70250	ALIMENTACIÓN LONGCHAMPS ESTE (SA70250)	\$ 9.809.013	Obras de expansión de redes de Agua Potable y Cloacas con importantes incrementos en sus montos originales.
S/N	2190951-A+T FP EXTERNA	SC70285	EXPANSIÓN RED SECUNDARIA CLOACAL INT. NORTE TERMINACIÓN M1 (SC70285)	\$ 39.976.119	
8593	2090302-A+T FP LOCAL	SA70190	INTERV. ESP. Y P. EN SERV. SISTEMA .ON ETAPA 3 (SA70190) (FP) (2090302)	\$ 3.924.833	Obras financiadas a traves de créditos externos -PONPLATA
8840	2090801-A+T FP LOCAL	OA70184	INT. ESP. ETAPA 26 (OA70184) (FP)	\$ 15.794.835	
22G4802 (1)	S/N	VRCAB2E1	VRCAB02-E1	\$ 37.792.429	Obras de vinculaciones financiadas a traves de créditos externos - BANCO MUNDIAL
				\$ 107.297.230	

(1) No informada en el listado DEF

Fte: Elaboración propia

VI. De la Selección

La selección total extraída del listado de la DEF corresponde a la sumatoria de las contrataciones 2021, las obras de A+T, más el seguimiento de las obras del Sistema Agua Sur, Sistema Riachuelo y la Planta de Barros Sudoeste representan el 35,76% del total de las obras de AySA respecto de los montos originales de las obras que tienen afectación a la nueva Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo.

Cabe destacar que en la etapa de planificación de esta auditoría la obra N°SA851 “Ampliación Capacidad Planta General Belgrano” no se encontraba expuesta en el listado de la DEF, sin embargo, durante la etapa de elaboración de nuestro informe la misma fue incluida en dicho listado, por esta razón el porcentaje de representación de las obras se vio incrementado de una etapa a la otra.

Quedan fuera de este porcentaje las obras que han sido seleccionadas:

- N°SA70203 por hallarse dentro del listado de Contrataciones 2021 suministrado por la Dirección de Contratos y Control de Gestión de AySA, \$542.775.691 + IVA.
- la N°OA70082 por hallarse dentro del listado de Rescisiones 2021 suministrado por la Dirección de Contratos y Control de Gestión de AySA, \$21.020.004 + IVA.
- la N°VRCAB2E1 de A+T por hallarse dentro del Listado proporcionado, por la Dirección de Desarrollo de la Comunidad. \$37.792.429 c/IVA.
- el seguimiento de las obras N°SA700750 y N°SA846 del Sistema Agua Sur que se encuentran en proceso licitatorio y se seleccionan por hallarse incluidas en los Informes de Gestión Mensual del Sistema Agua Sur proporcionados por AySA y ser parte del Sistema Agua Sur.

Cuadro N°6: Detalle de las Obras seleccionadas del Listado Contrataciones 2021, Rescisiones 2021 y Obras seleccionadas del Listado de la DDC - Vinculaciones A+T y C+T que no se encuentran incorporadas al listado de la DEF.

Obras seleccionadas del listado Contrataciones 2021 y Rescisiones 2021		Monto Contrato s/ IVA
SA70203	Red Primaria de Agua Refuerzo Villa Jardín - Etapa III	\$ 542.775.691
OA70082	Red Primaria de Agua - Udaondo I	\$ 21.020.004
TOTAL		\$ 563.795.694

Fte: Elaboración propia c/información de Listado de la DEF, Listado de Contrataciones, Listado de Rescisiones y Listado DDC al 31/12/2021

Obras seleccionadas del listado de la DDC - Vinculaciones A+T Y C+T		Monto Contrato c/ IVA
VRCAB2E1	VRCAB02-E1- VINCULACIONES BM	\$ 37.792.429
TOTAL		\$ 37.792.429



Auditoría General de la Nación

Fte: Elaboración propia c/información de Listado de la DEF, Listado de Contrataciones, Listado de Rescisiones y Listado DDC al 31/12/2021

Todas ellas por no encontrarse incluidas en el Listado de la DEF, no forman parte del 35,76% tenido en cuenta, pero cuyo análisis se realiza atento a la inconsistencia declarada.

Nuestra selección, en base a lo arriba descrito, queda compuesta de la siguiente manera:

Cuadro N°7:

Selección y seguimiento obras del Sistema Riachuelo, Planta de Barros Sudeste y Sistema Agua Sur	Informadas en el listado de la DEF al 31/12/2021	No Informadas en el listado de la DEF al 31/12/2021
Sistema Agua Sur	\$ 6.212.648.773,77	-
Contrataciones	\$ 1.044.621.122,28	\$ 563.795.694,22
Obras A+T y C+T	\$ 69.504.801,18	\$ 37.792.429,14
Obras Sistema Riachuelo	\$ 6.206.994.281,94	-
Planta de Barros Sudoeste	\$ 514.504.918,89	-
	\$ 14.048.273.898,06	\$ 601.588.123,36

Fte: Elaboración propia c/información de Listado de la DEF, Listado de Contrataciones, Listado de Rescisiones y Listado DDC al 31/12/2021.

Cuadro N°8: Incidencia de la selección y seguimiento de obras dentro del universo analizado (listado DEF) – montos originales.

Universo Analizado	\$ 39.287.751.436,95
Selección y seguimiento obras del Sistema Riachuelo, Planta de Barros Sudeste y Sistema Agua Sur	\$ 14.048.273.898,06
% de Incidencia	35,76%

Fte: Elaboración propia c/información de los listados DEF.

Cuadro N°9: Selección y seguimiento de obras con sus porcentajes de incidencia/universo.

Selección y seguimiento obras del Sistema Riachuelo, Planta de Barros Sudeste y Sistema Agua Sur		%
Sistema Agua Sur	\$ 6.212.648.773,77	15,81%
Contrataciones	\$ 1.044.621.122,28	2,66%
Obras A+T y C+T	\$ 69.504.801,18	0,18%
Obras Sistema Riachuelo	\$ 6.206.994.281,94	15,80%
Planta de Barros Sudoeste	\$ 514.504.918,89	1,31%
	\$ 14.048.273.898,06	35,76%

Fte: Elaboración propia c/información de los listados DEF.

Cuadro N°10: Contrataciones en el ámbito de la CMR durante los años 2020 y 2021.



Auditoría General de la Nación

Tipo de Contratación	2020	2021
Licitación Pública	7	38
Concurso Privado	6	16
Licitación Pública BID	3	0
Contratación Directa	1	0
Total	17	54

Fuente: Elaboración propia según Listado de Contrataciones CMR 2020/2021-AySA.

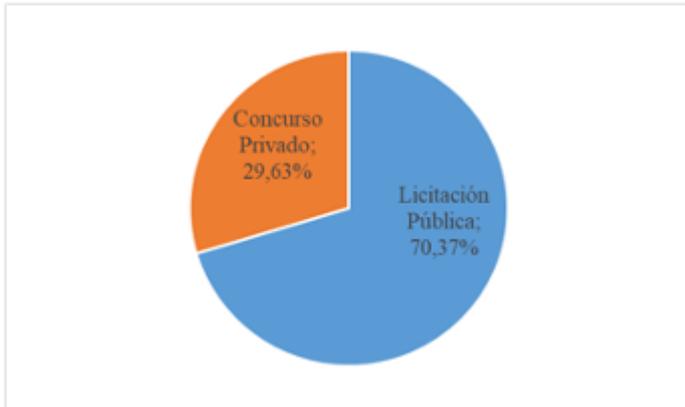
Durante el año 2021 AySA realizó, en el marco de la CMR, contrataciones por un monto total de \$12.274.357.058,95 sin IVA.

Cuadro N°11: Montos según el tipo de contratación.

Tipo de Contratacion	Monto en miles de pesos	Cantidad de contratos	%
Licitación Pública	\$ 9.952.351.873,70	38	70,37%
Concurso Privado	\$ 2.322.005.185,25	16	29,63%
Contratacion Directa	\$ -	0	0,00%
Total	\$ 12.274.357.058,95	54	100,00%

Fte: Elaboración propia de acuerdo al listado proporcionado por la Dirección de Contratos y Control de Gestión.

Gráfico N°1: Incidencia proporcional contrataciones.



Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Listado de Contrataciones CMR 2021 -AYSA.

VII. HALLAZGOS (ver anexo)

Síntesis de los hallazgos sustantivos:

1. Capacidad Financiera. (Seguimiento)

El hecho de que la Sociedad no haya alcanzado equilibrio económico-financiero a través de su régimen tarifario trae aparejado que, para financiar sus operaciones y el POEM, tenga que acudir a las transferencias de su accionista mayoritario el Estado Nacional, la emisión de deuda en los mercados financieros y/u otras fuentes alternativas de financiamiento como ser créditos con organismos internacionales.

En este orden, es que la Ley de Presupuesto Nacional asigna las transferencias a realizar a AySA durante el año, las mismas incluyen transferencias directas del Estado Nacional (Fuente 11) y transferencias provenientes de los préstamos obtenidos por el Estado Nacional de organismos multilaterales (Fuente 22).

Desde el inicio de la concesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha recibido transferencias del Estado Nacional para obras (costos de adquisición o construcción de bienes afectados al servicio), las cuales se incluyen en el estado de evolución del patrimonio neto como



Auditoría General de la Nación

“Transferencias del Estado Nacional” por un total en millones de pesos de \$265.025 “en valores de cada momento” (Nota 10 Estados Contables AySA al 31/12/2021).

En lo que respecta al año 2021, la Ley de Presupuesto Nacional y sus modificaciones presupuestarias, han asignado transferencias a AySA para obras (costos de adquisición o construcción de bienes afectados al servicio) por \$124.318 en millones, (\$110.800 correspondientes a Fuente 11 y \$13.518 a Fuente 22). Al 31/12/2021 se encuentran pendientes de transferencia la suma de \$25.000 millones (Nota 10 Estados Contables AySA al 31/12/2021).

A la fecha del presente informe la empresa no ha alcanzado el equilibrio económico-financiero necesario para financiar sus operaciones y el POEM por esta razón continúa dependiendo de las transferencias de su accionista mayoritario el Estado Nacional, la emisión de deuda en los mercados financieros y/u otras fuentes alternativas de financiamiento, tal como se expone en el Informe del Auditor Independiente a los EECC de AYSA, correspondiente al periodo 2021.

En este orden, para ejecutar obras en el ámbito de la CMR, la empresa ha recurrido a diferentes organismos de crédito internacional, entre los que se encuentran:

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
 - Convenio de Préstamo BIRF N°7706-AR por un monto de u\$s 840.000.000.
 - Contrato de Financiación BIRF N°9008-AR por un monto de u\$s 235.000.000.
 - Contrato de Préstamo BIRF N°9252-AR por un monto de u\$s 265.000.000.
 - Convenio de Financiamiento BIRF N°9207-AR por un monto de u\$s 300.000.000.

- Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)

- Contrato de Préstamo ARG-47/2020 del Programa de Agua y Cloaca más Trabajo por un monto de u\$s 30.000.000.
 - Corporación Andina de Fomento (CAF)
- Préstamo CAF N°8591/14 por un monto de u\$s 120.500.000.
- Préstamo CAF N°9301/16 por un monto de u\$s 120.000.000.

2. Sistema Riachuelo

Respecto de las obras que conforman el Sistema Riachuelo: Lote 1, Lote 2 y Lote 3, y la Planta de Barros Sudoeste, de la documentación relevada se observa que la falta de capacidad financiera de la empresa y las restricciones presupuestarias han generado la necesidad de recurrir constantemente al financiamiento externo. Esta situación trajo aparejada una dilación en los plazos de ejecución de obra, siendo el mayor exponente el lote 2, que conjuntamente a un mayor endeudamiento a través de sucesivos préstamos, fue minando la certeza del cumplimiento y culminación de las obras cuyo nuevo horizonte fue trasladado para el 30 de septiembre 2024.

Como hito importante, las obras del Lote 1 y el Lote 3 se encuentran finalizadas y a la espera de la culminación de las obras del Lote 2 a fin de poder poner en marcha el sistema Riachuelo, la misma se prevé para el año 2024.

3. Causas judiciales

A la fecha del presente informe la causa judicial N°9608/18 “Fernandez Cristina Elisabet y Otros s/asociación ilícita” se sigue sustanciando, razón por la cual se mantiene la observación hasta tanto se resuelvan las situaciones judiciales de las empresas mencionadas.

Asimismo, es importante resaltar que AySA cuenta con normativa cuya acción permite prevenir y combatir situaciones que hacen a la transparencia. A razón de ello se transcribe el art. 102 del Pliego de Bases y Condiciones Generales el cual estipula que: “AySA tendrá acceso en todo momento, en



Auditoría General de la Nación

horario hábil normal, a dichos libros, registros, documentos y demás constancias a los efectos de realizar exámenes, auditorías y copias. El Contratista proporcionará instalaciones adecuadas para dicho acceso y exámenes.” Sin embargo, de lo relevado no nos consta que haya hecho uso de dicha prerrogativa.

4. Sistema Agua Sur

La falta de un sistema de información contable específico donde se deba realizar la registración y seguimiento de las operaciones genera la falta de seguridad respecto de la completitud, veracidad, exactitud, etc. de los datos allí volcados, generando la posibilidad de pérdidas, errores o manipulación de datos. De igual manera lo considera el estudio contable Bertora y Asociados S.R.L., encargado de la auditoría externa de los préstamos CAF N°8591/14 y CAF N°9301/16 en sus Informes sobre el Sistema de Control Interno del Contrato de Préstamo al 31/12/21.

Respecto del Tramo II y Estación Elevadora N°2 se pudo observar que desde la firma del contrato en el 2017, al 2021, se han otorgado sucesivas prórrogas de plazos sin lograr la obtención del financiamiento, lo que llevó a dejar sin efecto el contrato tras 4 años de gestiones.

En este orden, de acuerdo al Informe de Gestión de AySA de 05/2023, la obra Río Subterráneo Tramo II y Estación Elevadora N°2 se encuentra en elaboración el proyecto/pliego para iniciar un nuevo proceso licitatorio.

5. Plan Agua+Trabajo, Cloaca+Trabajo:

- Falta de completitud de documentación respaldatoria que avale lo actuado en los procesos de contratación, de pagos, certificaciones y rendiciones de cuentas, haciendo hincapié en este último proceso, en donde se observa faltantes que denotan deficiencia en los controles de la documentación incorporada a los legajos de obra.
- Durante el periodo auditado AySA recurrió a financiamientos externos para la realización de obras enmarcadas en estos planes.

- AySA no ha llevado a cabo auditorías de las cuentas bancarias de los proyectos y todos los aspectos contable-financieros referidos a la administración de los recursos del financiamiento aportado para su ejecución, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula N° 8 de los Acuerdo de Transferencia de Fondos (ATF).

6. Respetto del PISA:

- Inclusión del Crédito Fiscal: Los montos registrados en el PISA se informan con IVA incluido. (Ver punto E. Respetto del PISA. E.1. Inclusión del Crédito Fiscal - Seguimiento).
- En el PISA no se informan los saldos acumulados devengados anteriores a 2019, razón por la cual no cuantifica el total de lo realmente invertido para cada obra desde su inicio.
- Las obras que no presentan devengados actuales fueron excluidas del listado PISA.
- La información proporcionada en los listados de la DEF y PISA no se encuentra discriminada para los ítems que incrementan los montos, incluyendo en una misma columna valores correspondientes a redeterminaciones, adicionales, excedidas y economías.
- Del listado de Contrataciones para la CMR ejercicio 2021 proporcionado por el auditado, se observa que 18 de las 54 obras contratadas por AySA no fueron incorporadas en los listados de la DEF y PISA al 31/12/2021, el total de contrataciones realizadas durante el 2021 para la CMR asciende a un monto de \$12.274.357.058,95 de las cuales \$3.746.318.589,44 no están informadas.

VIII. CONCLUSIONES

- Evaluación del ambiente de control: Conforme al objetivo desarrollado en la sección III.a), con base en los procedimientos realizados y evidencia obtenida de acuerdo con el alcance y criterios adoptados en los acápites V. y VI., se expresa que:

a) De las normas existentes dictadas en cumplimiento del artículo N°25 de su estatuto se desprenden propiedades y procedimientos acordes a las necesidades operativas.



Auditoría General de la Nación

b) Del análisis del funcionamiento del control interno vigente a fin de la valorización y administración de riesgos surge:

- riesgo inherente, asociado a la naturaleza y actividad del ente: **alto**.

Fundamentado sustancialmente en:

- La falta de generación de recursos propios y gran dependencia de aportes del Estado Nacional y endeudamiento externo.
- La especificidad de las actividades volcadas en sus obras de infraestructura.

- riesgo de control, asociado a los sistemas y estructuras generadas por los procedimientos que tengan capacidad de prevenir, detectar y corregir errores: **alto**

Fundamentado sustancialmente en:

- Irregular ejecución de procedimientos vigentes.
- Efectos derivados de la resolución de las causas judiciales.

- Evaluación de contrataciones en particular y su exposición en el PISA.

a) Basándonos en el trabajo de control efectuado, según el objetivo, alcance y criterios descriptos en la sección III.b) y acápite V., consideramos que, excepto en lo referente a los hallazgos desarrollados en el acápite VII., y anexo, no tenemos otras salvedades que formular sobre la información objeto en cumplimiento de sus aspectos significativos con los criterios y procedimientos aplicados según el acápite VI.

b) Respecto del objetivo III.c), la utilidad de la información vertida en el PISA, se ve reducida, por una inadecuada exposición y evaluación, así como cierta falta de incorporación en tiempo y forma de los actos operativos.

IX. OTROS COMENTARIOS

Sin modificar nuestra conclusión informamos que:

Los intereses de los préstamos BIRF N°7706 – AR, BIRF N°9008-AR y BIRF N°9252-AR, no se encuentran incorporados a los costos respectivos, atendiendo a que el servicio es desembolsado por el Estado Nacional.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2023.



Auditoría General de la Nación

X. ANEXO HALLAZGOS

Hallazgo General

Durante el periodo auditado no hemos recibido respuesta formal por parte de AYSA, no obstante, durante nuestras tareas de auditoría hemos recepcionado, a través de email remitido por Auditoría Interna de AySA, comentarios parciales a nuestros informes anteriores, cuya evaluación derivó en la mantención de aquellas observaciones que consideramos no justificadas.

A. QUE HACEN AL AMBIENTE DE CONTROL

A.1. Capacidad Financiera. Seguimiento.

El hecho de que la sociedad no haya alcanzado equilibrio económico-financiero a través de su régimen tarifario trae aparejado que, para financiar sus operaciones y el POEM, tenga que acudir a las transferencias de su accionista mayoritario el Estado Nacional, la emisión de deuda en los mercados financieros y/u otras fuentes alternativas de financiamiento como ser créditos con organismos internacionales.

En este orden, es que la Ley de Presupuesto Nacional asigna las transferencias a realizar a AySA durante el año, las mismas incluyen transferencias directas del Estado Nacional (Fuente 11) y transferencias provenientes de los préstamos obtenidos por el Estado Nacional de organismos multilaterales (Fuente 22).

Desde el inicio de la concesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha recibido transferencias del Estado Nacional para obras (costos de adquisición o construcción de bienes afectados al servicio), las cuales se incluyen en el estado de evolución del patrimonio neto como “Transferencias del Estado Nacional” por un total en millones de pesos de \$265.025 “en valores de cada momento” (Nota 10 Estados Contables AySA al 31/12/2021).

En lo que respecta al año 2021, la Ley de Presupuesto Nacional y sus modificaciones presupuestarias, han asignado transferencias a AySA para obras (costos de adquisición o construcción de bienes afectados al servicio) por \$124.318, expresado en millones, (\$110.800 correspondientes a Fuente 11 y \$13.518 a Fuente 22). Al 31/12/2021 se encuentran pendientes de transferencia la suma de \$25.000, expresada en millones (Nota 10 Estados Contables AySA al 31/12/2021).

Hallazgo

- a) De acuerdo a lo informado por AySA, durante los años 2020 y 2021, la revisión de las tarifas se vio postergada debido a la situación crítica generada por la pandemia COVID-19 y sus efectos económicos.

- b) A la fecha del presente informe la empresa no ha alcanzado el equilibrio económico-financiero necesario para financiar sus operaciones y el POEM por esta razón continúa dependiendo de las transferencias de su accionista mayoritario el Estado Nacional, la emisión de deuda en los mercados financieros y/u otras fuentes alternativas de financiamiento, tal como se expone en el Informe del Auditor Independiente a los EECC de AYSA, correspondiente al periodo 2021.

- c) En este orden, para ejecutar obras en el ámbito de la CMR, la empresa ha recurrido a diferentes organismos de crédito internacional, entre los que se encuentran:
 - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)
 - Convenio de Préstamo BIRF N°7706-AR por un monto de u\$s 840.000.000.
 - Contrato de Financiación BIRF N°9008-AR por un monto de u\$s 235.000.000.
 - Contrato de Préstamo BIRF N°9252-AR por un monto de u\$s 265.000.000.
 - Convenio de Financiamiento BIRF N°9207-AR por un monto de u\$s 300.000.000.

 - Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA)



Auditoría General de la Nación

- Contrato de Préstamo ARG-47/2020 del Programa de Agua y Cloaca más Trabajo por un monto de u\$s 30.000.000.
 - Corporación Andina de Fomento (CAF)
- Préstamo CAF N°8591/14 por un monto de u\$s 120.500.000.
- Préstamo CAF N°9301/16 por un monto de u\$s 120.000.000.

A.2. AYSA y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Seguimiento.

En septiembre de 2015, Argentina como estado miembro de la ONU adhiere, en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible llevada a cabo en la ciudad de Nueva York, a la Agenda “2030 para el Desarrollo Sostenible la cual fue aprobada a través de la Resolución N°70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas La misma cuenta con 17 objetivos, 169 metas y 231 indicadores.

En Julio de 2017, mediante la suscripción del Decreto N°499/17 se establece al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales como organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para hacer efectiva la implementación de la mencionada Agenda. Por ello, AySA como proveedor de servicio de agua potable y saneamiento expone en su reporte de Sustentabilidad que: “En sintonía con nuestra misión y como firmantes del Pacto Global de Naciones Unidas, adherimos a la Agenda 2030 y nos comprometemos con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente con el Objetivo 6: garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.”

En línea con este compromiso, durante 2019, representantes de todas las áreas de la empresa conformaron un grupo de trabajo para delinear la estrategia de sustentabilidad y relevar los diferentes aportes que realiza AySA en esa materia.

En este orden, hemos remitido a AYSA un cuestionario que tiene como objeto analizar y evaluar las acciones adoptadas por el ente auditado en lo que respecta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, tal como lo establece la Disposición N°198 - AGN.

Hallazgo

De la respuesta remitida se desprende que:

- a) La empresa no cuenta con normativa interna sobre los ODS.
- b) Se pudo observar que en el REPORTE DE SUSTENTABILIDAD/2021, informa que contribuye con el cumplimiento de las metas del ODS 6 a través del plan de expansión de los servicios, de planes destinados a grupos vulnerables, de estrictos controles para asegurar la calidad del agua en todo su proceso y de certificaciones y acreditaciones en línea para garantizar una gestión de excelencia en la prestación de los servicios.

Cuadro N°12: Indicadores de acuerdo al Reporte de Sustentabilidad/2021.

Meta ODS	Indicador AySA	2021
6.1 Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.	Porcentaje de la población con servicio de agua potable.	86,21%*
	Total de habitantes beneficiados con servicio de agua potable en barrios populares.	36,20%**
6.2 Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.	Porcentaje de la población con servicio de saneamiento.	71,53%*
	Total de habitantes beneficiados con servicio de saneamiento en barrios populares.	24,19%**
6.3 Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar.	Total de habitantes incorporados con servicio de saneamiento.	25.286
		200.179
6.4 Aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua.	Dotación de agua.	549 l/hab/día

*Área de concesión original. ** Nuevas áreas incorporadas.

Fte: REPORTE DE SUSTENTABILIDAD/2021- AYSA



Auditoría General de la Nación

Hecho posterior

En junio de 2022, AySA ampliando sus comentarios manifiestos que la metodología establecida para el Seguimiento de los ODS se documentaría en el marco del Sistema de Gestión Integral, elaborando procedimientos específicos que detallen la misma con etapas y responsabilidades asociadas, para ello elaborará un Manual de Sistema de Gestión Integral de AySA con un detalle sobre cómo se establecen y siguen los objetivos de la empresa. Además de un procedimiento específico del Dpto. de Gestión Sustentable perteneciente a la Gcia. de Sistemas de Gestión de la Dirección de Medio Ambiente y Calidad; que detallará cómo se realizará el seguimiento de los ODS a través de los tableros de AySA.

Recomendación

Dar cumplimiento a los procedimientos necesarios a los efectos de su pronta instrumentación a fin de efficientizar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

A.3. Manual contrataciones AySA: ambigüedad. (Seguimiento)

A.3.1. Aprobación de Ampliaciones de Plazos. (Seguimiento)

Hallazgo

El Manual de Procedimientos en su Anexo 10 PBCG, Capítulo 6, Punto 81 establece los pasos que debe cumplir la contratista para la solicitud de prórroga de plazos, pero no prevé los tiempos y procedimientos de aprobación de las mismas por parte de AySA.

Si bien la Dirección de Compras y Almacenes informó a esta auditoría que los procedimientos de aprobaciones se encuentran actualmente descriptos en el Manual de Procedimientos de Gestión de Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios en los puntos 18 y 18.1., se observa que los mismos no establecen plazos para las aprobaciones.

En igual sentido se pronunció la Dirección de Auditoría Interna en Acta de Comité de Auditoría N°132 punto 2) cuando “consulta si es posible contar con un procedimiento que evite que las adendas que generan retrasos en la ejecución de obras lleguen con demora a conocimiento del área que debe finalmente aprobarla”.

De acuerdo a la lo informado por AySA el circuito de solicitud de prórroga de plazos fue incluido en el Instructivo “Certificación de Excedidas, Adicionales y Ampliaciones y Prórrogas de plazo (I-OBR-003), cuya vigencia es el 22/06/2021.

Si bien el citado Instructivo, establece un procedimiento más exhaustivo en lo que refiere a la aprobación de ampliación de plazos, nada dice en relación los tiempos en que debe realizarse dicha operatoria.

A.3.2. Redeterminaciones de precios. (Seguimiento)

Respecto a la revisión de Precios Contractuales el art. 92.1 del PBCG dispone que: “los precios de los contratos sólo podrán ser motivo de análisis y estudio por las partes del Contrato, en el caso que se produzca una variación superior al 10% en el promedio ponderado de los índices correspondientes a las obras de saneamiento y agua potable que han sido considerados por el D.N.U. N°1295/02 en su anexo Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública– art. 15...”

El 17/05/2016 se sancionó el D.N.U. N°691 en materia de redeterminaciones, reemplazando la metodología de precios de contrato de obra pública prevista en el D.N.U. N°1295/02, aprobando un nuevo régimen con el objeto de mantener el equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública y estableciendo que las variaciones en los incrementos a considerar para las redeterminaciones deben ser superior a 5%.

Asimismo, en el Manual de Procedimientos de Gestión de Contratación de Obras, Bienes y Servicios se exponen en forma valorizada las tablas de niveles de adjudicación para las contrataciones acordando que aquellas mayores a \$40 millones deben ser tratadas por el Directorio. Sin embargo, no incorpora los criterios para el tratamiento por parte de ese cuerpo en lo que respecta a las redeterminaciones de precio, situación que sí fue contemplada en el acta de Directorio N°180 de abril de 2016, que estableció considerar como obligatorias para su tratamiento aquellas revisiones de precios que superen los \$40 millones.



Auditoría General de la Nación

Hallazgo

En el Manual no se contempla la incorporación de la letra del D.N.U. N°691/2016, situación que genera ambigüedades al momento de su aplicación.

Asimismo, no se observa un criterio que contemple las variaciones introducidas a fin de incorporar su tratamiento por el Directorio, considerando la merma de la variación en el promedio ponderado de los índices para la revisión de precios contractuales (de un 10% pasa a un 5%), al tratarse de fondos públicos y a los efectos de un mayor control de los mismos.

Por último, no se encuentra incorporado a la fecha del presente informe al Manual de Contrataciones lo que establece al acta de Directorio N°180, respecto del tratamiento de aquellas revisiones de precios que superen los \$40 millones.

Hecho posterior

De la modificación del Manual se observa que el Punto 92 Revisión de los Precios Contractuales, establece: “Los precios de los contratos, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

Salvo haberse indicado otra metodología en el Pliego de Condiciones particulares, se establece que para la revisión de los precios contractuales podrá ser utilizada, en lo pertinente, la metodología de cálculo anexa al Decreto 691/2016, así como sus normas complementarias y/o modificatorias en todo aquello que refiera a dicha metodología.

Para la efectiva aplicación de la metodología indicada, a los fines de la determinación de la variación de los precios de los principales factores que componen el precio total, serán utilizados los índices y la estructura de ponderaciones prevista por el Decreto 1295/02 en su anexo.

En este orden si bien la modificación contempla la incorporación de D.N.U. N°691/2016, no se observa que se haya incorporado lo establecido por el Acta 180 de Directorio que determina en qué caso la redeterminación debe ser objeto de su tratamiento.

Recomendación: A.3.

- Dotar de mayor precisión al manual e implementar los cambios propuestos dentro de plazos razonables a fin de subsanar las falencias que pueda presentar.
- En lo que refiere a las ampliaciones de plazos, así como se establece un procedimiento para llevar a cabo dicha operatoria resulta pertinente determinar los tiempos en que la misma debe llevarse a cabo.
- Incorporar al manual un procedimiento con niveles de tratamiento y aprobación, por parte del Directorio de AySA, en lo que refiere a las redeterminaciones de precios.

A.4. Manual Operativo Préstamo BIRF N°7706-AR y BIRF N° 9008-AR

A.4.1. Estructura funcional del proyecto – Préstamo BIRF N°7706 –AR y BIRF N°9008-AR. (Seguimiento).

Tal como se viene observando, la desactualización del Manual Operativo se debió principalmente a que a lo largo del tiempo la estructura funcional del proyecto sufrió varias modificaciones.

En primer lugar, mediante el Decreto N°945/17 del 17/11/2017, se estableció la unificación de Unidades ejecutoras de Proyectos en una Dirección que nucleaba todos los proyectos dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de cada Ministerio.

Con posterioridad a través del Decreto N°1118/18 del 11/12/2018 se designó al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) como organismo ejecutor del proyecto quedando facultado para realizar las operaciones y contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del mismo, de conformidad con el Contrato de Préstamo, el Manual Operativo del Proyecto y demás



Auditoría General de la Nación

documentos acordados con el BIRF.

El 12/11/2019 con la suscripción del Convenio de Préstamo BIRF N°9008-AR “Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR)”, confirmó al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) como organismo ejecutor del proyecto.

En este orden, luego del cambio de gobierno producido el 10/12/2019, se dividió el MIOPyV en tres ministerios, quedando el nuevo Ministerio de Obras Públicas (MOP) como ejecutor del Proyecto de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 772/2020 emitido el 25/09/2020.

El 17/09/2021 mediante decreto N°623 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9252-AR destinado a financiar parcialmente el "Segundo Financiamiento Adicional para el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza-Riachuelo". En su artículo 4° designó al MOP como organismo ejecutor y en cuyo ámbito se mantendrá la estructura originaria de ejecución del Contrato de Préstamo BIRF N° 7706-AR hasta la finalización del Proyecto, quedando este facultado a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Proyecto.

Hallazgo

- La falta de designación de autoridades durante toda la reformulación estructural del proyecto fue recurrente. Del Informe de Auditoría Independiente sobre los Estados Financieros del “Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo” Convenio de Préstamo BIRF N° 9008-AR al 31 de diciembre de 2021 surge que:

“De acuerdo a los organigramas suministrados se constató la existencia de puestos vacantes dentro de la UEP en el Área ambiental (“Responsable Social” y “Responsable de Seguridad e Higiene”), en el Área de monitoreo y evaluación de Proyectos (“Responsable de monitoreo y evaluación”). En el caso de AySA el organigrama presentado no indicó la existencia ni la estructura y conformación de la unidad coordinadora “UC de AySA” de acuerdo al Convenio de Préstamo en su Anexo II, pto E)

c) debe estar asegurada durante toda la ejecución del proyecto.” (Pto. A.1.3 Informe de deuda - Res. 137/2022 AGN).

Recomendación

Dotar al Manual Operativo de los futuros préstamos de una estructura acorde a la realidad operativa vigente.

A.4.2. Respecto del Circuito Administrativo de certificación, rendición y pagos- Préstamo BIRF N°7706-AR. Seguimiento

Hallazgos

El circuito administrativo, en lo que refiere a certificaciones, pagos y rendiciones de cuentas conlleva una importante complejidad en sus procesos debido a la cantidad de actores intervinientes (la contratista, AYSA, la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCGP) y la Unidad de Coordinadora para la Gestión Técnica y Financiera Internacional (UCOFI)) cada una de ellas con sus respectivas obligaciones, y a que el mismo se lleva a cabo a través de dos fuentes de financiamiento que generan desembolsos en distintos tipos monedas (conceptos facturados en pesos argentinos, en euros y en dólares estadounidenses).

En este sentido, el Informe Gerencia de Control de la Deuda Pública –Préstamo 9008-AR al 31 de diciembre de 2021 expresa que:

- “No se han implementado medidas de control interno que garanticen el adecuado funcionamiento del sistema GDE, habiéndose verificado las siguientes situaciones (Pto A.1.4. Informe de Deuda Préstamo BIRF N°9008-AR- Res. AGN 137/2022):
- Existencia de documentación faltante,
- documentación que no correspondía al expediente analizado,
- en algunos casos no se generó el GEDO para cada documento, sino que en un sólo documento GEDO se importó una serie de escaneados dificultando su identificación y búsqueda, siendo



Auditoría General de la Nación

importante resaltar que esos escaneados a veces vienen embebidos al documento GEDO y en otros casos constituyen el cuerpo del mismo, sin contar con un criterio homogéneo de qué documentación se incluye en cada caso,

- en un mismo expediente GDE, en la forma errónea enunciada precedentemente, se observó que puede encontrarse documentación repetida.
- demoras en la incorporación al sistema de la documentación con respecto a su fecha de emisión, (64 días promedio para el Lote 3), se detectó un caso que excedió la fecha de cierre de ejercicio por 6 meses, (lote 3 CO N°69 pesos orden de pago AySA pesos)”.

Recomendación

Incluir en los expedientes toda la documentación requerida para el adecuado seguimiento y control de la observancia de las obligaciones contractuales por las partes involucradas.

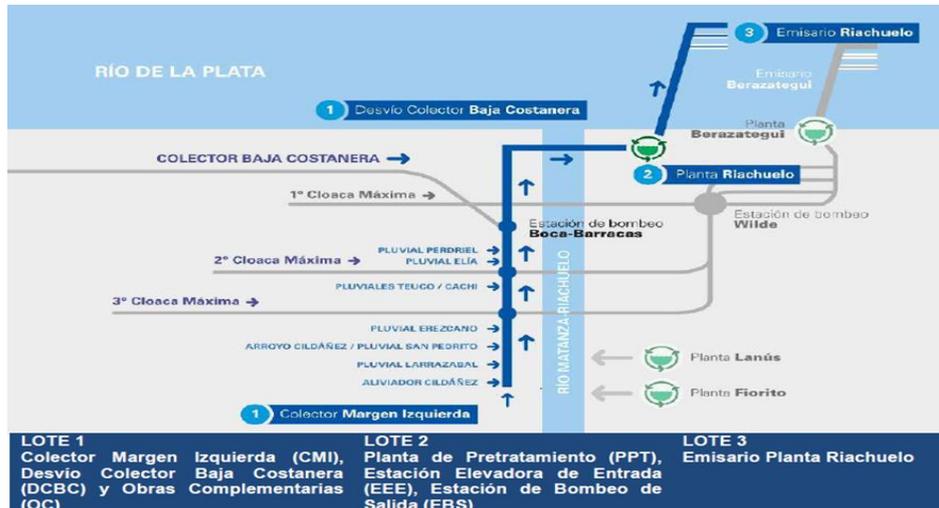
B. SISTEMA RIACHUELO y PLANTA DEPURADORA DE BARROS

Hallazgo general

Respecto de las obras que conforman el Sistema Riachuelo: Lote 1, Lote 2 y Lote 3, y la Planta de Barros Sudoeste, la falta de capacidad financiera de la empresa y las restricciones presupuestarias han generado la necesidad de recurrir constantemente al financiamiento externo. Esta situación trajo aparejada una dilación en los plazos de ejecución de obra, que sumado al atraso de 5 años en el inicio proyectado, y la situación macroeconómica establecida derivó en un mayor endeudamiento a través de sucesivos préstamos, dejando de manifiesto el escenario ya descrito precedentemente: la problemática recurrente respecto del financiamiento, de los plazos de ejecución y consecuentemente del cumplimiento y culminación del Sistema Riachuelo para el periodo establecido en el año 2024.

B.1. Sistema Riachuelo – Lotes 1, 2 y 3 –Estado operativo de los contratos

Gráfico N°2: Esquema Sistema Riachuelo



Fte: Informe de Mensual AYSA-Juzgado N°93.

De la información brindada por la Dirección del Sistema Riachuelo de la Dirección de Inversiones de AYSA y de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCOFI) – Préstamo BIRF 7706 – AR, Préstamo BIRF 9008 - AR y Préstamo BIRF 9252 - AR, se desprende lo siguiente:

B.1.1. RC002: “Lote 1 Colector Margen Izquierda, Desvío Colector Bajo Costanera y obras complementarias.”

Breve descripción del proyecto

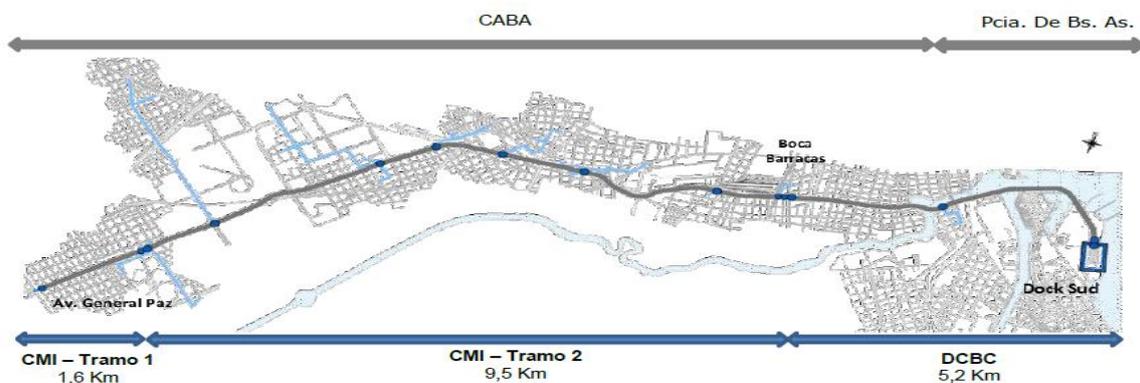
Colector Margen Izquierda: Es una obra que permitirá transportar los efluentes provenientes del radio servido de la Ciudad de Buenos Aires y parte del Conurbano Bonaerense enlazando parte de los caudales de la 2ª y 3ª Cloaca Máxima, lo que aportará flexibilidad operativa y mejorará su funcionamiento integral. Además, a través de sus Obras Complementarias, interceptará los caudales en tiempo seco de los pluviales y arroyos de la Ciudad que vuelcan de manera directa en el Riachuelo para conducirlos a tratamiento. Básicamente, el Colector Margen Izquierda consiste en la construcción de un túnel de aproximadamente 11,5 km de longitud, de entre 800 mm y 3.200 mm de



Auditoría General de la Nación

diámetro. Las Obras Complementarias consisten en 10 conducciones que totalizan 14 km de conductos de entre 800 mm y 1.100 mm de diámetro y el Desvío Colector Baja Costanera es una obra de transporte que recibirá los aportes del futuro Colector Margen Izquierda, del actual Colector Baja Costanera y del futuro Colector Ampliación Baja Costanera, para conducirlos hasta las instalaciones de la nueva Planta Riachuelo, consistente en un conducto de 5,2 km de longitud de 4.500 mm de diámetro.

Gráfico N°3: Esquema Lote 1



Fte: Informe de Mensual AYSA-Juzgado N°93.

El contrato del Lote 1 fue firmado el 4/04/2014 con la empresa Ghella SPA/IECSA S.A. por un monto de \$1.999.815.131,46 (IVA incluido) por un plazo de ejecución de 48 meses.

Con fecha 19/09/2014 se suscribió la primer la Addenda al contrato, mediante la cual se determinó el monto a ser abonado en concepto de Pago Anticipado, calculado en base al Precio del Contrato al 30/06/2014, cuyos valores ascendieron a \$251.729.697,94 y €11.618.196,05 (IVA incluido).

Finalmente, el 15/01/2015 se dio Orden de Inicio.

La Addenda N°2 al contrato se suscribió el 31/03/2016, a través de la misma se amplió el monto y su plazo, debido a la aprobación de la variante a la metodología constructiva del Colector Margen Izquierda -Tramo 2- pasando de pipe jacking a ejecución mediante máquina tunelera del tipo TBM, al cambio de la geometría del pozo de Boca Barracas y a modificaciones en algunas de las Obras Complementarias. De esta manera el contrato sufrió un incremento de \$110.181.762,94 (IVA Incluido) representando un aumento del 5,51 % sobre el Monto Contractual Aceptado (MCA).

El monto del mismo quedó determinado en la suma de \$2.109.996.894,40 a la tasa de cambio de la oferta (IVA Incluido) y a valores básicos del contrato. Respecto de la modificación en el plazo, las partes acordaron extender el mismo considerando 50,5 meses contados a partir de la suscripción de la presente addenda.

El cambio planialtimétrico del tramo denominado Desvío Colector Baja Costanera, el cambio la geometría del pozo de servicio necesario para su construcción, y las modificaciones en algunas de las Obras Complementarias hicieron necesaria la suscripción de la Addenda N°3 (25/04/2017). La misma generó un incremento del monto del contrato equivalente a \$189.285.046,61 (IVA Incluido), lo que representó un 9,465% sobre el MCA.

En este orden, el monto de contrato según Addenda N°3 quedó determinado en \$2.299.281.941,01 a la tasa de cambio de la oferta (IVA Incluido) y a valores básicos del contrato. Respecto de la modificación del plazo, las partes acordaron extender el mismo y en consecuencia establecieron que el plazo de terminación vencería a los 44 meses contados a partir de la suscripción de la addenda.

Con fecha 15/08/2017 la Contratista cambió su denominación social, pasando a llamarse "CONSORCIO CMI GHELLA SPA SUCURSAL ARGENTINA - GHELLA SOGENE CA SUCURSAL ARGENTINA UNIÓN TRANSITORIA.

La addenda N°4 al Contrato fue firmada el 30/06/2021 comprendiendo aspectos técnicos de mejora en las captaciones de las Cloacas Máximas, del Colector Costanero y de los pluviales, que incrementaron el monto contractual en \$108.405.724,06, lo que representó un aumento del 5,421% sobre el MCA. De esta manera el monto del contrato quedó determinado en \$2.407.687.665,07 a la tasa de cambio de la Oferta con IVA incluido y a valores básicos del Contrato.



Auditoría General de la Nación

Asimismo, estableció como nuevo plazo de finalización el 31/12/2021, extendiendo el mismo a 2542 días. Cabe destacar que el plazo original de obra previsto era de 1440 días.

Respecto de la evolución física y financiera que presentó la obra desde sus inicios se exponen a continuación los avances determinados por periodos:

Cuadro N°13:

SISTEMA RIACHUELO LOTE 1 - Colector Margen Izquierda, Desvío Colector Baja Costanera y Obras Complementarias

	AVANCE FÍSICO	AVANCE ECONÓMICO
Diciembre 2015	2,17%	1,94%
Diciembre 2016	7,54%	7,86%
Diciembre 2017	28,80%	36,75%
Diciembre 2018	46,66%	55,98%
Diciembre 2019	65,13%	75,37%
Diciembre 2020	84,91%	91,07%
Diciembre 2021	97,48%	97,87%

Fte: Información proporcionada por Dirección Sistema Riachuelo AYSA

Por último, de acuerdo a lo informado por la UCGP en su “Informe de Estado de situación al 31/12/2021” el grado de avance del Lote 1, es el siguiente:

- Avance Físico: **97,48%** (s/ certificado N°73 DIC/2021)
- Avance Económico: **97,87 %** (s/ certificado N°73 DIC/2021)

Hecho posterior

El 29/06/2022 se firmó la Addenda N°5 al contrato que extendió la fecha de finalización de obra al 30/11/2022, determinando un plazo de ejecución total 2876 días, e incrementó el monto contractual en \$43.261.300,74 lo que representó un aumento del 2,163% sobre el MCA. Finalmente, el monto del contrato quedó determinado en \$2.450.948.965,81 a la tasa de cambio de la Oferta con IVA incluido y a valores básicos del contrato.

Con fecha 30/11/2022 se realizó la Recepción Provisoria de Obra, rigiendo un periodo de 365 días para la notificación de defectos y con fecha 01/12/2022 se emitió el Certificado Transferencia de Obras Terminadas.

Hallazgos

a) Respetto de los plazos de ejecución de obra

El plazo original de ejecución de la obra estuvo previsto en un total de 1440 días contados desde la fecha de orden de inicio (15/01/2015), dado que la recepción de obra fue el 30/11/2022 la ejecución de la misma se extendió a 2876 días. En consecuencia, se produjo una variación del 99,72% sobre el plazo de obra estipulado originalmente.

b) Respetto de Monto Contractual Aceptado

El monto original de contrato firmado el 04/04/2014 estaba estipulado en \$1.999.815.131,86 (IVA incluido). A la fecha de la última addenda suscripta (Addenda N°5 - 29/06/2022) el monto contractual asciende a \$2.450.948.965,81(IVA incluido). El incremento en este monto representa un 22,56% respecto del monto original previsto.

c) Respetto del Financiamiento Externo - Préstamos BIRF 7706-AR, 9008-AR y 9252-AR.

Tomando en consideración la situación macroeconómica reinante y que los recursos remanentes del financiamiento del Préstamo 7706-AR para el componente de saneamientos durante 2019 eran



Auditoría General de la Nación

escasos, se debió recurrir a un primer financiamiento adicional (u\$s 79.5 millones) a fin de poder continuar con la ejecución de las principales obras pendientes hasta la total finalización del contrato correspondiente al Lote 1. El Préstamo BIRF 9008-AR fue firmado en noviembre de 2019 por un total de u\$s 235.000.000 para todos los componentes de AYSA. Al 31/12/2021 el saldo abonado a AYSA para este lote bajo este préstamo fue de u\$s 89.249.330,08, representando un 37,98% del total del mismo.

En septiembre de 2021 se aprueba el segundo Financiamiento adicional Préstamo BIRF 9252-AR cuyo monto estimado para finalizar las obras incluidas en los financiamientos de los Préstamos BIRF N°7706-AR y Financiamiento Adicional BIRF N°9008- AR asciende a u\$s 19.730.000 en lo que respecta al Lote 1. Si bien el préstamo fue aprobado durante el 2021, al 31/12/2021 no se había desembolsado monto alguno a AYSA para este lote según información provista por la Dirección de Préstamos Internacionales de AySA.

d) Respecto de garantías por defectos

Hecho posterior

A la fecha del presente informe, habiéndose realizado la recepción provisoria de las obras del Lote 1, y corriendo el plazo para la notificación de defectos, la puesta en servicio de las mismas se encuentra supeditadas a la finalización de las obras del Lote 2 previstas para el año 2024.

B.1.2. RC004: “Lote 2 Planta de Pretratamiento, Estación Elevadora de Entrada y Estación de Bombeo de Salida.”

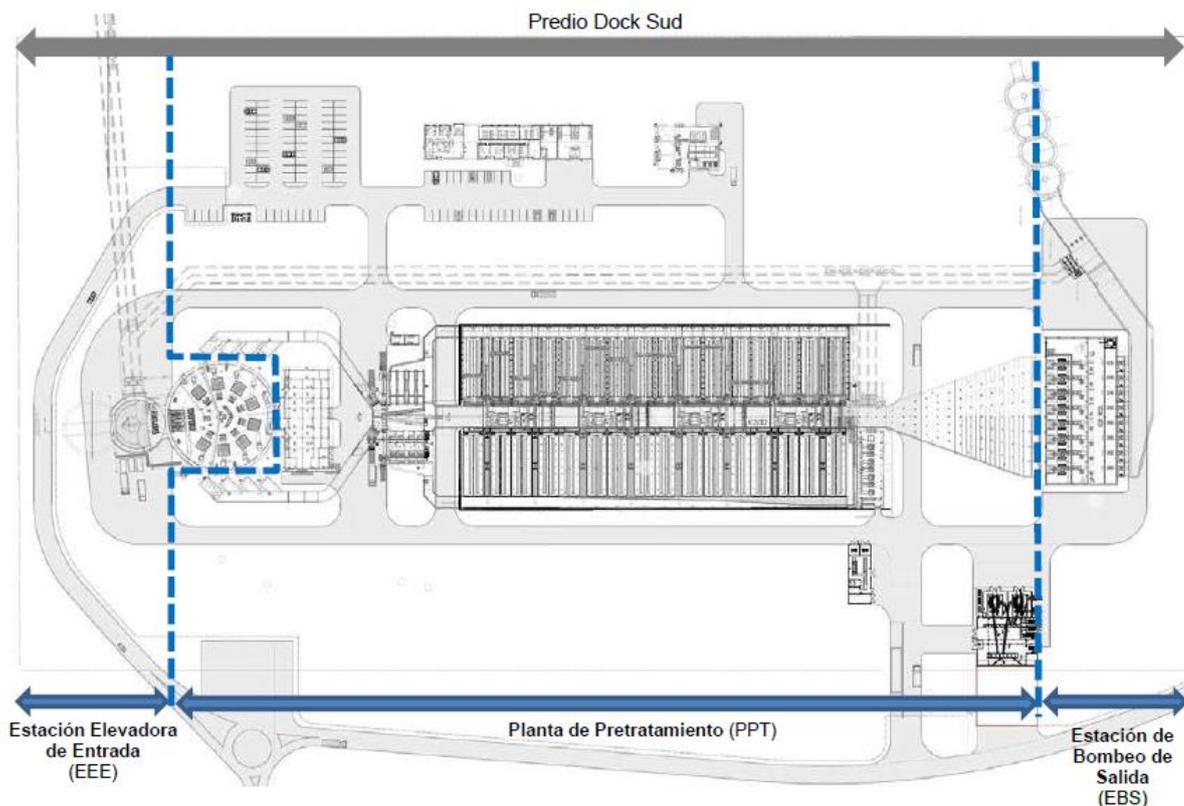
Breve descripción del proyecto

Estación Elevadora de Entrada: esta obra posibilitará que los líquidos cloacales conducidos por el Desvío Colector Baja Costanera (Lote 1) sean elevados a una cota tal que permita que en la Planta de Pretratamiento la totalidad del proceso se desarrolle a través un escurrimiento por gravedad.

Planta de Pretratamiento Riachuelo: esta Planta tratará los efluentes cloacales transportados por el Colector Margen Izquierda y el Desvío Colector Baja Costanera (Lote 1), para permitir su posterior disposición en las aguas del Río de la Plata mediante el Emisario (Lote 3) para completar el proceso de autodepuración. De este modo una parte importante de los efluentes cloacales del radio servido de la Ciudad de Buenos Aires y de parte del conurbano que actualmente son transportados por el sistema troncal para ser tratados en la Planta de Pretratamiento Berazategui, se derivarán hacia esta nueva Planta formando parte de un sistema independiente y descentralizado.

Estación de Bombeo de Salida: esta obra bombeará los efluentes pretratados hacia una cámara de carga, dándole a los líquidos la altura necesaria para posibilitar su escurrimiento por el emisario subfluvial y su difusión en las aguas del cuerpo receptor.

Gráfico N°4: Esquema Lote 2



Fte: Informe de Mensual AYSA-Juzgado N°93.



Auditoría General de la Nación

El contrato fue adjudicado el 24/10/2014 al Consorcio ESUCO S.A. - JCR S.A. - CPC S.A.-C&E Construcciones S.A por un monto de \$1.040.776.194,22 (más IVA) previendo un plazo de ejecución de 48 meses.

Para lo que respecta a este lote la Orden de Inicio se produjo el 15/06/2015.

El 09/12/2015 se firmó la Primera Redeterminación de Precios, fijando un nuevo valor total que ascendió a la suma de \$2.183.392.362,01 (más IVA).

Posteriormente, el 21/03/2017 se firmó el Acta Acuerdo N°2 que aprobó la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios del contrato, fijando como nuevo valor total del contrato la suma de \$2.370.638.709,79 (más IVA).

Por decisión de la Empresa Contratista las actividades de obra se suspendieron el 31/10/2018 y el 16/11/2018 se comunicó formalmente a la Dirección General de AySA que se encontraba en tratativas la cesión total del contrato.

Durante el mes de enero de 2019 la Contratista informó que estaba realizando actividades tendientes a formalizar la cesión total del contrato, requiriendo para ello por parte de una de las integrantes de la UTE (CPC S.A.) la autorización expresa del Juez del Concurso Preventivo de Acreedores, la cual fue otorgada mediante resolución el 22/02/2019 con relación a la firma FISIA ITALIMPIANTI.

El 14/06/2019, la UTE contratista solicitó a AySA que apruebe la cesión de su posición contractual a la Empresa FISIA ITALIMPIANTI SpA SUCURSAL ARGENTINA, manifestando que la autorización por parte del Juez Comercial que entendía en el Concurso de CPC S.A. había quedado firme. En consecuencia, con fecha 18/06/2019 AySA aprobó la cesión, confirmando la aceptación por la cesionaria el 20/06/2019.

Adicionalmente, el 2/07/2019 el Directorio de AySA tomó conocimiento de la aprobación de la cesión contractual y aprobó la migración del contrato a la metodología de redeterminación de precios del DNU N°691/16.

En este orden, FISIAITALIMPIANTI, SUCURSAL ARGENTINA Y ACCIONA AGUA Y RIVA S.A., SUCURSAL ARGENTINA, solicitaron el 25/07/2019 autorización para que el contrato sea llevado a cabo por ambas empresas integradas en una Unión Transitoria, el 6/08/2019 la Dirección General de AySA comunicó su conformidad con lo pedido.

El 11/09/2019 se firmó el Acta Acuerdo N°6 por Cambio de Metodología de Cálculo de Redeterminación de Precios – DNU N°691/2016, dejando firme las adecuaciones provisionarias Tercera, Cuarta y Quinta, por la suma de \$1.184.192.509,73, elevando el valor total del contrato a \$3.554.831.219,48 (más IVA).

El 13/09/2019 se firmó el Acta Acuerdo N°3, 4 y 5 correspondientes a la Tercera-Cuarta y Quinta Redeterminación Definitiva de Precios, incrementando el monto del contrato en \$2.235.320,16 (más IVA). Con fecha 11/06/2020 se firmó la Addenda N°1 por la cual se extendió el plazo de ejecución por 38 meses, con fecha prevista para la Recepción Provisoria el día 14/08/2022, a partir del cual se daría de inicio al plazo de garantía de 12 meses.

El 27/08/2020 se firmó la Addenda N°2 mediante la cual se convalidó la aprobación del Proyecto Ejecutivo y Modificación del Cuadro de Precios, se incrementó el monto contractual en \$498.656.108,36 (más IVA) y se amplió el plazo en 3,5 meses, quedando como fecha prevista para la Recepción Provisoria de Obras el 30/11/2022. El monto de esta Addenda valorizado a precios de la 6° Redeterminación de Precios, elevó el monto contractual total a \$5.239.348.420,42 (más IVA).

Dado el escenario macroeconómico reinante, luego el 20/10/2020 se firmó el Acta Acuerdo correspondiente a la 7ª a 20ª Redeterminación Definitiva de Precios por la suma de \$12.603.952.304,43 que elevó el monto contractual a \$17.843.300.724,85 (más IVA).

Durante el 2021 se otorgó el Segundo Financiamiento Adicional del BIRF al Proyecto, denominado 9252-AR, que incluye la totalidad pendiente de ejecución del Lote 2, la cual estuvo siempre sujeta a la disponibilidad de las partidas presupuestarias del Estado Nacional.



Auditoría General de la Nación

La propuesta de Addenda N° 3 al contrato fue aprobada por Directorio de AySA el 16/09/2021 y el 26/10/2021 llegó la No Objeción del Banco siendo finalmente la misma suscripta entre las partes el 23/11/2021. El objetivo fundamental de esta enmienda es la incorporación de las condiciones contractuales solicitadas por el Banco Mundial para hacer efectivo el nuevo préstamo adicional.

Asimismo, se incluye una actualización de la Lista de Cantidades del Contrato elevando el monto del mismo a \$1.563.808.691,67 (más IVA), se incorpora el balance de economías y demasías producto de la ingeniería de detalle ya definida o de la realidad del avance físico de las obras (incluyendo la ejecución de la obra civil del puesto de entrega y medición de Alta Tensión en correspondencia con los términos de Convenio con EDESUR), y la reformulación del plazo contractual mediante la convalidación de un Plan de Trabajos actualizado, llevando la fecha de finalización de la obra al 31/07/2023.

Durante el 2021 se firmó el Acta correspondiente a la 21ª redeterminación por la suma de \$1.377.385.008,72 que elevó el monto contractual a \$19.220.685.733,57 (más IVA), el Acta correspondiente a la 22ª redeterminación por la suma de \$744.785.928,53 que llevo el monto contractual a \$19.965.471.662,10 (más IVA) y la 23ª redeterminación de precios por la suma de \$ 1.744.038.021,91 que incrementó el monto del contrato a \$ 21.709.509.684,01 (más IVA).

Respecto de la evolución física y financiera que presentó la obra desde sus inicios se exponen a continuación los avances determinados por periodos:

Cuadro N°14:

**SISTEMA RIACHUELO LOTE 2 - PLANTA DE PRETRATAMIENTO,
ESTACIÓN ELEVADORA DE ENTRADA, ESTACIÓN DE BOMBEO DE
SALIDA**

	AVANCE FÍSICO	AVANCE ECONÓMICO
Diciembre 2015	0,00%	0,35%
Diciembre 2016	0,00%	0,98%
Diciembre 2017	8,11%	11,31%
Diciembre 2018	12,18%	19,04%
Diciembre 2019	12,19%	19,11%
Diciembre 2020	18,35%	24,15%
Diciembre 2021	34,90%	47,90%

Fte: Información proporcionada por Dirección Sistema Riachuelo AYSA

Por último, de acuerdo a lo informado por la UCGP el grado de avance del Lote 2, es el siguiente:

- Avance Físico: **34,90%** (s/ certificados 47-19-61-32-13 a DIC/2021)
- Avance Económico: **47,90 %** (s/ certificados 47-19-61-32-13 a DIC/2021)



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°15:

Estado de Situación a Diciembre 2021

RUBROS PRINCIPALES	TOTAL CONTRATO s/ ADDENDA N° 3 - Año 2021	
	Valores Básicos de Oferta a Oct. 2011 en AR\$	Valores Redeterm. a Oct. 2021 en AR\$ (s/ Redeterminación Definitiva N°29)
1) TRABAJOS GENERALES		
Trabajos Generales - RC0043	111.746.517,10	1.411.056.344,69
Total Trabajos Generales	111.746.517,10	1.411.056.344,69
2) OBRA CIVIL		
Estación Elevadora de Entrada - RC0043	107.551.179,93	1.854.624.794,31
Planta de Pretratamiento - RC0041	452.890.952,41	6.128.789.696,44
Estación de Bombeo de Salida - RC0045	76.607.162,62	1.288.259.320,15
Total Obra Civil	637.049.294,96	9.271.673.810,91
3) OBRA ELECTROMECÁNICA		
Estación elevadora de Entrada - RC0044	266.561.611,58	6.009.234.115,59
Planta de Pretratamiento - RC0042	330.222.623,29	8.339.368.083,30
Estación de Bombeo de Salida - RC0046	218.228.644,74	5.045.617.225,99
Total Obra Electromecánica	815.012.879,61	19.394.219.424,88
Total Obra (sin I.V.A.)	1.563.808.691,67	30.076.949.580,48

Fte: Elaboración AySA

El presente cuadro refleja la composición del monto del contrato vigente según Adenda N°3 a valores básicos de Oferta y su ajuste de acuerdo a la redeterminación de precios n° 29. El mismo, totaliza la suma de \$30.076.949.580,48 (+IVA).

Hechos posteriores

Durante enero de 2022, las obras de este lote comenzaron a ejecutarse con fondos del Préstamo BIRF N°9252-AR.

La obra presentó a diciembre del mismo año un avance económico del 71,05 % y físico del 54,35%, según datos proporcionados por la Dirección de Sistema Riachuelo.

A partir del 2022 se firmaron las siguientes actas acuerdo:

- El 30/06/2022 se firmó el Acta correspondiente a la 24°, 25°, 26°, 27°, 28° y 29° Redeterminación Definitiva de Precios por \$8.342.972.507,38 que elevó el monto contractual a \$30.076.949.580,48 más IVA.
- El 23/8/2022 se firmó el Acta Acuerdo correspondiente a la 30° Redeterminación Definitiva de Precios por \$1.106.217.417,60 que elevó el monto contractual a \$31.183.166.998,09 más IVA.
- Con fecha 22/12/2022 se firmó el Acta Acuerdo correspondiente a la 31°, 32°, 33° y 34° Redeterminación Definitiva de Precios por \$5.947.415.729,71 que elevó el monto contractual a \$37.130.582.727,79 más IVA.
- Con fecha 11/4/2023 se firmó el Acta Acuerdo correspondiente a la 35° Redeterminación Definitiva de Precios por \$2.181.365.355,21 que elevó el monto contractual a \$39.311.948.083 más IVA.
- El 12/05/2023 se firmó el Acta Acuerdo correspondiente a la 36°, 37°, 28° y 39° Redeterminación Definitiva de Precios por \$5.845.454.005,26 que elevó el monto contractual a \$45.157.402.088,26 más IVA.



Auditoría General de la Nación

Hallazgos

a) Respecto de los plazos de ejecución de obra

El plazo original de ejecución de la obra estuvo previsto en un total de 1460 días contados desde la fecha de orden de inicio (15/06/2015), dado que la última addenda firmada prevé la finalización de la obra para el 31/07/2023 la ejecución de la misma se extiende formalmente a 2968 días. En consecuencia, la variación del plazo de obra es del 103,29% sobre el plazo de obra estipulado originalmente.

b) Respecto de Monto Contractual Aceptada

El monto original de contrato firmado el 24/10/2014 estaba estipulado en \$1.040.776.194,22 (+ IVA). A la fecha de la última addenda suscripta (Addenda N°3 - 23/11/2021) el monto contractual ascendió a \$1.563.808.691,67 (+ IVA) a valores básicos de oferta. Representado un incremento de un 50,25% respecto del monto original previsto.

En lo que refiere a las redeterminaciones de precios, esta obra estipulaba en su contrato que en lo pertinente al ajuste de precio la misma se regiría por la metodología de redeterminación anexa al decreto N°1295/02, que fue reemplazado en el 2016 por el decreto N°691. Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2021 se han realizado 29 redeterminaciones de precios por un monto total de \$27.329.424.116,39 (+IVA).

Cuadro N°15 bis:

REDETERMINACIONES	MONTO S/IVA	FIRMA DEL ACTA
1° Redeterminación	\$ 1.142.616.167,79	9/12/2015
2° Redeterminación	\$ 187.246.347,74	21/3/2017
6° Redeterminación	\$ 1.184.192.509,73	11/9/2019
3°,4° y 5 ° Redeterminación	\$ 2.235.320,16	13/9/2019
7° a 20° Redeterminación	\$ 12.603.952.304,43	20/10/2020
21° Redeterminación	\$ 1.377.385.008,72	8/3/2021
22° Redeterminación	\$ 744.785.928,53	5/7/2021
23° Redeterminación	\$ 1.744.038.021,91	23/11/2021
24°,25°,26°,27°,28° y 29° Redeterminación	\$ 8.342.972.507,38	30/6/2022
	\$ 27.329.424.116,39	

Fuente: Elaboración Propia según documentación aportada por AySA

c) Respecto del Financiamiento Externo - Préstamo BIRF 9252-AR.

En septiembre del 2021 se aprobó el Préstamo BIRF 9252-AR (segundo financiamiento adicional a los Préstamos BIRF N°7706-AR y Préstamo BIRF N° 9008- AR) que incluye dentro de sus componentes a las obras del Lote 2 con el fin de que las mismas puedan concretarse.

d) Respecto de garantías por defectos

A la fecha del presente informe, habiéndose realizado la recepción provisoria de las obras del Lote 1 y del Lote 3 y corriendo el plazo para la notificación de defectos de las mismas, la puesta en servicio de éstas se encuentra supeditadas a la finalización de las obras del Lote 2, prevista para el 31/07/2023.



Auditoría General de la Nación

B.1.3. Préstamo BIRF N°7706-AR - RC005:” Lote 3 Emisario Planta Riachuelo”

Breve descripción del proyecto

El **Emisario Planta Riachuelo** es una obra íntegramente subfluvial que consta de dos tramos principales:

- **Transporte:** con el objetivo de adentrarse bajo las aguas del Río de la Plata, hasta una distancia de la costa que permita atravesar los canales de navegación de acceso a los Puertos de Buenos Aires y Dock Sud, los efluentes cloacales pretratados asegurando una adecuada disposición.
- **Difusión:** con el objetivo de lograr, por medio de los difusores, una mezcla íntima del efluente pretratado con el agua del Río de la Plata para completar el tratamiento por dilución, asegurando la calidad ambiental del cuerpo receptor de acuerdo a los niveles y usos establecidos por las normas vigentes.

Como obra consiste básicamente en un conducto de aproximadamente 10,5 km de longitud para el tramo de transporte y de 1,5 km para el tramo de difusión. Ambos tramos de 4.300 mm de diámetro.

Gráfico N° 5: Esquema del Lote 3.



Fte: Informe de Mensual AYSA-Juzgado N°93

El contrato fue firmado el 04/04/2014 con la empresa ImpregiloSpA/HealyCompany, por un monto contractual de \$2.372.856.568,64 (IVA incluido) y previendo un plazo de ejecución de 60 meses. La Addenda N°1 al contrato se suscribió el 22/09/2014, mediante la misma se determinó el monto a ser abonado en concepto de Pago Anticipado (10% Subclausula 14.2. de la Sección 8.B.III. Condiciones Especiales) calculado en base al Precio del Contrato al 30/06/2014, cuyos valores ascienden a \$183.066.521,51, €23.313.528,15 y u\$s3.041.420.22 IVA incluido).

En noviembre de 2014 se suscribió la Addenda N°2 a raíz de la cual se modificó la cuenta corriente en dólares en la que se abonaría la parte del contrato pagadera en dicha moneda.

Las obras correspondientes a este lote tuvieron Orden de Inicio el 15/01/2015.

El 31/08/2016 se firmó la Addenda N°3 mediante la cual se amplió el monto y el plazo del mismo, obedeciendo fundamentalmente a la variante del diseño para la construcción del Túnel Emisario, al relleno para constitución del predio de la futura Planta de Tratamiento, a las adecuaciones a la Cámara de Carga y a las modificaciones menores para obras de repavimentación en el área portuaria.

De la diferencia neta de las economías y demasías producto de las variantes del diseño, resultó un incremento contractual de \$223.290.339,41 (IVA incluido), lo que representó un aumento del 9,41% sobre el MCA. En consecuencia, el monto total del contrato resultante quedó determinado en la suma de \$2.596.146.908,08 (IVA incluido).

Asimismo, el plazo de obra fue ampliado en 14,5 meses llevando la ejecución total a 74,5 meses, frente a los 60 meses originalmente previstos.

El 30/07/2021 se suscribió la Addenda N°4 que aprobó variaciones que provocaron un incremento del Monto Contractual de \$105.754.874,88 (IVA incluido) lo que representó un aumento del 4,07% sobre el MCA. Con la firma de esta addenda la suma del contrato total quedó determinada en \$2.701.901.782,93 (IVA incluido). Por último, se estableció una ampliación que lleva el plazo de terminación al 30/11/2022.

Según los considerandos de esta addenda las variaciones al contrato surgen de las siguientes situaciones:



Auditoría General de la Nación

- Considerando h) "AySA" en el mes de Agosto de 2018, le notificó a "la contratista" por intermedio del Ingeniero a cargo del seguimiento y ejecución de la obra (mediante Orden de Servicio N°1612 del 16/08/2018) en los términos de la Subcláusula 8.8 (Suspensión de las Obras) de la Sección VII, Condiciones Generales, la suspensión de los trabajos relativos a los Rubros "Construcción del camino costero tramo costa Río de la Plata", "Construcción del camino costero tramo Av Trabajadores Argentinos e/Costa Río de la Plata y Sgto Ponce", "Construcción del camino costero tramo Av. Trabajadores Argentinos e/Sgto Ponce y Autopista BsAs-La Plata-Avellaneda" (solo el tramo no ejecutado de aproximadamente 300m) y "Construcción del distribuidor y colectora", lo que a la fecha y al tiempo transcurrido se encuadra en los términos de la Subcláusula 13.1.d. (Derecho a Varias - Omisiones) de la Sección VII, Condiciones Generales;
- Considerando i) "AySA" en marzo de 2020, le notificó a la contratista por intermedio del Ingeniero (mediante Orden de Servicio N°2281 del 02/03/2020) en los términos de la Subcláusula 13.1.d. (Derecho a Variar - Omisión) de la Sección VII, Condiciones Generales, la omisión de los trabajos concernientes a los ítems contractuales Provisión de bloques de protección de hormigón y Montaje de bloques de protección de hormigón, ambos del Rubro Construcción de risers desde el interior del túnel.
- Considerando j) "AySA" por intermedio del Ingeniero le solicitó a "la contratista", en el marco de las prescripciones de la Subcláusula 13.3 (Procedimiento de Variación) de la Sección VII, Condiciones Generales, el estudio de una Propuesta de Variación relativa a la ejecución de las denominadas "Obras de Enlace Hidráulico" de acuerdo con las especificaciones y términos de referencia entregados al efecto, la que fue presentada por la contratista el 29/01/2020 mediante Nota de Pedido N°3246.

Respecto de las obras del Enlace Hidráulico (ver considerando j), cabe destacar que AySA ha impulsado su incorporación al proyecto como propuesta de variante que permitiese compensar el déficit del contrato por las obras que fueran omitidas (ver considerandos h-i).

Según el "Informe de Evaluación y Recomendación" para la aprobación de la addenda elaborado y emitido a febrero del 2021 por la Dirección Sistema Riachuelo, esta variante consiste en la

construcción de las obras del Enlace Hidráulico entre los lotes 1 y 3, que permitirán “...otorgar sustentabilidad al Sistema Riachuelo y atender situaciones de emergencia y/o mantenimiento, proporcionando en consecuencia mayor confiabilidad, flexibilidad y seguridad operativa, mitigando a su vez los impactos ambientales negativos que se podrían producir como consecuencia de alguna de estas situaciones anómalas asociadas fundamentalmente a la falta de energía localizada en Dock Sud o una falla general del suministro eléctrico. Si bien se trata de situaciones de baja o muy baja probabilidad de ocurrencia, de producirse en la condición actual de diseño del Sistema sus consecuencias podrían transformarse en extremadamente críticas y de elevada urgencia en la etapa de operación plena.”

Las obras que forman parte del alcance de la variante, entre las cuales se incluyen obras civiles, electromecánicas y eléctricas, se enumeran a continuación de manera resumida:

- Conductos:

- Enlace Hidráulico Principal: Es el conducto principal del proyecto, se extiende desde la cámara de aspiración de la estación elevadora de entrada (EEE) hasta el conducto de ingreso a la Cámara de Carga del Emisario. Tiene una longitud aproximada de 400 metros.
- Enlace Hidráulico Desarenadores: Se extiende desde el canal de descarga de bombas de la EEE, hasta empalmar con el enlace hidráulico principal.
- Enlace Hidráulico de Emergencia: Es el conducto de desborde. Se extiende desde la cámara 6 hasta la cámara de descarga.
- Conducto de ingreso a Cámara de Carga del Emisario: Permite el enlace del efluente tratado a la salida del canal de descarga de la Estación de Bombeo de Salida, con la Cámara de Carga de Emisario.

- Cámaras:

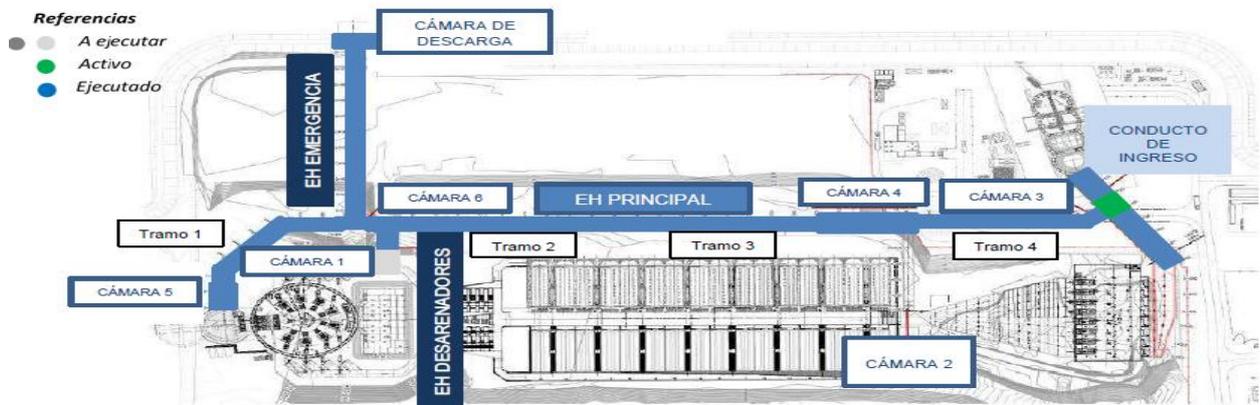
- Cámara de Compuertas N°1: Conecta el canal de descarga de la EEE con el enlace hidráulico desarenadores.



Auditoría General de la Nación

- Cámara de Compuertas N°3: Conecta el enlace hidráulico principal con el conducto de ingreso a la cámara de carga.
- Cámara de Compuertas N°4: Conecta el enlace hidráulico principal con el empalme con el enlace hidráulico EBS.
- Cámara de Compuertas N°5: Conecta la cámara de aspiración de la EEE con el enlace hidráulico Principal.
- Cámara de Compuertas N°6: Conecta el enlace hidráulico principal con el conducto de seguridad.
- Cámara de Descarga: Descarga final del conducto de seguridad en el Río de la Plata.

Gráfico N°6: Esquema del Enlace Hidráulico



Fte: Informe de Mensual AYSA-Juzgado N°93

Respecto de la evolución física y financiera que presentó la obra desde sus inicios se exponen a continuación los avances determinados por periodos:

Cuadro N°16:

SISTEMA RIACHUELO LOTE 3 - Emisario Planta Riachuelo

	AVANCE FÍSICO	AVANCE ECONÓMICO
Diciembre 2015	6,88%	6,78%
Diciembre 2016	18,78%	19,20%
Diciembre 2017	26,48%	34,48%
Diciembre 2018	46,65%	50,02%
Diciembre 2019	71,11%	69,32%
Diciembre 2020	76,99%	84,28%
Diciembre 2021	92,42%	91,59%

Fte: Información proporcionada por Dirección Sistema Riachuelo AYSA

De acuerdo a lo informado por la UCGP en su “Informe de Estado de situación al 31/12/2021” el grado de avance del Lote 3, es el siguiente:

- Avance Físico: **92,42%** (s/ certificado N°77 Dic/2021)
- Avance Económico: **91,59 %** (s/ certificado N°77 Dic/2021)

Por último, estableció una ampliación que lleva el plazo de terminación al 30/11/2022.

Hechos Posteriores

El 31/03/2023 se firmó la Addenda N°5 al contrato, como hitos más importantes podemos mencionar los siguientes:



Auditoría General de la Nación

- Se deja constancia de la modificación de la denominación de la contratista, que pasó a ser WEBUILD S.p.A, THE LANE CONSTRUCTION CORPORATION y JOSE J. CHEDIACK. S.A.-UNIÓN TRANSITORIA.
- Se informa la Recepción de Obras de los Rubros II- Rellenos Generales para la Construcción del Predio de la Planta, III-Muros Colados Revestimiento Chimenea de Equilibrio, IV.1- Trabajos de Tunelería, IV.2-Revestimiento Final y Difusores, IV.3-Balizamiento y Trabajos Finales, a ser emitido y comunicado antes del 30/11/2022.
- Se acuerda extender el plazo de ejecución de las actividades remanentes para la finalización del Rubro VII concernientes a la provisión, montaje e instalación de equipamiento electromecánico al 31/03/2023. Este hecho se justifica en la demora de la llegada a obra de las provisiones asociadas al equipamiento electromecánico de origen extranjero debido al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania que a nivel mundial ha provocado dificultades para la obtención de materiales e insumos esenciales y a las importantes dilaciones post pandemia que se registran internacionalmente para embarque y transporte de mercaderías.
- Se aprueba un aumento del monto contractual por la suma de \$9.398.270,96 (IVA incluido), representando el incremento total acumulado un 14,263% respecto del contrato original. En consecuencia, el Monto Contractual Final resultante queda determinado en \$2.711.300.053,89 (IVA incluido).

Con fecha 31/03/2023 se realizó el certificado de recepción de obra y el 01/04/2023 se emitió el Acta de Transferencia de obras terminadas para todas las obras que componen el Lote 3, dando por finalizada la misma.

Hallazgos

a. Respecto de los plazos de ejecución de obra

El plazo original de ejecución de la obra estuvo previsto en un total de 1.800 días contados desde la fecha de orden de inicio (15/01/2015), dado que la recepción de la misma fue el 31/03/2023 su ejecución se extendió a 2997 días. La variación del plazo de obra fue del 66,50% sobre el plazo original.

b. Respecto de Monto Contractual Aceptado

El monto original de contrato firmado el 04/04/2014 estaba estipulado en \$2.372.856.568,64 (IVA incluido). A la fecha de la última addenda suscripta (Addenda N°5 - 31/01/2023) el monto contractual ascendió a \$2.711.300.053,87 (IVA incluido). El incremento en este monto representa un 14,26% respecto del monto original previsto.

c. Respecto del Financiamiento Externo - Préstamos BIRF 7706-AR, 9008-AR y 9252-AR.

Tomando en consideración que los recursos remanentes del financiamiento del Préstamo 7706-AR para el componente de saneamientos durante de 2019 eran escasos se debió recurrir a un primer financiamiento adicional (u\$s 100 millones) a fin de poder continuar con la ejecución de las principales obras pendientes hasta la total finalización del contrato correspondiente al Lote 3. El Préstamo BIRF 9008-AR fue firmado en noviembre de 2019 por un total de u\$s 235.000.000 para todos los componentes de AYSA. Al 31/12/2021 el saldo abonado a AYSA para este lote bajo este préstamo fue de u\$s 81.983.326,16, representando un 34,84% del total del mismo.

En septiembre de 2021 se aprueba el segundo Financiamiento adicional Préstamo BIRF 9252-AR cuyo monto estimado para finalizar las obras incluidas en los financiamientos de los Préstamos BIRF N°7706-AR y Financiamiento Adicional BIRF N° 9008- AR asciende a u\$s 72.450.000 en lo que respecta al Lote 3. Si bien el préstamo fue aprobado durante el 2021, al 31/12/2021 no se ha abonado monto alguno para este lote según lo informado por la Dirección de Préstamos Internacionales de AYSA.



Auditoría General de la Nación

d. Respecto de los gastos no elegibles (seguimiento)

De acuerdo a lo informado por la UCGP, los gastos relacionados a la colocación de los bulones provisorios de acero negro y su reemplazo son gastos no elegibles para el financiamiento por parte del préstamo, ya que los mismos no se ajustan a las especificaciones técnicas del contrato.

Respecto del pago de la tarea, si bien AySA discrepo con la posición de la UCGP, de considerarlos como gastos no elegibles, resolvió no incluirlo dentro de los montos pagaderos por los préstamos acordando la cancelación de los remanentes adeudados por estos adicionales, en pesos, a ser contabilizados como aporte de Fuente 11 conforme el paripassu global para el financiamiento de este Proyecto.

e. Camino Costero / Distribuidor Vial

Respecto del Camino Costero, su construcción se suspendió en septiembre de 2018 y estuvo interrumpida y sin resolución, debido a que no se llegaba a una negociación con los titulares del terreno por donde debía pasar parte del camino, ello hasta el 30/07/2021 fecha en la que se firma la Addenda N°4 que ratifica la omisión de estas obras e incorpora la variante del enlace hidráulico.

Si bien el Proyecto Ejecutivo para la realización del camino fue aprobado oportunamente por el Municipio de Avellaneda, razón por la cual se procedió a la ejecución de la obra, de la documentación relevada no surge que se hayan realizado gestiones de negociación previas al comienzo de las mismas con los titulares de los terrenos por donde debía pasar parte del camino. Esta situación trajo aparejada la posterior interrupción de los trabajos debido a que no se llegó a un acuerdo, dejando inconclusas las obras y generando costos hundidos para este lote.

En igual sentido, respecto al Distribuidor Vial la imposibilidad de realizar dicha obra en el plazo del financiamiento con el Banco por las demoras en las gestiones entre las partes intervinientes en lo que respecta a la expropiación de terrenos privados, trajo aparejada su eliminación del alcance del Lote 3 mediante la suscripción de la Addenda N°4.

f. Respetto de la variante del Enlace Hidráulico

Atendiendo a lo expuesto en el “Informe de Evaluación y Recomendación” elaborado por la Dirección Sistema Riachuelo en lo que refiere a la variante del Enlace hidráulico determina que su inclusión permitirá *“otorgar sustentabilidad al Sistema Riachuelo y atender situaciones de emergencia y/o mantenimiento, proporcionando en consecuencia mayor confiabilidad, flexibilidad y seguridad operativa, mitigando a su vez los impactos ambientales negativos que se podrían producir como consecuencia de alguna de estas situaciones anómalas asociadas fundamentalmente a la falta de energía localizada en Dock Sud o una falla general del suministro eléctrico. Si bien se trata de situaciones de baja o muy baja probabilidad de ocurrencia, de producirse en la condición actual de diseño del Sistema sus consecuencias podrían transformarse en extremadamente críticas y de elevada urgencia en la etapa de operación plena.”*

De la documentación analizada no surge el motivo por el cual esta variante no estuvo prevista en el proyecto original teniendo en consideración la importancia del mismo en lo que respecta a la necesidad de mitigar o atender situaciones críticas dentro del sistema.

g. Respetto de las garantías por defectos

A la fecha del presente informe, habiéndose realizado la recepción provisoria de las obras del Lote 3, y corriendo el plazo para la notificación de defectos, la puesta en servicio de las mismas se encuentra supeditadas a la finalización de las obras del Lote 2, previstas para el año 2024.

B.2.Planta de Barros Sudoeste. (Seguimiento)

Proyecto OC 402 Préstamo BIRF N°7706-AR - Planta Tratamiento de Barros en Planta Depuradora Sudoeste- Contratista UTE Coarco SA y Eleprint SA.

El 30/09/14 se suscribió el Convenio XN 0843/0 para la ejecución de la obra OC 402 “Planta de Tratamiento de Barros en la Planta Depuradora Sudoeste” (PBSO), por un monto de \$ 514.504.918,89 (IVA Incluido). La obra tiene por objeto incorporar el tratamiento de los barros producidos por la Planta Depuradora Sudoeste, ubicada en el Partido de La Matanza.



Auditoría General de la Nación

El 19/12/14 se firmó la Addenda N°1 estableciéndose las premisas en función de las cuales se determinó el monto del anticipo del contrato y su ajuste.

El 19/05/2015 se dio orden de inicio de la obra por un plazo de ejecución de 1.080 días.

- El 31/05/16 AySA suscribió la Addenda N°2 que incrementó el monto contractual en \$33.077.613,72 (IVA Incluido) representando un aumento del 6,43% del Monto Contractual Actualizado (MCA). Con la firma de esta addenda la suma del contrato total quedó determinada en \$547.582.532,61 (IVA incluido).
- Posteriormente, AySA presentó la variante al proyecto de la obra civil con un aumento de \$72.379.927,25 (IVA Incluido) cuya modificación se regularizó a través de la firma de la Adenda N°3 (24/11/2016), generando un aumento acumulado entre Addenda N°2 y Addenda N°3 del 20,50% del MCA. Con la firma de esta addenda la suma del contrato total quedó determinada en \$619.962.459,85 (IVA incluido).

El 26/04/2017 se suscribe la Addenda N°4 que adecua la composición de la empresa contratista.

Con posterioridad a estas addendas, y debido a las modificaciones al proyecto, AySA junto con la contratista evaluó la variación del proyecto de la obra electromecánica, la cual insumiría aproximadamente u\$s 18.800.000. El 11/04/2018 este proyecto obtuvo la No Objeción del BIRF, pero no fue aprobado por el directorio de AySA dando origen a un nuevo análisis técnico y económico.

El 02/07/2019 el Directorio de AySA aprobó el nuevo proyecto de Addenda N°5 resultante de la revisión técnico-económica, ad-referéndum de la No Objeción del BIRF, la que fue otorgada en el mismo mes. En este orden, la Addenda N°5 fue firmada el 13/08/2019 aprobando un incremento total de \$61.845.882,04 (IVA Incluido) y a valores de contrato, quedando el Monto del Contrato determinado en \$681.808.341,89 (IVA Incluido) y extendiendo el plazo a partir del 20/01/2019 por un periodo de 801 días corridos por lo cual la fecha de finalización operaría el 31/03/2021.

Los incrementos acumulados de las adendas N°2, N°3 y N° 5 representan un 32,52% sobre el MCA.

Según Acta de Directorio N°267 del 03/03/2021, se eleva para su tratamiento la addenda N°6 que amplía el plazo de la obra extendiéndolo en 275 días. Dicha extensión de plazo lleva la fecha de finalización al 31/12/2021, constituyéndose la misma en fecha límite para proceder a la Recepción Provisoria con arreglo a la Subcláusula 10.1 del MPGCOByS. Dado que el periodo de prórroga necesario supera los 6 meses como así también el 30% de incremento de plazo reglado en el artículo 18.1 del Manual, es que la dirección de Sistema Riachuelo solicita su tratamiento y aprobación del directorio.

Siendo que esta obra forma parte y se enmarca dentro de los préstamos BIRF 7706 AR y 9008 AR, se requiere de la No Objeción del banco para proceder a la firma de la addenda, por lo que la Dirección de Sistema Riachuelo, solicita que la misma salga ad referéndum de la No Objeción para no dilatar la consecución de la obra, y contar con las debidas validaciones que permiten extender la fecha de finalización para completar las actividades en curso.

Obtenida la no objeción, el 28/4/2021 se firma la Adenda N°6 mediante la cual se extiende el plazo de ejecución al 31/12/2021.

En septiembre de 2021 conforme a la Adenda citada previamente se dio comienzo al Programa de Puesta en Marcha, pero por distintos eventos que fue necesario atender se vio demorado su cumplimiento en el plazo previsto.

Respecto de la evolución física y financiera que presentó la obra desde sus inicios se exponen a continuación los avances determinados por periodos:



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°17:

PLANTA DE BARROS		
	AVANCE FÍSICO	AVANCE ECONÓMICO
Diciembre 2015	(*)	4,36%
Diciembre 2016	(*)	16,42%
Diciembre 2017	(*)	47,35%
Diciembre 2018	(*)	63,17%
Diciembre 2019	65,15%	72,04%
Diciembre 2020	77,20%	84,82%
Diciembre 2021	96,22%	97,47%

Fte: Información proporcionada por Dirección Sistema Riachuelo AYSA
(*) Los avances físicos comenzaron a calcularse a partir del año 2019 en que la gestión del contrato pasó a la Dirección Sistema Riachuelo

Por último, de acuerdo a lo informado por la UCGP en su “Informe de Estado de situación al 31/12/2021” el grado de avance de la PBSO, es el siguiente:

- Avance Físico: **96,22%** (s/ certificado N°77 DIC/2021 OCIV - certificado N°56 OEM)
- Avance Económico: **97,47%** (s/ certificado N°77 DIC/2021 OCIV - certificado N°56 OEM)

Hecho posterior

Según Acta de Directorio N°281 se aprueba el 09/03/2022, ad-referéndum de la No Objeción del BIRF la addenda N°7 donde se extiende el vencimiento de plazo de terminación de la obra hasta el 15/03/2022. El 11/03/2022 se firma el Certificado de Recepción Provisoria Total de la Obra que da inicio al Periodo de Observación por un plazo de 6 meses desde la suscripción del acta.

El 15/06/2022 se hace efectiva la firma de la Addenda N°7, que además de extender el plazo conforme lo antes citado, incrementa el monto contractual en \$4.286.762,35 (IVA incluido). En consecuencia, el monto del contrato queda determinado en \$686.095.104,23 (IVA incluido).

El Acta de Entrega y Transferencia de Servicio, cuya firma determina que desde ese momento la operación de la obra es exclusiva y bajo total responsabilidad de AySA, se suscribe el 12/09/2022.

Hallazgos

a. Respetto de los plazos de ejecución de obra

El plazo original de ejecución de la obra estuvo previsto en un total de 1080 días contados desde la fecha de orden de inicio (19/05/2015), dado que la recepción provisoria de la obra fue el 11/03/2022, la ejecución de la misma se extendió a 2492 días por lo que la variación total respecto del plazo original fue del 130,74%. Ejemplo de ello, la Addenda N° 5 que aprueba un incremento de plazo de 801 días.

Cabe destacar que las últimas dos addendas (N°6 y N°7) que ampliaron el plazo, estaban fuera del periodo de prórroga reglado por el Artículo 18.1 del Manual de Procedimientos y que ambas fueron puestas en ejecución ad referendum de la No objeción del Banco, a pedido de la Dirección Sistema Riachuelo y aprobadas las mismas por directorio, a fin de no dilatar la ejecución de las obras.

b. Respetto de Monto Contractual Aceptado

El monto original del contrato fue estipulado en \$514.504.918,89 (IVA incluido). A la fecha de la última addenda suscripta (Addenda N°7 - 15/06/2026) el monto contractual ascendió a \$686.095.104,23 (IVA incluido). El incremento en este monto representa un 33,35% respecto del monto original previsto.



Auditoría General de la Nación

c. Respecto del Financiamiento Externo - Préstamos BIRF 7706-AR, 9008-AR y 9252-AR.

Tomando en consideración que los recursos remanentes del financiamiento del Préstamo 7706-AR para el componente de saneamientos durante el 2019 resultaron escasos, se debió recurrir a un primer financiamiento adicional (u\$s 40,5 millones) a fin de poder continuar con la ejecución de las principales obras pendientes hasta la total finalización del contrato correspondiente a la Planta de Barros. El Préstamo BIRF 9008-AR fue firmado en noviembre de 2019 por un total de u\$s 235.000.000 para todos los componentes de AySA. Al 31/12/2020 el saldo abonado a AySA para la PBSO bajo este préstamo fue de u\$s 9.844.542,92, representando un 4,19% del total del mismo.

En septiembre de 2021 se aprueba el segundo Financiamiento adicional Préstamo BIRF 9252-AR cuyo monto estimado para finalizar las obras incluidas en los financiamientos de los Préstamos BIRF N°7706-AR y Financiamiento Adicional BIRF N° 9008- AR asciende a u\$s 9.844.542,92 en lo que respecta a la PBSO. Si bien el préstamo fue aprobado durante el 2021, al 31/12/2021 no se ha abonado saldo alguno a AYSA para este lote.

B.3. Causas Judiciales– conformación de UTEs –Transparencia. (Seguimiento)

Atento que existen distintos Actores y Empresas que se encuentran comprometidas judicialmente y que figuran en el Registro de Proveedores de AySA, la resolución de las situaciones podría afectar la continuación o el logro de los objetivos en los plazos establecidos de las obras que éstas tienen en ejecución y que están destinadas -en su mayoría- a la limpieza del Riachuelo, en donde AySA tiene gran incidencia.

A continuación, se describe la situación judicial de los contratistas que forman parte de la ejecución de las obras del Sistema Riachuelo:

Cuadro N°18: Sistema Riachuelo – Situación de los contratistas.

LOTE 1 – COLECTOR MARGEN IZQUIERDA, DESVÍO BAJA COSTANERA Y OBRA COMPLEMENTARIAS		
UTE	Consorcio CMI Ghella SPA Sucursal Argentina 94,99% Participación Ghella Sogene SA Sucursal Argentina UTE 5% participación.	Ángel Calcaterra, Presidente y accionista de la empresa IECSA SA, fue procesado y embargado en la causa N° 9608/18 caratula "Fernández Cristina Elisabet y Otros s/asociación ilícita".
LOTE 3 – EMISARIO PLANTA RIACHUELO		
UTE	Saline Impregilo Spa Sucursal Argentina – 73% Participacion. José J. Chediack S. Argentina – 25% participación. SA Healy Company S. Argentina – 2% participación	José J. Chediack presidente de la firma Chediack SA, fue procesado y embargado en la causa N° 9608/18 caratulada "Fernández Cristina Elisabet y Otros s/asociación ilícita

Fuente: Elaboración Propia según Resolución del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°12 de fecha 06/11/2018.

Es importante destacar que respecto del Lote 1 y 3, financiados a través del Préstamo BIRF N°7706-AR, que en el Pliego de Licitación se estipuló, en el artículo 3 de la Sección 1 denominada "Instrucción a los Oferentes", la exigencia de que los beneficiarios de los préstamos concedidos por el Banco Mundial observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y ejecución de los contratos.

En ese sentido, se estableció la potestad de que esa entidad financiera sancione a una firma o persona, pudiendo declararla inelegible públicamente de forma indefinida o por un periodo determinado, y se estableció también la posibilidad de decretar su inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras instituciones financieras, y a imponer las denominadas sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.



Auditoría General de la Nación

Hallazgo

Respecto del Sistema Riachuelo estaba previsto que fuera financiado en su totalidad a través del Préstamo BIRF N°7706-AR, durante el proceso de licitación el lote 2 quedó excluido del financiamiento por el Banco Mundial debido a que las firmas que participaban de la licitación se encontraban en litigio con la Argentina. En cuanto a lo que refiere a los lotes 1 y 3 los procesos licitatorios obtuvieron la No Objeción de la entidad financiera.

Cabe reseñar que el Banco Mundial dio conformidad a todo lo actuado durante la ejecución de los contratos, remarcando que el artículo 3 de la Sección 1 de su Pliego de Licitación se estipula la “exigencia de que los beneficiarios de los préstamos concedidos por el Banco Mundial observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y ejecución de los contratos”.

A la fecha del presente informe la causa se sigue sustanciando, razón por la cual se mantiene la observación hasta tanto se resuelvan las situaciones judiciales de las empresas mencionadas.

Asimismo, AySA cuenta con normativa cuya acción permite prevenir y combatir situaciones que hacen la transparencia. A razón de ello se transcribe el art. 102 del Pliego de Bases y Condiciones Generales el cual estipula que: “AySA tendrán acceso en todo momento, en horario hábil normal, a dichos libros, registros, documentos y demás constancias a los efectos de realizar exámenes, auditorías y copias. El Contratista proporcionará instalaciones adecuadas para dicho acceso y exámenes.” Sin embargo, de lo relevado no nos consta que haya hecho uso de dicha prerrogativa.

C. DE LAS CONTRATACIONES

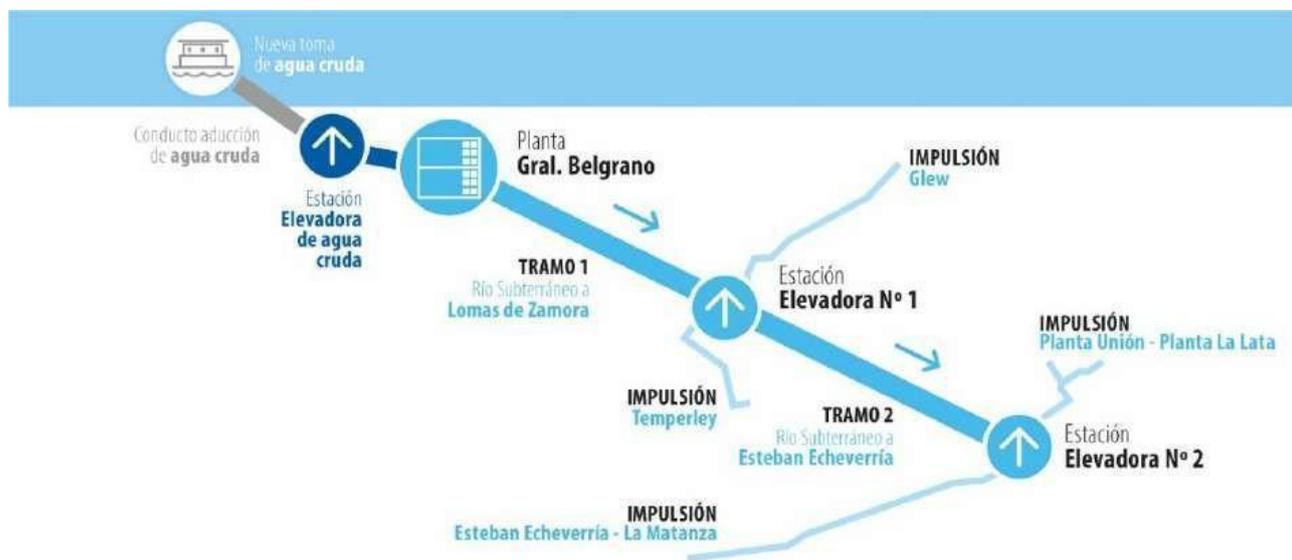
C.1. Sistema Agua Sur - Descripción

De los Informes de Gestión Mensual presentados por AySA se expone que el Sistema Agua Sur contempla las obras de captación, producción, transporte y distribución de agua potable, el mismo

fue diseñado para asegurar el servicio en los Partidos de Quilmes, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza y La Matanza.

Una vez que las obras que componen el sistema estén finalizadas y en servicio, beneficiará a una población de 2.500.000 habitantes adicionales a los que se abastecen actualmente por AySA, ya sea por la incorporación de nuevos usuarios o a través de la mejora de los servicios actuales.

Gráfico N°7:



Fte: Informe SAS - AySA

Las obras de infraestructura que componen el Sistema Agua Sur son las siguientes:

- **Obras de captación de agua del río:**
 - Toma de Agua Cruda en el Río de la Plata
 - Conducto Aducción de Agua Cruda



Auditoría General de la Nación

- Estación Elevadora de Agua Cruda

- **Obras de producción:**
 - Ampliación Capacidad Planta Gral. Belgrano

- **Obras de transporte y distribución:**
 - Río Subterráneo Tramo I - Estación Elevadora N°1
 - Río Subterráneo Tramo II - Estación Elevadora N°2
 - Red Primaria de Agua-Impulsión Glew
 - Red Primaria de Agua-Impulsión Temperley
 - Red Primaria de Agua-Impulsión Planta Unión–La Lata
 - Red Primaria de Agua-Impulsión E. Echeverría–La Matanza

Las obras de ampliación de la Planta Potabilizadora Gral. Belgrano, permitirán elevar la capacidad de producción de agua de la Planta del máximo actual de 1.950.000 m³/día a 2.950.000 m³/día.

Para lograr el incremento del caudal mencionado, se construirán 3 módulos nuevos de tratamiento de agua, los cuales se pondrán en funcionamiento en diferentes etapas a medida que las obras del Sistema se vayan finalizando. Cada módulo estará conformado por 3 sectores de floculación, 3 sectores de decantación y 8 filtros.

Una vez que se finalicen las obras relacionadas con la nueva toma y la estación elevadora de agua cruda, la Planta Gral. Belgrano podrá alcanzar la capacidad total proyectada.

El Sistema completo transportará la producción de agua a través de un conducto construido mediante sistema de tunelera de escudo con dovelas de 3900 mm de diámetro, con una longitud total aproximada de 23 km.

El Río Subterráneo estará dividido en dos tramos con Estaciones Elevadoras al final de cada uno, permitiendo la distribución de agua a través de redes primarias e impulsiones que facilitarán la expansión y mejorarán el servicio de abastecimiento de agua potable en los Partidos de Lomas de Zamora, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza y La Matanza.

Completan el Sistema Agua Sur las Redes Primarias de Agua, que impulsan el agua potable desde las estaciones elevadoras hasta los centros de demanda, entre las cuales se encuentran, la Impulsión Glew, la Impulsión Temperley, la Impulsión Planta Unión - Planta La Lata y la Impulsión Esteban Echeverría - La Matanza.

El objetivo principal del Sistema Agua Sur es asegurar e incrementar el abastecimiento de agua potable de la población de la Región Sur.

C.1.1. Respecto de la financiación a través de Créditos Internacionales:

Las principales obras del Sistema Agua Sur se financiaron, en parte, a través de dos préstamos internacionales suscriptos entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF).

El primero de ellos, Contrato de Préstamo CAF N°8591/14 se suscribió en junio/2014 por un monto de hasta U\$S 120.500.000 y por un plazo de 15 años incluyendo un periodo de gracia de 48 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. A través del mismo, dicho organismo se comprometió a asistir a la República Argentina a fin de financiar parcialmente la ejecución del “Programa de Obras Básicas de Agua Potable 2012-2015 AySA - Fase I”, el que incluía obras de agua potable, la construcción de la primera parte del Río Subterráneo Sur, una estación elevadora y obras adicionales de conexión.



Auditoría General de la Nación

La Fase I del Programa forma parte de un Plan de Inversiones definido por AySA, con el fin de aumentar la oferta de agua potable del Área Metropolitana de Buenos Aires, cuyo costo total es U\$S 495.57 millones, de los cuales un 24,3% es financiado por la CAF.

En este orden, el 29/8/2014 se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera y de Ejecución entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y AySA mediante el cual se designa a esta última como Organismo Ejecutor del préstamo y se obliga a transferir la suma de U\$S 120.500.000 provenientes del préstamo en calidad de aporte no reintegrable, con destino a la ejecución del programa.

El segundo Contrato de Préstamo de la CAF N°9301 fue suscripto el 9 de marzo de 2016 por un monto de hasta U\$S 120.000.000, a fin de financiar parcialmente la ejecución de la Fase II del “Programa de Obras Básicas de Agua Potable 2012-2015 AySA” el cual incluye las obras de ampliación de capacidad de tratamiento de agua en la planta potabilizadora General Belgrano, la repotenciación de la estación elevadora de agua cruda de la planta, y la construcción y montaje del suministro de un sistema de alta tensión.

En mayo de 2016 se aprobó el Convenio de Asistencia Financiera y de Ejecución del Programa de Obras Básicas de Agua Potable 2012-2015 AySA Fase II entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y AySA mediante el cual se transfiere al Organismo ejecutor la suma de U\$S 120.000.000 provenientes del préstamo en calidad de aporte no reintegrable con destino a la ejecución del programa.

En septiembre de 2019 la CAF aprobó la modificación parcial a ambos Contratos de Préstamo para el financiamiento de todas las obras contempladas en el “Programa de Obras Básicas de Agua Potable 2012-2015 AYSA” en sus Fases I y II, flexibilizando así las condiciones de su ejecución, a los fines de instrumentar un mecanismo para permitir el uso de los recursos correspondientes al CAF N°8591 para la ejecución de las obras previstas dentro del financiamiento del CAF N°9301, y viceversa.

En ese orden, a partir de octubre/2019, ante la necesidad de cancelar compromisos a fin de no generar inconvenientes en el normal desarrollo de las obras y, encontrándose la Carta Reversal de los Préstamos CAF N°8591 y CAF N°9301 aprobada, permitiendo el uso de fondos provenientes de los

dos préstamos, se procedió a la emisión de pagos del préstamo CAF N°8591 desde la cuenta correspondiente al préstamo CAF N°9301.

A si las cosas, desde marzo de 2020, se procedió a la emisión de pagos del préstamo CAF N°9301 desde la cuenta correspondiente al préstamo CAF N°8591.

El 2 de diciembre de ese mismo año, por requerimiento de AySA, la CAF aprueba la modificación de pari passu vigente en ambos préstamos. Respecto del CAF N°8591 estableciendo el 75,86% financiamiento Externo y 24,14% la contrapartida local y en relación al CAF N°9301 pasando al 74,16% el financiamiento Externo y 25,84% la contrapartida local, tal como se expone en los siguientes cuadros.

Cuadro N° 19: Financiamiento Fase I - CAF N°8591/14

Componentes	Fuentes de Financiamiento (U\$S MM)		
	CAF	AySA	Total Fase I
Componente 1: Obras de Agua Potable	117.86	36.41	154.27
Componente 2: Reducción de agua no contabilizada	1.37	1.73	3.10
Componente 3: Otros gastos	1.27	0.20	1.47
Gestión ambiental del Programa y Auditoría Externa	0.22	0.20	0.42
Comisión de Financiamiento y gastos de evaluación	1.05	-	1.05
TOTAL	120.50	38.34	158.84
Participación %	75.86%	24.14%	100.00%

Fte: Elaboración propia



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°20: Financiamiento Fase II - CAF N°9301/16

Componentes	Fuentes de Financiamiento (U\$S MM)		
	CAF	AySA	Total Fase II
Componente 1: Obras de Agua Potable	106.32	38.60	144.92
Componente 2: Reducción de agua no contabilizada	12.44	3.13	15.57
Componente 3: Otros gastos	1.24	0.08	1.32
Gestión ambiental del Programa y Auditoría Externa	0.20	0.08	0.28
Comisión de Financiamiento y gastos de evaluación	1.04	-	1.04
TOTAL	120.00	41.81	161.81
Participación %	74.16%	25.84%	100.00%

Fte: Elaboración propia

Respecto de los Desembolsos

La cláusula séptima de ambos préstamos establece: “Plazo para solicitar los desembolsos del Préstamo: El Prestatario tendrá un plazo de seis (6) meses para solicitar el primer desembolso y de cuarenta y ocho (48) meses para solicitar el último desembolso del préstamo. Estos plazos serán contados desde la fecha de suscripción del presente documento.”

Seguimiento y control de los desembolsos CAF N° 8591-14 y N°9301-16

Cuadro N° 21:

Solicitud de desembolso CAF 8591-14			
Nº	Fecha	Monto en U\$S	Monto restante por desembolsar U\$S
			120.500.000,00
1	20/12/2016	550.750,00	119.949.250,00
1 (*)	20/12/2016	1.024.250,00	118.925.000,00
1 (**)	20/12/2016	25.000,00	118.900.000,00
2	26/4/2017	500.000,00	118.400.000,00
3	9/11/2017	16.600.000,00	101.800.000,00
4	15/8/2018	500.000,00	101.300.000,00
5	8/10/2018	7.800.000,00	93.500.000,00
6	7/3/2019	5.000.000,00	88.500.000,00
7	20/5/2019	7.500.000,00	81.000.000,00
8	14/11/2019	3.000.000,00	78.000.000,00
9	4/12/2019	2.000.000,00	76.000.000,00
10	12/2/2020	16.000.000,00	60.000.000,00
11	26/5/2020	16.000.000,00	44.000.000,00
12	18/11/2020	20.000.000,00	24.000.000,00
13	1/6/2021	24.000.000,00	-
		120.500.000,00	-

Las solicitudes de desembolso N°1 incluyen Comisión de Financiamiento (*) y Gastos de Evaluación (**)

Fte: Elaboración Propia en base a documentación proporcionada por AySA

Mediante Nota N°376603/19 AySA solicitó prórroga al plazo del último desembolso, la cual es otorgada por CAF mediante Nota N°RA/187/2020 del 20/05/2020 por un plazo de 16 meses adicionales, llevando al 30/06/2021 la fecha para solicitud del último desembolso.



Auditoría General de la Nación

Cuadro N° 22:

Solicitud de desembolso CAF 9301-16			
Nº	Fecha	Monto en U\$S	Monto restante por desembolsar U\$S
			120.000.000,00
1	5/10/2017	10.955.000,00	109.045.000,00
2	23/7/2018	850.000,00	108.195.000,00
3	8/10/2018	7.200.000,00	100.995.000,00
4	18/1/2019	3.500.000,00	97.495.000,00
5	11/4/2019	3.500.000,00	93.995.000,00
6	11/6/2019	4.500.000,00	89.495.000,00
7	27/8/2019	6.000.000,00	83.495.000,00
8	15/11/2021	20.000.000,00	63.495.000,00
		56.505.000,00	63.495.000,00

Fte: Elaboración Propia en base a documentación proporcionada por AySA

Respecto del CAF 9301/16, mediante Nota N°376605/19 AySA solicitó prórroga al plazo del último desembolso, la cual fue otorgada por CAF mediante Nota N°RA/188/2020 del 20/05/2020 por un plazo de 18 meses adicionales, llevando la fecha del último desembolso al 09/09/2021. El 23/08/2021 se solicitó una nueva ampliación del plazo para el último desembolso la cual es aprobada por la CAF extendiéndose así el plazo hasta el 09/10/2024.

Hallazgo

- La falta de capacidad financiera hace que se deba recurrir al financiamiento de créditos internacionales. Ejemplo de ello, por requerimiento de AySA, la CAF aprueba la modificación

de pari passu vigente en ambos préstamos. Respecto del CAF N°8591 estableciendo el 75,86% financiamiento Externo y 24,14% la contrapartida local y en relación al CAF N°9301 pasando al 74,16% el financiamiento Externo y 25,84% la contrapartida local.

- El contrato de préstamo fue suscrito en marzo de 2016, contando con 6 meses para el primer desembolso conforme lo estipulado en su cláusula 7, dicha situación debía producirse en última instancia en septiembre de ese mismo año, sin embargo, del cuadro 22 surge que el primer desembolso opero en octubre de 2017 habiendo transcurrido aproximadamente 19 meses desde la suscripción. De lo expuesto se infiere la falta de cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente ya que de la información proporcionada no surge el porqué de esta dilación, siendo que el único documento con el que se cuenta es la solicitud de prórroga de AySA para este primer desembolso mediante Nota N°302285/17 de fecha 02 de agosto de 2017.
- La falta de un sistema de información contable específico donde se deba realizar la registración y seguimiento de las operaciones genera la falta de seguridad respecto de la completitud, veracidad, exactitud, etc. de los datos allí volcados, generando la posibilidad de pérdidas, errores o manipulación de datos. De igual manera lo considera el estudio contable Bertora y Asociados S.R.L., encargado de la auditoría externa de los préstamos CAF N°8591/14 y CAF N°9301/16 en sus Informes sobre el Sistema de Control Interno del Contrato de Préstamo al 31/12/21.
- Respecto del grado de afectación a la cuenca, en respuesta a nuestra observación por el periodo 2019, AySA remitió un Informe Técnico respecto Programa de Obras Básicas de Agua Potable - Ampliación Planta Bernal y obras complementarias, donde se indica la cantidad de habitantes beneficiados y las demandas en m³/día asociadas para cada partido. Por ej. Demanda a abastecer partidos ACUMAR E.E.+ Ezeiza + L.Z.+ Mza. = 584.440 m³/día / Demanda total = 1.157.940 m³/día = 50,5 %.

Recomendación General

- Efectuar el análisis correspondiente a efectos de poder determinar el grado de incidencia del sistema teniendo en cuenta el Mapa de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo.



Auditoría General de la Nación

- Realizar los actos administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento a las cláusulas convenidas en los contratos.
- Implementar algún sistema informático que de utilidad y seguridad a la información volcada y facilite el control de las registraciones y ejecución del programa.

C.1.2. Sistema Agua Sur - Estado operativo de los contratos

C.1.2.1. SA851 - Ampliación Capacidad de Potabilización Planta General Belgrano

La obra incrementará la capacidad de potabilización en 1.000.000 m³/día de la Planta Potabilizadora Gral. Belgrano, ubicada en la ciudad de Bernal, Partido de Quilmes.

Para ello se construirán 3 módulos nuevos de tratamiento de agua, cada módulo estará conformado por 3 sectores de floculación, 3 sectores de decantación y 8 filtros.

El 20/09/2017 se suscribió el contrato con Constructora San José S.A.-Técnicas de Desalinización de Aguas S.A. UTE por un monto total de \$2.257.565.242,21 (+IVA), teniendo un plazo de 1080 días corridos para la primera etapa hasta llegar a 1440 días corridos para completar la obra, todo ello contado a partir de la orden de inicio que se realizó el 03/10/2017.

Respecto de la financiación de estas obras se estipuló que estaría a cargo de AySA en un 30% a través de la fuente 11 y en 70% por el Banco de Desarrollo de América Latina fuente 22 (Préstamo 9301/16 - CAF).

El 24/08/2018 mediante la firma del Acta de Excedidas N°1 la Dirección de Inversiones aprobó el incremento del monto de la obra en la suma de \$3.913.211,60 (+IVA) lo que implicó un aumento del 0,17%.

Hallazgos

- Durante el 2019 en virtud del contexto macroeconómico, presupuesto preliminar para el ejercicio en curso y los montos asignados a las obras que conforman el Sistema Agua Sur, se hizo necesario replantear los planes de la obra. Atento a ello resultó necesario reducir la producción prevista para ese año y extender el plazo de ejecución de la obra. En ese orden, el 06/11/2019 se firmó la adenda N° 1 donde se acordó la ampliación del plazo de la obra en 418 días corridos, fijándose como nueva fecha de finalización el 04/11/2022, y la ampliación del monto de la obra de \$120.186.954,12 (+IVA).
- Desde el inicio y hasta el 31/12/2021 se firmaron 15 redeterminaciones de precios por un total de \$5.440.665.257,17 (+IVA) lo que representa un incremento del 241%.
- A la fecha de análisis del presente informe se firmaron 10 actas de excedidas que surgen por diferencias entre la documentación licitatoria con el cómputo realizado a la ingeniería aprobada referentes a movimientos de suelo y hormigón por un valor de \$282.880.537,74 y 3 actas de cantidades negativas por -\$128.771.002,33, estos cambios en las condiciones al contrato original significan un incremento de valor del 6,83%.

C.1.2.2. SA853/SA864 “Río Subterráneo Sur - Tramo I”/“Estación Elevadora 1” y SA70075/SA846 “Río Subterráneo Sur - Tramo II”/ “Estación Elevadoras 2”.

En 2014, la República Argentina firmó el préstamo CAF N°8591/14 dirigido a apoyar el financiamiento del “Programa de obras básicas de agua potable 2012-2015 AySA (Fase I), por un monto de hasta U\$S 120,5 millones, con el objetivo de financiar parcialmente el primer tramo del Río Subterráneo Sur, la estación elevadora sur y obras adicionales para conectar la red existente, siendo AySA el Organismo Ejecutor.

En este orden, durante el 2016 se suscribió el Contrato N° XN0954/0 entre AySA y Electroingeniería y China Gezhouba Group Company Limited, cuyo objeto consistió en la construcción y puesta en marcha de las obras, SA853/SA864 Río Subterráneo Sur - Tramo I/Estación Elevadora de Agua y SA70075/SA846 Río Subterráneo Sur -Tramo II/Estación Elevadora 2, por un monto total de \$4.617.283.663,98 y un plazo de 1.800 días corridos desde su orden de inicio.



Auditoría General de la Nación

En el 2016 ante el incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato por parte de la contratista, debido a que la misma no hizo presentación de la Garantía de Ejecución del Contrato, el Directorio de AySA resolvió por unanimidad declarar la no vigencia de la adjudicación de las obras en cuestión, autorizando en consecuencia a que se realice la correspondiente comunicación al contratista y a realizar una nueva licitación para las obras SA853 Río Subterráneo Sur-Tramo I/SA864 - Estación Elevadora de Agua 1, las cuales contaban con el financiamiento otorgado por parte de la CAF.

Posteriormente, el 9 de agosto de 2017, se resolvió modificar el alcance del contrato suscripto con Electroingeniería- China Gezhoubu respecto de las obras SA70075/SA846 Río Subterráneo Sur - Tramo II/Estación Elevadora 2, comprendiendo el objeto de dicho contrato exclusivamente a estas obras y excluyendo las del Tramo II. Dicha modificación se basó en las conclusiones de un informe solicitado a la Dirección de Infraestructura según el cual se informaba que de esta manera se garantizaría la financiación de la CAF para el Tramo I y se mejorarían las cláusulas que regulan la obtención del financiamiento Chino para el Tramo II.

C.1.2.3. SA853: “Río Subterráneo Tramo I” - SA864: “Estación Elevadora N°1”.

Río Subterráneo Tramo 1: Se trata de un conducto en túnel construido con tunelera de escudo con dovelas de 3.900mm de diámetro interno, de 13,5 km de longitud. Vinculará la Planta Gral. Belgrano con la Estación Elevadora N°1, cuya traza recorrerá los partidos de Quilmes y Lomas de Zamora.

Estación Elevadora N°1: se ubicará en la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, e impulsará los caudales provenientes de la Planta Gral. Belgrano, a los centros de demanda.

Con fecha 26/09/2017 se suscribió el contrato con CMC DI RAVENNA - ARGENTINA BRANCH S.A por un monto total de \$ 2.876.855.231,98, (+IVA), el cual se compone por la suma de \$2.004.448.507,28 y la suma de u\$s 56.284.304,82 (equivalente a \$872.406.724,70 - TC \$15,50).

Respecto a la financiación se estipuló que estará a cargo de AySA en un 40% a través de la fuente 11 y en un 60% por el Banco de Desarrollo de América Latina CAF (préstamo CAF N°8591/14) a través de la fuente 22.

El plazo de ejecución establecido fue de 1260 días corridos, dando fecha de inicio de tareas el 01/11/2017 y estimándose la finalización de la obra para abril del año 2021.

Durante el 2019 se suscribieron 8 redeterminaciones de precios por un monto total de \$2.705.017.986,57.

El 21/08/19 se firmó la Adenda N°1 a este contrato mediante la cual se determinó que en virtud del presupuesto preliminar para el ejercicio 2019 y los montos asignados a las obras que conforman el Sistema Agua Sur, se hacía necesario replantear los planes de la obra a esas nuevas condiciones presupuestarias y que atento a ello resultaba necesario reducir la producción prevista para el año 2019 y extender el plazo de ejecución de la obra.

En este orden, esa la readecuación del Plan de Trabajos representó una ampliación del plazo de la obra en 382 días corridos, lo que implicó un incremento en el monto de la obra de \$198.885.871,55 (+IVA) por los conceptos de gastos indirectos, gastos generales e Higiene y Seguridad, a valores originales de contrato y fijó como nueva fecha de finalización de obra el 30/04/22.

Para esta obra en ejecución durante los periodos 2020 y 2021 se firmaron 7 redeterminaciones de precios por un total de \$2.925.956.255,74.

El 30/11/21 se suscribió la Adenda N°2 al Contrato CAF N° XN1126/0 por medio de la cual se determinó una prórroga en el plazo de obra de 843 días, trasladando la fecha de finalización de la obra al 20/08/2024 y aprobando una ampliación de monto del contrato de \$507.012.602,77 (+IVA).

Por último, en el caso de la Obra SA864 Estación Elevadora N°1, es necesario exponer que en el año 2013 se inició el proceso judicial de expropiación del predio donde debía ejecutarse la obra. Finalmente, en 2021 en la causa, que tramitó principalmente ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de Morón bajo autos “AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. C/ LA LUCILA S.A. Y OTRO S/ EXPROPIACIÓN” (Expediente N° 52000146/2013), se resolvió



Auditoría General de la Nación

que la parte demandada entregará a AySA las llaves del predio y la efectiva posesión del mismo mediante acta notarial.

Hallazgos

- Durante la firma de la addenda N° 1 debido a que se duplicaron gastos generales y costos indirectos en lo que respecta al rubro de Higiene y Seguridad, con fecha 29/04/2021, a fin de regularizar dicha situación se tuvo que realizar la suscripción del Acta de Economías N°1 por un monto de \$2.616.863,33 (+IVA).
- Debido a la demora en la entrega del predio para la construcción de la EE de Agua N°:1, la situación sanitaria mundial y el contexto económico financiero de 2019-2020 que afectó el pago de certificados de la obra se originó la suscripción de la addenda N°2 de fecha 30/11/21 mediante la cual se prorrogó el plazo de la obra en 843 días, lo que derivó en una ampliación del monto del contrato de \$507.012.602,77 (+IVA), del cual \$468.572.004,74 corresponden a costos asociados a la extensión del plazo y \$38.440.598,03 por su impacto en el desarrollo de las obras.
- La ampliación del monto, sumando las addendas 1 y 2 y restando la Economía N°1, representa un incremento del 24,45% sobre el monto original de contrato.
- Del informe de Auditoría Interna sobre Inspección, Certificación y Recepción de Obras de diciembre de 2021 surge, que a partir de la información extraída del Plan de Trabajos a Junio/2021 la obra debía tener un avance económico de 90,16% y comparando con lo extraído de la certificación real de 43,36%, se determina un desvío de 46,80%.
- Desde la firma del contrato hasta el 31/12/2021 se han realizado 15 redeterminaciones de precios por un monto total de \$5.630.974.242,31 (+IVA).

Cuadro N°23:

Detalle	Monto S/IVA	Firma del Acta
Redeterminacion N°1	\$ 593.610.068,46	25/7/2019
Redeterminacion N°2	\$ 534.768.693,90	25/7/2019
Redeterminacion N°3	\$ 140.870.129,06	25/7/2019
Redeterminacion N°4	\$ 259.848.279,60	30/8/2019
Redeterminacion N°5	\$ 407.064.941,64	30/8/2019
Redeterminacion N°6	\$ 121.005.981,26	30/8/2019
Redeterminacion N°7	\$ 351.824.658,20	31/10/2019
Redeterminacion N°8	\$ 296.025.234,45	31/10/2019
Redeterminacion N°9	\$ 599.120.746,41	31/7/2020
Redeterminacion N°10	\$ 315.157.679,15	31/7/2020
Redeterminacion N°11	\$ 510.526.100,43	31/7/2020
Redeterminacion N°12	\$ 293.809.316,83	26/1/2021
Redeterminacion N°13	\$ 277.649.324,83	11/8/2021
Redeterminacion N°14	\$ 378.185.065,12	11/8/2021
Redeterminacion N°15	\$ 551.508.022,97	11/8/2021
	\$ 5.630.974.242,31	

Fuente: Elaboración Propia según documentación aportada por AySA.

- El nuevo valor total del contrato al 31/12/2021 con sus adendas, redeterminaciones y economías asciende a la suma de \$9.211.111.085,28 (+IVA), lo que representa un incremento del 220% sobre el monto original del contrato. Sin embargo, de Acuerdo a la documentación relativa a las Actas Acuerdo N°13, 14 y 15 de fecha 11/08/2021 el nuevo valor total del contrato asciende a \$8.985.699.040,76 (+IVA), lo que genera una diferencia de \$ 225.412.044,52.
- El monto vigente según los listados PISA y DEF asciende a \$14.978.633.019 (IVA IN) mientras que del análisis documental el valor relevado es de \$11.145.444.413,19 por lo que surge una diferencia de \$3.833.188.605,81 no detectando el origen de la misma.



Auditoría General de la Nación

- De la comparación de los listados de obras informados por la DEF y por el PISA al 31/12/2021 se observa que la DEF tiene un devengado 2019 de \$2.075.098.226, (IVA.IN)sin embargo, el PISA informa para el mismo ítem \$1.661.246.465.
- Se pudo constatar que hasta 2020 la obra figuraba en el listado de la DEF bajo la categoría de “Con incidencia directa” a la Cuenca, a partir de 2021 se ha eliminado del listado de esa Dirección la columna que informa el porcentaje de afectación.
- Según Informe mensual Sistema Agua Sur a diciembre 2021, el estado de avance físico de la obra a diciembre 2021 es de 38.32% y el avance económico acumulado es de 46,33%. En el mes de noviembre se aprobó y se puso en marcha la adenda N°2, ajustándose el nuevo Plan de trabajo e impactando en el avance económico.

C.1.2.4. SA70075: Río Subterráneo Tramo 2 - SA846: Estación Elevadora N°2.

Río Subterráneo Tramo 2: Se trata de un conducto en túnel construido con tunelera de escudo con dovelas de 3.900mm de diámetro interno, de 9,7 km de longitud. El mismo transportará agua potable desde la cámara de enlace con el Río Subterráneo Tramo 1 en Lomas de Zamora, hasta la Estación Elevadora N°2, en Esteban Echeverría.

Estación Elevadora N°2: se ubicará en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, e impulsará los caudales provenientes de la Planta Gral. Belgrano, a través de ambos Ríos Subterráneos, a los centros de demanda.

El contrato se firmó el 15/09/17 con la UTE conformada por las empresas Electroingeniería y CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED por un monto de \$ 2.878.001.054,94, (+IVA) y por un plazo de 1260 días corridos.

Para el financiamiento de esta obra, la contratista propuso al Banco de China EXIMBANK como organismo de crédito, por lo que la obra se encontraba a la espera de la formalización del mismo.

Respecto de ello, se considera señalar que el instrumento celebrado por las partes no entró en vigencia, ello en atención a los términos de su Cláusula Décimo Primera que establece: “El presente contrato se suscribe a referéndum de las autoridades ministeriales. Una vez aprobado y firmado el contrato de préstamo por los organismos y dependencias pertinentes de la República Argentina, AYSA procederá a comunicar dicha circunstancia a La Contratista, momento en el cual entrará en vigencia el presente Contrato. En el supuesto que el Estado Nacional no apruebe el financiamiento propuesto y no suscriba el contrato de préstamo, el presente contrato no se considerará confeccionado para las partes.”

Asimismo, en la cláusula séptima del contrato se establece que "Las Partes gestionarán tanto ante el Banco de China EXIMBANK como ante las autoridades argentinas la concreción del financiamiento ofertado por LA CONTRATISTA, y firma del contrato de préstamo en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la suscripción del presente CONTRATO. Dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días establecido en el párrafo precedente y en el marco de las gestiones mencionadas "LAS PARTES" se comprometen a realizar en forma conjunta las acciones para intentar obtener la financiación PREFERENCIAL propuesta por "LA CONTRATISTA" en la oferta y ratificada por sus notas de fecha 13/05/2016, 31/05/2017 y 06/07/2017. Vencido el plazo de 180 días corridos previsto sin que se hubiere perfeccionado el financiamiento y firmado el contrato de préstamo "AySA" podrá optar por: (i) prorrogar el plazo aquí previsto; o (ii) dejar sin efecto todo lo acordado en el presente contrato, y en el contrato anterior, sin que nada tengan que reclamarse "LAS PARTES" recíprocamente, por ningún motivo y/o causal, incluyendo cualquier reclamo por acuerdos alcanzados oportunamente, debiendo "AySA" comunicar fehacientemente a "LA CONTRATISTA" la opción que adopte."

De esta manera, en reunión N°218 del 16 de marzo de 2018, el Directorio de AySA decidió ratificar la prórroga de 90 días corridos.

En la reunión N°224 del 13 de septiembre de 2018 se volvieron a considerar aspectos de la contratación y se decidió otorgar 90 días más para la concreción del financiamiento.

Durante el año 2018, según consta en el Acta de Directorio N°226, la empresa Electroingeniería cedió los derechos y obligaciones del contrato a favor de la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED.



Auditoría General de la Nación

Así se llegó a la reunión N°231 del 18 de diciembre de 2018, en la que el Directorio decidió ejercer la facultad prevista en la cláusula séptima, punto (II), del contrato y por lo tanto no ratificar la prórroga otorgada ad referendum al contratista CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED, por nota 345016/18 del 11/12/18.

No obstante lo anterior, en la reunión N°238 del 2 de julio de 2019, el Directorio decidió “i) Aprobar la suspensión de lo dispuesto en el Acta N°231 del 18 de Diciembre de 2018 respecto a la no ratificación de la prórroga otorgada ad referendum del Directorio a China Gezhouba Group Company Limited ii) Como consecuencia de lo decidido en el punto anterior, otorgar la prórroga por 180 (ciento ochenta) días de conformidad con el pedido que realizado por la citada empresa con fecha 12 de marzo de 2019.” El plazo resultante de la nueva prórroga vencía el 07/09/2019.

A su vez, en la reunión N°252 del 27 de febrero de 2020 se decidió otorgar una nueva prórroga por 90 (noventa) días, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el 7 de junio de 2020, criterio éste que se reiteró en la reunión N°259 del 26 de agosto de 2020 (fijando como nuevo vencimiento el 31 de diciembre de 2020) y en la reunión N°266 del 3 de febrero de 2021 (con nuevo vencimiento el 30 de junio de 2021). Es del caso destacar que en la reunión N°266 la decisión adoptada aclaró que esta prórroga se otorgaba “como último plazo”.

En reunión N°277, celebrada el 15 de diciembre de 2021, se informó que al vencer la última prórroga concedida y en los términos de la cláusula séptima del contrato XN0954/0 el mismo quedó sin efecto el 30 de junio de 2021.

De acuerdo a lo expresado mediante mail por Auditoría Interna de AySA, la Dirección de Administración, Finanzas y Compras, informo que esto fue comunicado formalmente a China Gezhouba a través de nota del 21/12/2021, firmada por la Presidenta y por el Director General Administrativo.

Hallazgo

- Se pudo observar que desde la firma del contrato en el año 2017 al 2021, se han otorgado sucesivas prórrogas de plazos sin lograr la obtención del financiamiento, lo que llevó a dejar sin efecto el contrato tras 4 años de gestiones.
- De lo expuesto, surge que la falta de capacidad financiera y la consecuente dependencia de financiación externa provoca distorsiones en la planificación de los contratos.

Hecho posterior

En este orden, de acuerdo al Informe de Gestión de AySA de 5/2023, la obra Río Subterráneo Tramo II y Estación Elevadora N°2 se encuentra en elaboración el proyecto/pliego para iniciar un nuevo proceso licitatorio.

- Monto estimado del proyecto: US\$ 179,4 millones.
- Financiación: Se solicitó su financiación a CAF-Banco de Desarrollo de América Latina.
- Plazo estimado de la Obra: 1.260 días corridos.
- Estado: Se encuentra en elaboración de proyecto/pliego.

Recomendación

Efectuar todas las acciones pertinentes a los efectos de dotar previsibilidad y continuidad en la ejecución de las obras en cuestión.

C.2. Respecto de la rescisión

El contrato de la obra OA70082 Red Primaria de Agua - Udaondo 1, el contrato fue suscripto en 03/05/2021 por un monto total de \$21.020.003,71 + IVA y rescindido el 30/12/2021.



Auditoría General de la Nación

Hallazgo

Respecto de esta obra, la solicitud de traza por parte de AySA se llevó a cabo en el año 2015 y fue aprobada por el municipio en 2016, dicha aprobación establece la imposibilidad de tender la cañería por la vereda debido a la necesidad de conservar especies arbóreas, razón por la cual el trazado de la obra debería realizarse sobre el trazado de la calle que a esa fecha no se encontraba asfaltada.

Las reglamentaciones municipales de esa época, las cuales formaron parte de los documentos obrantes en la licitación, no hacían referencia respecto de la reparación completa de los paños de asfalto intervenidos.

Así las cosas, y luego de producirse la contratación, el correspondiente permiso municipal para realizar los trabajos en la vía pública otorgado en julio de 2021 determinó que “Para las trazas lineales, se deberá tener en cuenta que la reparación del pavimento tendrá que ser de losa completa”.

Lo expuesto con anterioridad no fue tenido en cuenta al momento de la licitación. Debido a que la información con la que se contaba databa del año 2015. En este orden se determinó que de tener que cumplir con lo estipulado en las reglamentaciones del año 2021, al realizarse la reparación completa del pavimento el monto contractual se vería incrementado más allá del 30%.

En este orden, el valor de la superficie a reparar por requerimiento del municipio ascendería a \$26.023.849+ IVA. superando lo previsto para la totalidad del Contrato (\$21.020.003,71 + IVA – ANEXO II).

Todo ello llevó a que en diciembre de 2021 se decida de común acuerdo la rescisión del contrato, reconociendo los gastos erogados por la contratista por un monto total de \$710.380,85.

De lo analizado surge la falta de recaudos que tuvo el auditado al momento de realizar la planificación de la obra, debido a que tomó como base documentación emitida en el año 2015 para realizar la

contratación de una obra en el año 2021 y no tuvo en miras la situación actual del terreno en donde debía ejecutarse la misma

Recomendación

- a) Dada las sustantivas ampliaciones en los plazos planificados, mantener actualizada la información que se incorpora a los expedientes respecto del estado de ejecución de las obras y las causas que motivan la ampliación de los plazos, a fin de posibilitar la evaluación de los desvíos en la planificación y su ejecución.
- b) Tomar todos los recaudos pertinentes al tiempo de planificar a fin de no incurrir en desvíos.

D. DEL PLAN AGUA + TRABAJO / CLOACA +TRABAJO

Descripción general

Los Planes Agua y Cloaca + Trabajo, fueron creados como modelos de gestión para llevar los servicios de agua potable y cloacas a las áreas más vulnerables.

Los mismos se llevan a cabo mediante una dinámica de trabajo asociado entre diferentes actores: AySA, Municipios, Cooperativas y la Agencia de Planificación (APLA).

En este orden, por cada plan A+T y C+T, AySA a través de la Dirección de Desarrollo de la Comunidad (DDC) firma un Acuerdo de Transferencia de Fondos (ATF) con el municipio, por el cual este último se constituye como administrador de las obras a ser financiadas por el primero. De esta manera, el municipio asume el rol de proveedor y responsable por la ejecución de las obras, contratando a cooperativas, que son constituidas y capacitadas, a fin de realizar la ejecución de las obras estipuladas en los planes. Por último, la APLA es quien realiza el seguimiento de los Planes, y verifica el estado de avance de las obras y el nivel de inversión.

Con más de una década de implementación ininterrumpida, los planes Agua + Trabajo y Cloaca + Trabajo constituyen uno de los modelos de intervención más representativos del accionar de AySA.



Auditoría General de la Nación

Con ellos se logra reducir el riesgo sanitario mejorando la calidad de vida de la población, se crean puestos de trabajo a través de la conformación de cooperativas, se ofrecen herramientas de capacitación para ejercer el oficio sanitarista y se contribuye a la universalización de los servicios de agua y cloaca.

En lo que respecta a la operatoria de AySA en referencia a estos planes, durante el periodo 2019 la DDC, procedió a la readecuación de los Planes Agua más Trabajo y Cloaca más Trabajo, la misma se originó fundamentalmente debido a que las obras ejecutadas crecieron en complejidad, en carga administrativa y que a el contexto inflacionario impuso la necesidad de actualizar precios de material, costos de los servicios y de mano de obra que quedaron desactualizados.

En este orden, se procedió a cambiar la forma de presupuestar y de calcular la mano de obra, de medir el avance de obra y de la certificación de las mismas.

Asimismo, durante ese periodo se suscribieron, por primera vez, dos contratos de préstamos con organismos internacionales para ejecución de obras de A+T y C+T:

- Préstamo BIRF N° 9207-AR “Programa de Agua y Saneamiento con Atención a Zonas Vulnerables”, por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES (US\$ 300.000.000). (fecha de Aprobación 16/07/2021)
- Préstamo FONPLATA ARG-47/2020 “Programa de Agua y Cloaca más Trabajo”, por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES (US\$ 30.000.000). (fecha de Aprobación 22/02/2021).

D.1. Respecto de estos financiamientos se describen a continuación los mismos, con sus principales hallazgos:

D.1.1. Préstamo FONPLATA ARG-47/2020 “Programa de Agua y Cloaca más Trabajo”

Con la aprobación del Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento (PMOEM) para el período 2019-2023, se determinó como prioritaria la ejecución de proyectos técnico-sociales en 24 de los 27 municipios del área de Concesión. La ejecución de los mismos, está circunscrita dentro de barrios populares y se desarrollará mediante la implementación de los Planes A+T y C+T.

En este orden y con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de poblaciones vulnerables, se estableció que aquellas obras serán financiadas mediante un contrato de préstamo con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), quien se comprometió a cooperar en la ejecución de las mismas.

A tal efecto, en diciembre de 2020 mediante decreto N°1028 se aprobó el modelo de contrato de préstamo y el 22 de febrero de 2021 la República Argentina y el FONPLATA suscribieron el contrato de préstamo ARG-47/2020 destinado a la ejecución del “Programa Agua y Cloaca más Trabajo” cuyo plazo de vigencia es de 36 meses contados desde la suscripción del mismo, operando su finalización en febrero de 2024 aproximadamente.

El contrato estima un costo total de US\$40.000.000 de los cuales US\$30.000.000 corresponden a financiamiento del FONPLATA y US\$10.000.000 a recursos de aporte local.



Auditoría General de la Nación

Cuadro N°24:

Presupuesto por Componentes y fuentes de financiamiento CUADRO II

(En Dolares Estadounidenses)

COMPONENTE	FONPLATA	APORTE LOCAL	TOTAL	%
1.Obra v Gerenciamientos (*)	30.000.000	10.000.000	40.000.000	100%
TOTAL	30.000.000	10.000.000	40.000.000	
Participacion (%)	75%	25%	100%	

(*) Incluye la Comisión de Administración, así como el monto de evaluación de SAE hasta un monto máximo de 500 mil dolares, con cargo al financiamiento.

Fte: s/Anexo Único del Contrato del Préstamo Fonplata 47/2020.

La ejecución del programa y la gestión de sus recursos serán llevados a cabo por el Ministerio de Obras Públicas, a través de AySA quien actuará como organismo ejecutor.

Respecto del programa, el mismo se estructura mediante la modalidad de Préstamo en Función de Resultados (PFR) y bajo un solo componente denominado Obras y Gerenciamiento. Esto significa que se medirá en función de los resultados obtenidos, los cuales representan los efectos generados por la ejecución de obras de ampliación de red secundaria en los barrios populares, a saber: 103 obras de cloacas y 84 obras de agua totalizando 187 obras.

Los resultados finales esperados para el Programa se definen de la siguiente manera:

- aumento de conexiones disponibles a la red de desagües cloacales
- aumento de conexiones efectivas a la red de distribución de agua
- generación de empleo directo para la ejecución de las obras

De este modo, para el efectivo acompañamiento y seguimiento se establecen indicadores de resultado intermedios, los cuales permitirán cuantificar el avance hacia la consecución de los resultados finales, de acuerdo a lo siguiente:

- Ejecución de nuevas conexiones para la red de desagües cloacales
- Ejecución de nuevas conexiones para la red de distribución de agua

Como consecuencia de lo anterior, cada tramo de desembolso está directamente vinculado al logro de una meta específica de resultados de los indicadores, tanto intermedios como finales, tal como se presenta el cuadro siguiente:

Cuadro N°25:

CUADRO I
Metas, Montos y Previsión de Plazos relativos a cada Tramo de Desembolso

INDICADOR	LÍNEA DE BASE	MES DEL PROYECTO (estimado)				
		1	2	3	4	5
		VALOR METAS INTERMEDIAS				VALOR OBJETIVO
Medición de Indicadores	-	5	12	18	24	36
Efectivización del Desembolso (*)	-	7	14	20	26	36
Conexiones Ejecutadas de desagües cloacales	0	2.500	11.500	18.000	26.000	41.287
Conexiones Disponibles de desagües cloacales	0	0	4.000	13.000	19.000	41.287
Conexiones Ejecutadas a la red de agua	0	1.500	8.500	14.000	20.000	31.319
Conexiones Efectivas a la red de agua	0	0	3.000	10.000	16.000	31.319
Generación de Empleo (50% mujeres**)	0	600	920	1.820	1.820	1.820
MONTO JUSTIFICACIÓN / DESEMBOLSO	-	20%	20%	20%	20%	20%

(*): se adopta que entre la medición y la efectivización del respectivo desembolso pueden pasar hasta 60 días, como tiempo necesario para la emisión y distribución del informe de medición, como también para el procesamiento administrativo del desembolso.

(**): el 50% de mujeres será exigible sólo para la constitución de las nuevas cooperativas.



Auditoría General de la Nación

Por último, el Reglamento Operativo del Programa (ROP) especifica un procedimiento para confirmar o rectificar los momentos específicos en los que las metas están cumplidas, a fin de programar su verificación.

La verificación del cumplimiento de metas de desempeño, para cada uno de los tramos de desembolso, se realizará a partir de la medición de los valores de los indicadores de resultado en los momentos previstos para su cumplimiento. Esa medición estará a cargo de una institución independiente que será contratada por el Organismo Ejecutor, con recursos del FONPLATA y contar con la No Objeción del Banco, como condición previa al primer desembolso.

Hallazgos

- De la documentación relevada surge que el programa está destinado a financiar 103 obras de cloacas y 84 obras de agua, totalizando 187 obras, sin embargo, es de destacar que de ese total solo 82 obras (51 obras de agua y 31 de cloacas) se encuentran ejecutadas dentro de los municipios que pertenecen a la CMR.
- No fue puesta a disposición documentación que evidencie el valor de cada una de las obras al momento de la firma del contrato del préstamo, razón por la cual no se pudo determinar la correcta aplicación financiera a los efectos de la obtención del monto total del préstamo.
- Por tratarse de un crédito en función de resultados, se aclara que las obras se ejecutan y se financian con fondos propios de AySA, hasta el cumplimiento de la meta propuesta en el contrato. Cuando se logran las conexiones estipuladas por meta, la DDC envía la documentación para la solicitud del desembolso a la Dirección de Préstamos de AySA y ésta realiza la gestión con el FONPLATA para obtener el reintegro de los fondos establecidos en el contrato para el cumplimiento de dicho objetivo.
- El contrato de préstamo, en su Anexo A, incluye un listado preliminar de obras elegibles cuya ejecución permitirá la obtención de los resultados del programa, en este orden se pudo

observar que el documento suscripto en el año 2021 incluye obras cuyas contrataciones se produjeron durante los periodos 2017 y 2019.

En este orden, las obras mencionadas anteriormente fueron incluidas en el total acumulado/2020, razón por lo cual formaron parte de los gastos a ser financiados mediante el primer desembolso del préstamo.

Cuadro N°26:

P3	Obra	Municipio	Fuente	Contratación Fecha	Fecha Inicio de Obra	Fecha real/estimada Finalizacion de Obra	FONPLAT A US\$	APORTE LOCAL US\$
SA70241	Interv. Esp. y Puesta en Servicio Etapa 1	Avellaneda	F11	31/07/19	13/11/19	20/12/20	-	286.540
NA70116	Barrio El Arco M2 A+T	Tigre	F22	31/10/17	16/12/19	30/03/21	428.995	-
SC70284	Col. Faltantes Barrio Garay	Almirante Brown	F22	26/12/19	19/02/20	26/02/21	212.861	-
OC70071	Barrio Roca M5 C+T	Hurlingham	F22	29/10/19	16/12/19	09/11/20	261.619	-

Fte: Información proporcionada por la DDC

- De la documentación proporcionada no se pudo establecer la razón por la cual la cantidad de obras estipuladas en el contrato de préstamo no coinciden con las detalladas en los archivos proporcionados por la DDC para lo que refiere a la ejecución del préstamo (“FP - ejecución préstamo desembolso” - archivo “cronograma de adquisiciones a ABRIL 2023”).

Lo erogado por AySA, con aporte local, en concepto de primer desembolso fue de \$680.717.538,05 (Acumulado-2020/jul-2021) y el segundo de \$863.786.080,72 (jul-2021/ene-2022) totalizando erogaciones por \$1.544.503.618,77 a enero 2022, de acuerdo a lo informado por la DDC. De los totales mencionados, lo erogado para las obras pertenecientes a la CMR representaron para él 1ºdesembolso un 68,38% del total, equivalentes a \$445.029.485,15 y para el 2º desembolso un 71,22% del total, equivalente \$615.201.330,83.



Auditoría General de la Nación

El 28/07/2021 mediante Nota N°411998/2021 de AySA, fue solicitado formalmente el primer desembolso por un total de u\$s 6.000.000,00., en este orden se pudo constatar el cumplimiento de todas las condiciones previas estipuladas en las Normas Generales y Especiales del contrato de préstamo.

Recomendación

Incorporar los análisis pertinentes que permitan realizar el seguimiento y control de las obras estipuladas en el contrato de préstamo.

Hecho posterior

- En junio de 2022 se presentó la “Auditoría Técnica Independiente - Cumplimiento de las metas de desempeño - Primer Informe de Seguimiento Meta 1” realizado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) quien fuera contratada para verificar el cumplimiento de las metas de desempeño para cada tramo de desembolso. El mismo estipula que: “se ha revisado y analizado la documentación suministrada por AySA y más allá de las observaciones señaladas (no materiales), se cumplimentan todos los pasos de las distintas etapas del Proceso de ejecución de las obras, conforme a los procedimientos establecidos.” Asimismo, que “la cantidad de conexiones de desagües cloacales y de las redes de agua registradas en cada una de ellas son coincidentes con las informadas por AySA en el documento FP-DDC-Contrataciones.pdf actualizado a marzo de 2022 ...”
- En ese mismo mes el FONPLATA aprueba el Informe de Cumplimiento de 1er Hito, condición necesaria para el primer desembolso.
- En Septiembre de 2022 mediante Nota N°101337072/22-APN-MOP se solicita la modificación del Anexo Único del Contrato de Préstamo, la propuesta de modificación se debe a que “...en función de la pandemia por COVID 19, AySA debió cambiar la estrategia de ejecución del Programa, privilegiando y concentrando todos sus esfuerzos en la ejecución, regularización y puesta en servicio de conexiones de agua, se produjo un gran avance en lo

que refiere a las metas de agua, lo que derivó en un adelantamiento de fondos por parte de AySA, ralentizando a su vez las metas de cloacas; que el ritmo de inversiones adoptado con relación a las metas de agua derivara en el cumplimiento de la meta de ejecución de conexiones de agua con un año de anticipación a lo comprometido, una vez superada la pandemia se logró enfocar todos los recursos al cumplimiento de las metas cloacales...”. En función de lo indicado se solicitan los siguientes cambios contractuales:

- Se plantea la posibilidad de que AySA contrate directamente con las cooperativas;
- Se modifica el Cuadro I: Metas, Montos y Previsión de Plazos relativos a cada tramo de Desembolso del acápite 4.5 del punto 4. Estrategia de Ejecución del Programa del Anexo Único;
- Modificación de los gastos elegibles: incorpora las transferencias que realice AySA a las cooperativas en el marco de posibles ATF con las mismas.

D.1.2. Respetto de los Informes AGN - FONPLATA

Informe sobre Estados Financieros y sobre Controles -Interno y Contable- del Programa Agua Y Cloaca Más Trabajo - Préstamo Arg-47/2020 FONPLATA (Res 40/2022 – AGN).

- “Los Estados Financieros detallados en I. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el Estado de Flujo de Efectivo y las Inversiones Acumuladas del Programa Agua y Cloaca más Trabajo, por el período irregular comprendido entre el 22-2-2021 y el 31-12-2021 de conformidad con las políticas contables descritas en la Nota 3 y los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo ARG-47/2020 del FONPLATA.”
- “Sobre la base del trabajo descripto precedentemente, no se han observado aspectos que presentan deficiencias significativas en el diseño u operación del sistema de control interno, que pudieran afectar adversamente la capacidad del Programa para registrar, procesar y presentar la información de los Estados Financieros Irregulares al 31-12-2021. Asimismo, no se ha tenido conocimiento de hechos que impliquen el incumplimiento por parte de la Unidad



Auditoría General de la Nación

Ejecutora de las disposiciones de carácter contable – financiero del Contrato de Préstamo ARG-47/2020 correspondiente al mencionado ejercicio.”

D.1.3. Préstamo BIRF N° 9207-AR “Programa de Agua y Saneamiento con Atención a Zonas Vulnerables”.

A fin de apoyar la implementación PMOEM 2019-2023, AySA ha accedido a financiamiento del BIRF para el desarrollo del PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO CON ATENCIÓN EN ZONAS VULNERABLES.

El Programa se ejecutará durante el período 2021-2026, por un costo estimado de US\$568,7 millones, incluidos US\$219,4 millones en financiamiento de contrapartida, US\$300 millones en financiamiento del Banco Mundial y US\$49,3 millones en otro apoyo multilateral.

A esos efectos, en junio de 2021 mediante decreto N°467/21 se aprobó el modelo de contrato de préstamo a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de US \$300.000.000.

El Programa se estructura de la siguiente manera:

- (i) Expansión de los servicios de agua y saneamiento, con un enfoque en áreas vulnerables;
- (ii) Mejoras en la eficiencia de AySA; y
- (iii) Aumento de la capacidad de AySA para responder a las necesidades de emergencia de abastecimiento de agua y saneamiento.

Se trata de un Programa cuya metodología de desembolsos está asociada al logro de resultados, por lo que para medir el cumplimiento del mismo se contará con un total de 12 indicadores de desembolso (DLI por sus siglas en inglés).

Los resultados no tienen una fecha de cumplimiento firme; se pueden lograr en cualquier momento durante el período de implementación del Programa.

En este caso, AySA puede solicitar el desembolso contra el logro de estos resultados en cualquier momento después de que se haya verificado formalmente su cumplimiento. Sin embargo, las verificaciones están programadas para realizarse semestralmente para garantizar que AySA tenga la previsibilidad presupuestaria y el flujo de fondos requeridos.

Hallazgo

- Del Informe Financiero Intermedio N° 1 elaborado por la Unidad Coordinadora del Préstamo se desprende que el BIRF al 31 de diciembre de 2021 realizó un desembolso de US \$15.000.000. Asimismo, se consideró un desembolso de US \$750.000 a los efectos de cancelar las comisiones y otros gastos por este concepto (Fees).
- En este orden, AySA solicitó que se le gire durante este primer periodo el monto en pesos equivalente a la suma de US \$1.000.000. Dicho importe fue recibido el 29 de noviembre de 2021 por un total de AR \$99.750.000 lo que implica un tipo de cambio de AR \$99,75 por cada US \$1.
- Por último, en el citado informe, se expone que: “si bien existen proyectos que AySA financió relacionados con esta facilidad, no se ha podido a la fecha discriminar de manera detallada los montos definitivos incurridos entre el 1° de febrero y el 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, este informe no contempla gastos por este concepto y en el futuro se informará en el semestre en el que los mismos sean debidamente identificados.”

D.2. Respecto de las obras enmarcadas en el Plan A+T y C+T

D.2.1. Respecto de la normativa

Del relevamiento de la normativa vigente, se pudo observar que durante el proceso de readecuación de los Planes A+T y C+T, se procedió a suscribir nuevos convenios marco con los municipios. En este orden los Acuerdos de Transferencia Financiera (ATF), a fin de adaptarse a la nueva dinámica



Auditoría General de la Nación

de los planes, también fueron objeto de modificaciones, entre los cambios más significativos se encuentran: cambios en la forma de presupuestar; nueva metodología de actualización de precios unitarios - redeterminaciones de precios-; modificaciones en lo que refiere a la devolución del fondo de reparo; modificación del anexo de rendiciones de cuentas, entre otras.

En este orden fueron solicitados los instructivos del área actualizados para relevar modificaciones en los procedimientos internos de la Dirección en lo que refiere a todas las áreas intervinientes producto de la readecuación de los Planes. Se obtuvo la estructura documental de la DDC, sin embargo, los instructivos allí establecidos no fueron puestos a disposición. Respecto de esto se pudo observar a modo de ejemplo que en lo que refiere a los cálculos de las redeterminación, la DDC lleva a cabo las mismas en archivos Excel elaborados por la dirección, sin haberse verificado un procedimiento formal para el cálculo, situación que pone de manifiesto la necesidad de contar con normativa que establezcan procedimientos que otorguen seguridad respecto a la completitud y exactitud de la documentación e información obrante en esa dirección.

D.2.2. Falta de documentación (Seguimiento)

De la información recepcionada se observó que, a partir de la redefinición del Plan A+T/C+T la Dirección de Desarrollo a la Comunidad (DDC) sistematizó los criterios para el armado de legajos de obra y redefinió el proceso de guarda y administración de archivos, en dos partes, digitalización y guarda física, a fin mantener una organización rigurosa acorde al caudal de información que recibe esa dirección y con el objetivo de lograr una trazabilidad en la información que componen dichos los legajos.

Hallazgo

De la documentación relevada se desprende que, en atención a la implementación paulatina de los procesos y controles informados por el área, se mantiene nuestra observación acerca de la completitud de los legajos, toda vez que se observaron faltantes de documentación en los legajos analizados, en lo que respecta a actas de finalización de obras, documentación de las cooperativas (en el marco de la Cláusula 4 de los ATF), redeterminaciones de precio y rendiciones de

cuentas, notándose una mayor problemática en la presentación de documentación respaldatoria por parte del municipio, (VER PTO D.2.3), situación que pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo controles exhaustivos en la documentación incorporada a los legajos de obra.

D.2.3. De las rendiciones de cuenta por proyecto.

En los ATF firmados con anterioridad al 2020, la Cláusula 2º establecía que “El ente ejecutor deberá rendir y justificar la afectación de los recursos transferidos por AySA de conformidad al mecanismo previsto a continuación: Por medio de Nota señalando el concepto pagado de los rubros financiados, remitida al presidente de AySA, suscripta por el titular del Ente Ejecutor o por el funcionario en quien este delegue, y de acuerdo con la Nota E.2.A que forma parte del presente acuerdo.”

En la Nota E.2.A, se estipulaba el modelo de remisión de rendición de cuentas, en donde se establecía enviar copia de la documentación conforme al plan, con el detalle que se enuncia a continuación: fecha/orden de pago/beneficiario/concepto/importe. Así mismo se señalaba que “los comprobantes que avalan las certificaciones se encuentran en poder del ente ejecutor”.

Durante el periodo 2020 la cláusula fue modificada y su nueva redacción indica que: “El ente ejecutor deberá rendir y justificar la afectación de los recursos transferidos por AySA de conformidad al mecanismo previsto a continuación: Por medio de Nota señalando el concepto pagado de los rubros financiados, remitida a la Dirección de Desarrollo a la Comunidad, suscripta por el titular del Ente Ejecutor o por el funcionario en quien este delegue, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo I e I.1 que forman parte del presente acuerdo.”

Estos anexos detallan el procedimiento para la rendición de cuentas estableciendo que la misma “se debe realizar con cada certificado, que el plazo máximo para la presentación a la DDC es de 60 días de efectivizada la transferencia por parte de AYSA a la cuenta bancaria indicada por el municipio y que los documentos a incluir serán: facturas y comprobantes de pago, recibos o comprobantes de transferencias. Estos documentos se deben corresponder con los cargos originados en cada periodo por las partes intervinientes contratadas por el municipio para la ejecución de la obra (cooperativa, Director de obra, Asistente de obra, Responsable en Seguridad e Higiene).”



Auditoría General de la Nación

Hallazgo

- De las 5 obras seleccionadas se constató que, en lo que refiere al procedimiento de rendiciones de cuentas, no se cumple con las propiedades estipuladas en la normativa. En este orden, en 2 de los casos relevados no se presentó ningún tipo de documentación que respalde la afectación de fondos y, solo en 3 obras se puso a disposición por parte del municipio documentación referida a rendiciones de cuentas, sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo y forma incumpliendo con lo estipulado en los anexos I e I.1.
- En este orden, no se verificó que AySA haya aplicado alguna sanción al respecto toda vez que la cláusula 5º establece que: “ante el incumplimiento del Ente ejecutor a cualquiera de las obligaciones a su cargo se podrá adoptar medidas de suspensión de transferencias o resolución de acuerdo”.
- En los Informe de Auditoría Interna de AYSA, que abarcan los periodos abr/sep. 2021 y oct/dic 2021, existen desvíos puntuales respecto de las rendiciones, a enunciar:
 - “de una muestra de 13 Certificados, correspondientes a 7 Obras incluidas en los Programas A+T y C+T, cuyos montos suman un total de 24.8 Millones de Pesos, se detectaron desvíos con respecto a la presentación y control de las rendiciones en 4 obras (57% de la muestra).”
 - “se analizó la trazabilidad entre los montos de las facturas (cooperativas, director de obra, asistente de obra y responsable de Seguridad e Higiene), como así también las respectivas órdenes/recibos de pago. Como resultado del análisis, se evidencio la trazabilidad en la documentación presentada en 15 certificados (79%) mientras que no fue puesta a disposición la rendición de cuentas en 4 casos (21%)”.
- Se detallan a continuación los principales hallazgos para cada una de las obras auditadas:

Obra: "Red Secundaria Cloacal Internacional Norte Terminación M1- SC70285"

- De la información puesta a disposición surge que el proyecto está pendiente de rendición en \$5.129.630,49.
- No se consigna fecha de entrega de documentación en las carátulas de rendiciones, por lo que no se puede verificar la trazabilidad de las mismas.

Obra: "Intervenciones Especiales Y Puesta En Servicio En Módulos A+T - Sistema Unión - Etapa 3 -SA70190"

- Se pudo observar que la documentación presentada se encuentra incompleta.
- De lo relevado surge que el proyecto está pendiente de rendición por un total de \$348.323,11.
- El último certificado presentado es de abril de 2021 y la presentación de la todas las rendiciones del proyecto fueron efectuadas el 30/03/2022.

Obra: "Interconexiones Especiales Y Puesta En Servicio De Módulos - Etapa 26 - OA70184"

- De la información puesta a disposición surge que el proyecto está rendido por demás en \$5.862.762,68.
- El último certificado de obra es de diciembre de 2021, y de la documentación surge que todas las rendiciones del proyecto fueron efectuadas el 12/9/2022.

Obra: "Alimentación Longchamps Este - SA70250"

- No presenta rendiciones de cuentas.



Auditoría General de la Nación

Obra: "Vinculaciones a las Redes de Desagües Cloacales - VRCAB02"

- No presenta rendiciones de cuentas.
- Se desprende de lo informado que, si bien el auditado ha ponderado mejoras en lo que respecta a revisión y corrección de los procesos para la rendición de cuentas, esta no se lleva a cabo de forma completa y trazable, distorsionando los efectos del control y transparencia en la aplicación de los fondos.

Hecho posterior

En relación a los plazos de la rendición: en su respuesta a nuestras observaciones durante el 2022 el organismo informó que en los casos de recepción de rendiciones de cuenta fuera de los plazos convenidos en el ATF se remite correo con solicitud de faltantes especificando detalle de documentación pendiente.

Recomendación: D.2.2. y D.2.3.

Se sugiere mantener una organización tendiente a eficientizar el proceso de guarda y administración de archivos de información que recibe la DDC con el objeto de lograr una mayor eficacia y eficiencia en el procedimiento administrativo del organismo a fin de lograr la completitud de los legajos de obra brindando trazabilidad en la documentación que los componen.

Unificar, sistematizar y simplificar los criterios básicos a emplear en la tramitación de las actuaciones, entre las partes intervinientes en el proceso (DDC y Municipios) promoviendo implementar mecanismos adecuados de información que permitan efectivizar las rendiciones de cuenta de forma tal que garantice la transparencia en la aplicación de los fondos, conforme a lo prescripto en la cláusula 2º y sus anexos, de los Acuerdos firmados, a los efectos de preservar y mejorar el ambiente de control.

D.2.4. Cláusula 8ª de los Acuerdos de Transferencia Financiera. (ATF)

La cláusula octava de los Acuerdos de Transferencia enuncia: “AySA será responsable de inspeccionar la ejecución de la obra en todos sus aspectos. Asimismo, AySA y los organismos de contralor nacionales, podrán auditar la cuenta bancaria del proyecto y todos los aspectos contables-financieros referidos a la administración de los recursos del financiamiento aportado para la ejecución del proyecto.”

Durante el periodo 2018 se incorporó a la contratación del Servicio de asistencia contable e impositiva un ítem para verificar y así efectivizar las tareas de auditoría a las cuentas bancarias de los proyectos, no se hicieron auditorías sobre los planes de A+T y C+T.

En el 2019 con el proceso de redefinición del Plan A+T/C+T, se utilizaron los servicios contables de esa contratación para llevar a cabo tareas vinculadas a la regularización de la situación documental e impositiva de las Cooperativas de Trabajo, destinando los tiempos de trabajo y partidas presupuestarias de dicha contratación a estas labores.

Para dar continuidad a las tareas de auditoría estipuladas en los ATF se inició un nuevo proceso de contratación del servicio y ante el cambio de gestión e inicio de la Pandemia quedó suspendido.

Hallazgo

Se observa que cada una de las contrataciones llevadas a cabo a fin de realizar auditorías sobre las cuentas bancarias de los proyectos no han prosperado dejando en evidencia el desuso por parte de AySA de la potestad que le otorga la cláusula 8 de los ATF.

De los expedientes analizados para el periodo 2021 no surge que AySA haya llevado a cabo auditorías de las cuentas bancarias de los proyectos y todos los aspectos contable-financieros referidos a la administración de los recursos del financiamiento aportado para su ejecución.



Auditoría General de la Nación

Hecho Posterior

Actualmente se encuentra en vigencia la OC 68275, planificando para el año 2022 la ejecución de Auditoría a las cuentas Bancarias de los dos Municipios más representativos en cantidad de obras (La Matanza y Almirante Brown).

Recomendación

Ejecutar acciones en pos de mejorar y efectivizar el cumplimiento de lo descrito en la cláusula 8ª de los ATF firmados, a los efectos de preservar y mejorar el ambiente de control.

D.2.5. De los montos originales de contrato

El proceso de redefinición del Plan A+T/C+T produjo, entre otras cosas, una nueva redacción de los ATF que contempla además de las ampliaciones de obra, las modificaciones que pueden sufrir los presupuestos respecto del contexto económico en el que se ejecuta la obra, permitiendo actualizar los montos conforme a índices oficiales.

Actualmente la redacción de la cláusula 1 de los ATF, respecto de las modificaciones que podrá sufrir el monto presupuestado, estipula que: “el monto otorgado según el Presupuesto de Obra podrá sufrir variaciones:

- De acuerdo a las particularidades, modificaciones y/o ampliaciones que surjan del proyecto ejecutivo una vez iniciada la obra, que serán instrumentadas a través de la formalización de Addendas al presente Acuerdo de Transferencia, hasta un 30% del monto del convenio. Por actualización de precios: los precios unitarios del presente convenio serán actualizados según la Metodología de actualización de precios unitarios, establecida en el Anexo D; cada vez que el Presupuesto supere el 10%. Dichas variaciones serán informadas por AySA al Ente Ejecutor validando los nuevos precios. Finalmente, una vez consumido el Presupuesto, se formalizará

mediante una Addenda al presente Acuerdo de Transferencia, que contemple la variación del Presupuesto por actualización de precios.”

El *Anexo D* especifica la metodología de actualización y estipula que “los precios del presupuesto serán actualizados en forma sistemática con índices oficiales provenientes del INDEC y que se realizarán actualizaciones una vez que el monto del presupuesto supere el 10% del monto original y se repetirán cada vez que el monto restante del presupuesto acumule en el tiempo un 10% de aumento global. AYSA realizará las actualizaciones de precios de los presupuestos cada vez que corresponda, y las redeterminaciones serán parte de la documentación respaldatoria.”

Hallazgos

- a. Del relevamiento de la documentación remitida, para las obras que componen la selección, se continúan observando extensivos incrementos en los montos originales de los ATF, ya sea que se produzcan mediante addendas o bien por redeterminaciones:

Cuadro N°27:

Obra	Monto Original s/ ATF	Acumulado Total de Obra	% de incremento
SA70250	\$ 9.809.013,36	\$ 13.172.238,78	34,29%
SC70285	\$ 39.976.119,03	\$ 69.286.262,02	73,32%
OA70184	\$ 15.794.835,35	\$ 28.402.774,71	79,82%
SA70190	\$ 3.924.833,44	\$ 5.656.097,07	44,11%
VRCAB02	\$ 37.792.429,14	\$ 60.101.327,05	59,03%

Fte: Listado de "Evolución Financiera Obras" proporcionado por la DDC.

- b. No se pudo constatar el cumplimiento de la normativa vigente, ni el cálculo de las redeterminaciones de precios de las obras que componen la muestra debido a que no fue remitida en su totalidad la documentación requerida para realizar el análisis correspondiente.



Auditoría General de la Nación

Recomendación

Si bien el proceso de debilitamiento de la moneda de cuenta interfiere en la manutención de un presupuesto estable, a efectos de una correcta planificación de los recursos financieros se sugiere instrumentar mecanismos de control adecuados que permitan asegurar la exactitud, integridad y trazabilidad de las Redeterminaciones agudizando el análisis y valuación de las obras al momento de llevar a cabo la presupuestación, así como también los plazos de ejecución, a fin de evitar desvíos significativos, que den lugar a incrementos de montos innecesarios.

D.2.6. Fondo de Reparación (Seguimiento)

La Cláusula 2ª de los ATF anteriores al periodo 2020, respecto de los fondos de reparación, estipulaba que: "...Una vez finalizada la obra y aprobada la Prueba Hidráulica Final, se libraré el pago del mismo dentro del plazo de 30 (treinta) días.". Mediante la modificación de los ATF se determinó que: "...Una vez finalizada la obra y aprobada la Prueba Hidráulica final y/o último certificado de obra, se libraré el pago del mismo contra la firma de una Addenda Final. En caso de que la obra no haya sido finalizada, por cuestiones estrictamente inherentes a la cooperativa, se procederá al cierre administrativo de la misma, dejando sin efecto la devolución del fondo de reparación correspondiente".

La DDC nos informó que la devolución de Fondos de Reparación se condiciona a la Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el ATF y que este limitante está siendo reevaluado en la actualidad, gestionando paralelamente las Addendas Finales para la devolución de fondos de Reparación y la solicitud de documentación correspondiente a Rendición de cuentas.

Hallazgo

- De la lectura de los ATF puestos a disposición para su análisis, no surge en forma explícita que la devolución de los fondos de reparación esté condicionada o supeditada a la rendición de cuentas por parte del municipio, situación que se contradice con lo informado por la DDC. Cabe destacar que la rendición de cuentas no debería resultar un limitante para efectuar la devolución del fondo, toda vez que al tratarse de la gestión de fondos públicos la rendición de

cuentas es condición necesaria y fundamental al momento de realizar cualquier tipo de desembolso.

- Del relevamiento de la documentación proporcionada surge que, en algunos casos, desde la firma de la addenda final a la devolución del fondo de reparo ha transcurrido casi 1 año. Se enuncian a continuación los casos analizados:

- **Obra: "Alimentación Longchamps Este - SA70250"**

Fecha de Certificado final: 18/05/2021

Firma de Addenda Final: 26/08/2021

Fecha de Devolución de Fondo de Reparación: 05/11/2021

- **Obra: "Intervenciones Especiales Y Puesta En Servicio En Módulos A+T - Sistema Unión -ETAPA 3 - SA70190"**

Fecha de Certificado final: 28/04/2021

Firma de Addenda Final: 28/04/2021

Fecha de Devolución de Fondo de Reparación: 25/04/2022

Por esta razón se mantiene nuestra observación dado que siguen existiendo inconsistencias en el proceso de devolución del Fondo de Reparación, que pueden ocasionar demoras en la misma y que no dan certeza sobre el procedimiento para su devolución.

Recomendación

Efectuar las diligencias necesarias a fin de regularizar y minimizar los plazos y/o el proceso en la devolución del fondo de reparo a las cooperativas.



Auditoría General de la Nación

D.2.7. Respecto de los plazos de ejecución de obras.

Hallazgo

Se pudo observar que las obras de la selección han sufrido significativas ampliaciones de plazos, como se muestra a continuación:

Cuadro N°28:

OBRAS	PLAZO ATF (en días)	FECHA DE INCIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACION	ULTIMA CERTIFICACION	Días Transcurridos entre Fecha de Inicio y Fecha de ultimo certificado
SA70250	150	7/9/2020	4/2/2021	18/5/2021	253
SA70190	60	5/10/2020	4/12/2020	28/4/2021	205
OA70184	300	17/11/2020	13/9/2021	12/1/2022	421
SC70285	330	30/8/2021	26/7/2022	18/10/2022	414
VRCAB02	180	N/C	N/C	19/12/2022	N/C

FTE: Elaboración propia con información proporcionada de la DDC. N/C: No Consta.

- De lo expuesto anteriormente, se observa un incumplimiento de los plazos establecidos en los ATF.
- De la información puesta a disposición no surge documentación respaldatoria que avale las ampliaciones de plazos.
- Asimismo, no se pudo constatar la fecha de finalización de obra, toda vez que no fueron puestas a disposición las respectivas actas de finalización.

D.2.8. Inspecciones/Rotación de los Inspectores de Obra. (Seguimiento)

Hallazgo

- No hemos hallado y/u obtenidos procedimientos escritos que establezcan la rotación de los inspectores de obras designados por el Ente.
- Se observó que 30/06/2021 la DDC celebró un Convenio con la Federación de Trabajadores de la Economía Social (FETRAES) con el objetivo que la misma aporte un “Servicio de Apoyo a la Inspección de Obras de redes de Agua y Cloacas más Trabajo desarrolladas por AySA”, por un monto total de \$ 41.785.278 más IVA y por plazo de 12 meses desde la firma del mismo.

A través de este, se estableció la incorporación de 8 profesionales para llevar adelante y en forma conjunta con AySA la tarea de Inspección de obras con el fin de fortalecer el sistema de control técnico y cruzado de las obras.

- Del relevamiento realizado no hemos podido verificar la operatoria del Servicio de Apoyo a la Inspección de Obras contratado con el FETRAES, en lo que refiere a la tarea de control técnico y cruzado de las obras.

Recomendación

A los efectos de potenciar el control, y habiendo tomado en consideración nuestra recomendación de ejercicios anteriores, se sugiere elaborar un procedimiento escrito que regule la rotación de los inspectores de obra atendiendo que los perfiles e idoneidad de los mismos deben ser compatibles con el universo de obras A+T y C+T.



Auditoría General de la Nación

D.3. Respetto de las obras financiadas por el Préstamo FONPLATA ARG-47/2020. Obras SA70190/OA70184/SC70285.

Hallazgos

Del relevamiento de las obras seleccionadas en la muestra, surgen las siguientes observaciones:

- La dinámica en lo que respecta a la contratación y ejecución de las obras, es la misma que cualquier plan A+T o C+T. Por ello, la normativa que las rige, no exige o incluye condiciones adicionales para la aplicación y ejecución de los recursos otorgados por el financiamiento externo. De los casos analizados se continúan observando deficiencias en el proceso de rendiciones de cuentas (VER PTO D.2.3).
- Se pudo observar que, en los ATF, tanto en la primera Cláusula en donde se menciona el objeto de financiamiento, como en el Anexo A.1 y A.2 (Presupuestos de obra), no consta el número de conexiones a realizar mediante esa contratación, razón por la cual se dificulta cotejar el cumplimiento de las metas estipuladas en el contrato del préstamo.

Recomendación

Haciendo énfasis que al tratarse de obras que son financiadas por organismos Internacionales, sugerimos atender de manera exhaustiva los procesos de contratación y rendición de cuentas para propiciar la trazabilidad de la información que conforma los legajos, así como también la transparencia en la asignación de los fondos.

D.4. Respeto de la obra financiada por el Préstamo BIRF N° 9207-AR - Obra VRCAB02 - E1 “Vinculación a las redes de desagües cloacales” - Municipio de Almirante Brown.

Para estas obras se firma un convenio específico con el municipio que difiere de los ATF estipulados en el Marco del Plan Agua y Cloaca Más Trabajo, respecto de que en su cláusula 6 estipula que en el caso que la cantidad de trabajos de vinculación o regularización de instalaciones previstas en el presupuesto, no se logren concretar en el área definida en la cláusula 1 y el plazo de obra vigente no se haya agotado, AySA y el ente executor podrá definir un área complementaria donde continuar los trabajos, hasta alcanzar las cantidades previstas, respetando todas las condiciones enunciadas. Esta situación habilita el poder cambiar de área de trabajo hasta completar las cantidades previstas en el contrato.

Hallazgos

- No consta en el legajo de obra acta de inicio de obra/ acta de finalización, razón por la cual no se puede determinar plazo de ejecución de la misma. De la documentación analizada surge la siguiente información:

Firma del convenio: 21/10/2021

Plazo ATF: 180 días

Firma de Contratos Cooperativa/DO/AO/RSH: 01/12/2021

Último certificado Presentado: 19/12/2022

Días transcurridos entre firma del convenio y último certificado: 424 días.

- Hay dos contratos con asistentes de obra, firmados en la misma fecha con distintas personas por el mismo monto. Se estipula en el convenio específico la contratación de un (1) Asistente de Obra. Se observa en los certificados de obra que solo se certifica el gasto de un asistente, junto con el DO y el RSH. No se pudo cotejar contra facturación si el gasto existe por ambos contratos dado que no hay documentación respaldatoria de rendiciones de cuentas.



Auditoría General de la Nación

- No presenta rendiciones de cuenta conforme lo estipulado en el convenio en su Cláusula 8 obligaciones del ente ejecutor: inc. J) "rendir y justificar la afectación de los recursos transferidos por AYSA, mediante nota señalando el concepto pagado de los rubros financiados, remitida al presidente o director suscripta por el titular del ente."

Cabe destacar que el mismo convenio en su cláusula 13 refiere que, en caso de verificarse incumplimiento por parte del Ente Ejecutor, de cualquiera de las obligaciones particulares consignadas en el convenio, AySA PODRÁ a su solo arbitrio adoptar las siguientes medidas: A) la suspensión de toda transferencia de fondos hasta tanto se subsane a satisfacción de AySA el incumplimiento causante de tal determinación, B) la resolución del presente convenio. en este caso AySA intimará al Ente para que proceda a la devolución en el plazo perentorio de 30 días corridos y bajo apercibimiento de iniciar acciones legales pertinentes de los montos efectivamente transferidos a esa fecha y no rendidos a satisfacción de AySA con más un interés punitivo mensual igual al que el BNA aplique para los saldos en descubierto en cta cte. el pago de dichas sumas se efectiviza en la sede de AySA."

- Respecto del Fondo de Reparación: En la cláusula 3 del convenio específico se especifica que: "la restitución del mismo se libraré dentro del plazo de 30 días de finalizados los trabajos y emitido el certificado final correspondiente". Dicha especificación difiere de lo acordado en el Convenio Marco celebrado con el Municipio que estipula en su Anexo XV pto C) que " la devolución del fondo de reparo se realizará una vez firmada la addenda final del proyecto."

Del análisis de la documentación relevada se observa que no consta la devolución del fondo de reparo a la fecha de cierre de esta auditoría y que el último certificado presentado obró el 19/12/2022.

E. RESPECTO DEL PISA

E.1. Inclusión del Crédito Fiscal (Seguimiento)

Hallazgos

Del Informe de Inversiones PISA que emitió la Acumar al 31/12/2021 se observa que la inversión anual realizada por la jurisdicción Estado Nacional/AySA representa un monto devengado de \$32.031.952.928 para ese año, informando un monto devengado acumulado de \$82.975.738.277 por los períodos comprendidos desde el año 2017 al 2021.

Con respecto al Listado de Obras del PISA, elaborado por la ACUMAR, es de resaltar que los montos registrados se informan con IVA incluido.

En este orden, a los efectos de recuperar el crédito fiscal, AySA viene gestionando ante la AFIP la devolución del mismo.

Con este fin, se han incluido en el programa de beneficio de devolución anticipada de crédito fiscal, Ley N°26.360 “Régimen de Promoción de Inversiones de Bienes de Capital y Obras de Infraestructura”, 24 Obras pertenecientes a la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que de acuerdo a lo que establece el reglamento de la citada ley, AySA ha gestionado la declaración de Obra Crítica obteniendo la resolución ministerial correspondiente para cada una de las obras.

Asimismo, de las obras involucradas, se ha solicitado la asignación del beneficio para las tres obras que reúnen mayor volumen de IVA.

Además, en virtud de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley de Presupuesto Nacional del año 2017 (Ley N°27.431), se estableció que la Sociedad podrá solicitar la acreditación contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, o la devolución o la aplicación de algún otro mecanismo que se instrumente, del saldo a favor técnico del IVA.



Auditoría General de la Nación

Con base en dicha normativa, mediante las resoluciones N°128/18 y 107/19 del Ministerio de Hacienda se autorizó a AySA al uso de \$3.500 millones para el ejercicio 2018 y 2019 respectivamente, los cuales fueron aplicados en su totalidad en cada ejercicio.

El 18 de febrero de 2020, mediante Resolución N°73/20 del Ministerio de Economía se autorizó a AYSA al uso de \$5.000 millones para el ejercicio 2020, los cuales fueron aplicados en su totalidad en el presente ejercicio y primeros meses del 2021.

En 2021 mediante Resolución N° 88/21 del Ministerio de Economía, se autorizó a AySA al uso de \$11.900 millones para el ejercicio 2021, de los cuales quedan por utilizar \$4.212 millones, que se liquidarán en los próximos vencimientos de obligaciones.

Hecho Posterior

Con fecha 22 de febrero de 2022 AySA solicitó la asignación de un cupo de \$37.000 millones para ser aplicados durante el ejercicio 2022.

E.2. Apertura Presupuestaria y Programática de AYSA

Atendiendo a la Disposición N°4/2018 de la subdirectora de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) y la Resolución N°14/2018 del Secretario de Hacienda, las obras ejecutadas por AySA en el ámbito de la CMR financiadas con aportes del Tesoro Nacional se clasificaron bajo la actividad 77. A partir de ese año, se procedió a incluir en la apertura programática informada en la planilla PISA la nueva clasificación presupuestaria concerniente a actividades en el ámbito de la CMR.

Hallazgo

Del análisis de los Listados de la DEF y del PISA al 31/12/2021, se observa que todas las obras iniciadas a partir de 2019 de Fuente 11 figuran bajo la Actividad 77 identificando de esta manera las

partidas presupuestarias con asignación específica a la Cuenca. Sin embargo, de la documentación compulsada no hemos podido analizar la formulación e integración de los créditos iniciales a los fines de verificar su ejecución final por el periodo auditado.

E.3. Pruebas de concordancia y evaluación en los listados DEF y PISA. (seguimiento)

E.3.1. De la columna de los devengados informados en el PISA

Hallazgos

-Del análisis del PISA al 31/12/2021 se observa que no se informan los saldos acumulados devengados anteriores a 2019, razón por la cual no cuantifica el total de lo realmente invertido para cada obra desde su inicio.

-Las obras que no presentan devengados actuales fueron excluidas de dicho listado.

E.3.2. Inconsistencias entre lo documentado y lo informado en los listados de la DEF al 31/12/2021.

El listado de la DEF es utilizado como insumo para la confección del PISA.

Hallazgos seguimiento

-En nuestro informe 2020 se observó que las obras SA70232 "RED PRIMARIA DE AGUA REFUERZO BARRIO 17 DE NOVIEMBRE- RENOVACION CANADÁ" (Monto del contrato \$117.490.232 con más el IVA) y SA70126 "RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA DE AGUA GERLI- PIÑEYRO" (Monto del contrato \$215.252.938,53 con más el IVA), que fueron contratadas durante ese mismo año, no se encontraban informadas en los listados tanto DEF como PISA, situación que, según se pudo corroborar, continúa al 31/12/2021.



Auditoría General de la Nación

Hallazgos 2021

-La obra SA70203 “Red primaria de agua refuerzo Villa Jardín- Etapa III” (Monto del contrato \$542.775.691 con más el IVA) que fue contratada durante el 2021 y seleccionada por nuestra auditoría, no se encuentra expuesta en los listados de la DEF ni en el PISA.

-La obra OA70082 “Red primaria de agua- Udaondo I” (Monto del contrato \$21.020.004 con más el IVA), que fue contratada y rescindida dentro del 2021, no fue informada por AySA dentro del listado de contrataciones 2021, ni se encuentra registrada en los listados de la DEF y el PISA, siendo que al momento de la Rescisión se le reconoció a la contratista gastos erogados por un monto total de \$ 710.380,85.

-La obra VRCAB02-E1 perteneciente al “Programa de agua y saneamiento con atención a zonas vulnerables” obra enmarcada en el financiamiento del Convenio préstamo BIRF N°9207-AR (Monto del contrato \$37.792.429,14 IVA incluido), no se encuentra registrada en los listados de la DEF y el PISA.

-La obra SA853- Río Subterráneo Tramo I: Mediante la Adenda N°2 del 30/11/2021 se estableció como nueva fecha de finalización el 20/08/2024, sin embargo, en ambos listados se informa como fecha de finalización el 30/04/2022.

-La obra SA70250-Alimentación Longchamps Este presenta un incremento de 58,18% según listados PISA-DEF, mientras que de lo documentado se pudo observar que ese valor asciende a 34,29%. Reflejando de esta manera las inconsistencias entre los listados PISA- DEF y los legajos analizados.

-Del análisis del listado de Contrataciones para la CMR ejercicio 2021 proporcionado por el auditado, se observa que 18 de las 54 obras contratadas por AySA no fueron incorporadas en los listados de la DEF y PISA al 31/12/2021 teniendo una significación en montos que se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 29:

Total contrataciones 2021	12.274.357.058,95	100,00%
Incorporadas a los listados DEF-PISA	8.528.038.469,51	69,48%
No incorporadas a los listados DEF-PISA	3.746.318.589,44	30,52%

Fte: Elaboración propia s/ listado proporcionado por AySA de Contrataciones de la CMR contratadas durante el 2021.

E.3.3. Inconsistencias entre lo informado por la DEF (Dirección Económico Financiera) y lo volcado en el PISA. (seguimiento)

Hallazgos seguimiento

De la conciliación entre ambos listados (DEF-PISA) se desprenden inconsistencias del siguiente tipo: montos, fecha de finalización, fuentes de financiamiento y código de actividad.

Con respecto a las observaciones de nuestro informe al 31/12/2020 la ACUMAR informó que en las planillas de inversiones PISA 2021 dichas inconsistencias se encontrarían modificadas. A fin de corroborar lo manifestado por dicha autoridad se realizó el correspondiente análisis sobre el PISA 2021, arribando a las siguientes conclusiones:

-Obra OC402- “Planta de Tratamiento de Barros Sudoeste”:

En la Planilla de inversiones PISA 2021 se deja de informar parte de esta obra (ver cuadros N°30 y 31)

Asimismo, en ambos listados (PISA-DEF) se informa como fecha de finalización 31/03/2021, sin embargo, en su “estado” sigue estando “en ejecución” y respecto a su avance tanto físico como económico no llega al 100% tal como se puede observar en los siguientes cuadros:

Cuadro N°30:



Auditoría General de la Nación

DEF													
ID	PROGRAMA	ACTIVIDAD	F. FINANCIER.	OBRA/ACT	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	OTRAS MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	MONTO VIGENTE	ESTADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
3914	77 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	77	11	OC4021	19/5/2015	31/3/2021	\$ 64.431.627	\$ 434.498.299	\$ 6.562.420	\$ 505.492.346	EN EJECUCIÓN	95%	98%
3917	77 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	77	11	OC4022	19/5/2015	31/3/2021	\$ 38.469.357	\$ 2.314.286.159	\$ -	\$ 2.352.755.515	EN EJECUCIÓN	90%	88%
3919	44. UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO BIRF 7706-AR	78/82	22	OC4021	19/5/2015	31/3/2021	\$ 257.726.509	\$ 490.431.960	\$ -	\$ 748.158.469	EN EJECUCIÓN	95%	98%
3920	44. UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO BIRF 7706-AR	78/82	22	OC4022	19/5/2015	31/3/2021	\$ 153.877.426	\$ 582.565.835	\$ -	\$ 736.443.261	EN EJECUCIÓN	90%	88%
							\$ 514.504.919	\$ 3.821.782.253	\$ 6.562.420	\$ 4.342.849.591			

Fte: Elaboración propia s/ Listado DEF 2021.

Cuadro N°31:

PISA													
ID	PROGRAMA	ACTIVIDAD	F. FINANCIER.	OBRA/ACT	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	OTRAS MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	MONTO VIGENTE	ESTADO	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FISICO
3914	95. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BINACIONAL	77	22 Y RECURSOS PROPIOS	OC4021	19/5/2015	31/3/2021	\$ 64.431.627	\$ 434.498.299	\$ 6.562.420	\$ 505.492.346	EN EJECUCIÓN	95%	98%
3917	95. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BINACIONAL	77	22 Y RECURSOS PROPIOS	OC4022	19/5/2015	31/3/2021	\$ 38.469.357	\$ 2.314.286.159	\$ -	\$ 2.352.755.515	EN EJECUCIÓN	90%	88%
							\$ 102.900.984	\$ 2.748.784.458	\$ 6.562.420	\$ 2.858.247.861			

Fte: Elaboración propia s/ Listado PISA 2021.

- Obra SA853- “Río Subterráneo Tramo I”: respecto de esta obra se pudo observar que en ambos listados difiere lo informado en las columnas “Programa” y “Fuente de Financiación” (ver cuadros N°32 y 33).

Cuadro N°32:

DEF										
ID	PROGRAMA	ACTIVIDAD	F. FINANCIERAS	OBRA/AC T	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	OTRAS MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	MONTO VIGENTE
7752	77 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	77	11	SA853000	1/11/2017	30/4/2022	\$ 809.536.809	\$ 1.120.732.963	\$ -	\$ 1.930.269.772
7753	77 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	77	11	SA853000	1/11/2017	30/4/2022	\$ 372.268.752	\$ 1.482.304.166	\$ -	\$ 1.854.572.918
7754	94. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BINACIONAL	53	22	SA853000	1/11/2017	30/4/2022	\$ 1.772.708.341	\$ 7.058.591.267	\$ -	\$ 8.831.299.608
							\$ 2.954.513.901	\$ 9.661.628.396	\$ -	\$ 12.616.142.298

Fte: Elaboración propia s/ Listado DEF 2021

Cuadro N°33:

PISA										
ID	PROGRAMA	ACTIVIDAD	F. FINANCIERAS	OBRA/AC T	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	OTRAS MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	MONTO VIGENTE
7752	95. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BINACIONAL	77	22 Y RECURSOS PROPIOS	SA853000	1/11/2017	30/4/2022	\$ 809.536.809	\$ 1.120.732.963	\$ -	\$ 1.930.269.772
7753	95. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BINACIONAL	77	22 Y RECURSOS PROPIOS	SA853000	1/11/2017	30/4/2022	\$ 372.268.752	\$ 1.482.304.166	\$ -	\$ 1.854.572.918
7754	94. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BINACIONAL	13	22	SA853000	1/11/2017	30/4/2022	\$ 1.772.708.341	\$ 7.058.591.267	\$ -	\$ 8.831.299.608
							\$ 2.954.513.901	\$ 9.661.628.396	\$ -	\$ 12.616.142.298

Fte: Elaboración propia s/ Listado PISA 2021

- Obra SA864 “Estación Elevadora N°1”: al igual que en la obra anterior, se pudo observar que en ambos listados difiere lo informado en las columnas “Programa” y “Fuente de Financiación” (ver cuadros N°34 y 35)



Auditoría General de la Nación

Cuadro N° 34:

DEF										
ID	PROGRAMA	ACTIVIDAD	F. FINAN. C.	OBRA/ACT	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	OTRAS MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	MONTO VIGENTE
7755	77 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	77	11	SA864010	1/11/2017	30/4/2022	\$ 26.885.763	\$ 56.010.879	\$ -	\$ 82.896.642
7756	77 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	77	11	SA864010	1/11/2017	30/4/2022	\$ 12.363.526	\$ 67.282.267	\$ -	\$ 79.645.793
7757	94. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BINACIONAL	53	22	SA864010	1/11/2017	30/4/2022	\$ 58.873.934	\$ 320.391.748	\$ -	\$ 379.265.682
7758	77 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	77	11	SA864020	1/11/2017	30/4/2022	\$ 117.370.012	\$ 161.194.427	\$ -	\$ 278.564.439
7759	77 - Asistencia Financiera a Empresas Públicas y Otros Entes del Ministerio de Obras Públicas	77	11	SA864020	1/11/2017	30/4/2022	\$ 53.973.071	\$ 213.667.272	\$ -	\$ 267.640.343
7760	94. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BINACIONAL	53	22	SA864020	1/11/2017	30/4/2022	\$ 257.014.624	\$ 1.017.463.199	\$ -	\$ 1.274.477.823
							\$ 526.480.929	\$ 1.836.009.792	\$ -	\$ 2.362.490.722

Fte: Elaboración propia s/ Listado DEF 2021

Cuadro N° 35:

PISA										
ID	PROGRAMA	ACTIVIDAD	F. FINANC.	OBRA/ACT	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	OTRAS MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	MONTO VIGENTE
7755	95. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BENEFICIALES	5	11	SA864010	1/11/2017	30/4/2022	\$ 26.885.763	\$ 56.010.879	\$ -	\$ 82.896.642
7756	95. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BENEFICIALES	5	11	SA864010	1/11/2017	30/4/2022	\$ 12.363.526	\$ 67.282.267	\$ -	\$ 79.645.793
7757	94. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BENEFICIALES	13	22	SA864010	1/11/2017	30/4/2022	\$ 58.873.934	\$ 320.391.748	\$ -	\$ 379.265.682
7758	95. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BENEFICIALES	5	11	SA864020	1/11/2017	30/4/2022	\$ 117.370.012	\$ 161.194.427	\$ -	\$ 278.564.439
7759	95. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BENEFICIALES	5	11	SA864020	1/11/2017	30/4/2022	\$ 53.973.071	\$ 213.667.272	\$ -	\$ 267.640.343
7760	94. ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTE BENEFICIALES	13	22	SA864020	1/11/2017	30/4/2022	\$ 257.014.624	\$ 1.017.463.199	\$ -	\$ 1.274.477.823
							\$ 526.480.929	\$ 1.836.009.792	\$ -	\$ 2.362.490.722

Fte: Elaboración propia s/ Listado PISA 2021

- Obra OX70001: La fecha de inicio según el PISA es del 01/07/2015 difiriendo de la fecha según orden de compra: 26/05/2015. No coincide el monto original del PISA de \$10.890.000 con el de la Orden de Compra de \$11.796.962,76.

En respuesta a ello, ACUMAR manifestó que el monto original aparece en 2019 como \$10.890.000, pero a partir de 2020 es informado y modificado en la planilla Inversiones PISA como \$ 11.796.962,76.

De las tareas realizadas por este equipo de auditoría para el periodo 2020, se observó que el cambio al que hace referencia la ACUMAR no se ha realizado.



Auditoría General de la Nación

Del relevamiento de los listados (DEF-PISA) al 2021 se observa que la obra se dejó de informar en el listado PISA, mientras que en el Listado de la DEF se encuentra como finalizada en 2021.

- Obra SC591: respecto de esta obra durante el periodo 2020 se pudo informar inconsistencias en ambos listados en lo que refiere a la columna “Modificaciones Monto Original”.

Durante el 2021, la obra se dejó de informar en el listado del PISA 2021, mientras que en el listado de la DEF se informa como rescindida con un avance físico del 90% y un avance económico del 95,66%, tal como se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro N°36:

DEF											
ID	OBRA /ACT	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MONTO ORIGINAL	MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	OTRAS MODIFICACIONES MONTO ORIGINAL	MONTO VIGENTE	ESTADO	DEVENGADO ACUMULADO 2016-2020	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FÍSICO
6461	SC591	5/8/2016	Rescindida	\$ 197.747.757	\$ 172.853.899	\$ 11.666.898	\$ 382.268.554	Rescindida	\$ 365.675.874	95,66%	90,00%

Fte: Elaboración propia s/ Listado DEF 2021.

E.3.4. De la columna de “Modificaciones al monto original”

La información proporcionada en los listados de la DEF y PISA no se encuentra discriminada para los ítems que incrementan los montos, incluyendo en una misma columna valores correspondientes a redeterminaciones, adicionales, excedidas y economías.

Ante esta situación el auditado a través de la DEF, nos informó que confecciona el listado de acuerdo a los formatos establecidos por ACUMAR.

Se sostiene la observación hasta tanto las áreas que proveen la información realicen la apertura solicitada. interno de la empresa, a fin de asegurar la fiabilidad de la información volcada en los listados.

E.3.5. Incidencia de las obras en la CMR.

Respecto del territorio que abarcaba la CMR, en un primer momento se determinó que se tomaría el criterio de la Cuenca en un sentido amplio (delimitación política), de esta manera se estableció que la misma abarcaría la totalidad del territorio de los municipios que la componen. Durante el año 2013 mediante la suscripción de la Resolución N° 1113/13 ACUMAR, se modificó este criterio y se aprobó el “Mapa de Delimitación Topográfica de la Cuenca Hidrográfica del Río Matanza Riachuelo” estableciendo parámetros de delimitación más concretos.

De la documentación relevada en las planillas de la DEF se observan obras con afectación parcial o con incidencia directa que han sido trasladadas al PISA por su monto total sin especificar en este último el grado de afectación. Ejemplo de ello es el caso de la obra SC70011 “Red secundaria cloacal El Jagüel 2. Partido de Esteban Echeverria” contratada por \$259.514.988 c/IVA que tiene afectación parcial.

Recomendación general punto E:

-Informar en el listado del PISA los devengados acumulados de cada obra a fin de brindar una información completa de las inversiones e incluir en el mismo aquellas obras que no presentan devengados actuales pero que sí forman parte de las inversiones involucradas en el saneamiento de la CMR.

-Mantener actualizada y en concordancia la información volcada en los listados de la DEF y del PISA a fin de dotar de completitud y uniformidad a la información brindada.

-Mejorar el canal de comunicación entre AySA y ACUMAR a fin de dotar a la información volcada en los listados de las propiedades pertinentes, transparentando los hechos y circunstancias acaecidos en pos de no limitar los análisis y conclusiones respectivas.



Auditoría General de la Nación

-Si bien se observó una mejor exposición al segregar la columna “Otras Modificaciones del Monto Original”, la discriminación realizada resulta insuficiente. A efectos de una mejor exposición y para facilitar el control y análisis, es menester desglosar los montos de incrementos contractuales de acuerdo a su categoría (adicionales, ampliaciones, redeterminaciones, excedidas).

XI. GLOSARIO

ACUMAR -_Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo

ATF - Acuerdo de Transferencia de Fondos

AySA - Aguas y Saneamientos Argentinos

A+T - Agua más Trabajo

BID - Banco Interamericano de Desarrollo

BIRF - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina

CMR - Cuenca Matanza Riachuelo

CO.C.A.M.B.A. - Comisión Consultiva del Área Metropolitana de Buenos Aires

CSJN - Corte Suprema de Justicia de la Nación

C+T - Cloacas más Trabajo

DDC - Dirección de Desarrollo de la Comunidad

DEF - Dirección Económica – Financiera

D.N.U – Decreto de Necesidad y Urgencia

EECC - Estados Contables

GDE - Sistema de Gestión Documental Electrónica

IDO - Inspección de Obra

MCA - Monto Contractual Actualizado

MIOPyV - Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

MOP - Ministerio de Obras Públicas

NC - No Conformidades

OdS - Orden de Servicio



Auditoría General de la Nación

ODS - Objetivo de Desarrollo Sostenible

ONP - Oficina Nacional de Presupuesto

PBCG - Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Concursos de Precios para Contratación y Ejecución de Obras

PBSO - Planta de Tratamiento de Barros en la Planta Depuradora Sudoeste

PH - Prueba Hidráulica

PISA - Plan Integral de Saneamiento Ambiental

PMOEM - Plan de mejoras, Operaciones, Expansión y Mantenimiento de Servicios

SGAyDS - Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

UCGP - Unidad Coordinadora del Proyecto

UCOFI - Unidad de Coordinación para la Gestión Técnica y Financiera Internacional